TOMO LXV Montevideo, Jueves 10 de Noviembre de 1921 Núm. 4700

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General sometiendo a su consideración una propuesta de donación al Estado formulada por el Conservatorio Musical «La Lira».

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — (Carpeta número 1521|Año 1917). — Honorable Asamblea General: — La ley de 28 de Octubre de 1919, que autorizó al P. E. para contratar la adquisición del inmueble conocido con el nombre de "Instituto Verdi", dispuso en su artículo 4.o que sería destinado para Conservatorio Nacional de Música y Declamación, agregando que el P. E. sometería oportunamente a la consideración de V. H. un proyecto de organización del expresado Conservatorio.

En su cumplimiento, el Consejo Nacional de Administración, por mensaje de 11 de Mayo de 1920, elevó a V. H. un proyecto de ley por el cual se crea el Instituto de la referencia, asignándole un presupuesto módico de acuerdo con las necesidades del momento, sin perjuicio de ser ampliado después de algunos años de funcionamiento.

Ahora bien: el 28 de Octubre último la Comisión Directiva del Conservatorio Musical "La Lira" se ha presentado ofreciendo donar gratuitamente al Consejo Nacional de Administración su edificio, muebles, biblioteca, útiles y demás que constituyen su activo, sin otra exigencia que la de que se dé preferencia al personal apto y competente del mismo Conservatorio al llenarse los puestos para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Música.

El adjunto memorándum ilustrará suficientemente a V. H. sobre el valor de la donación ofrecida.

Dado que aún está pendiente de sanción legislativa el proyecto de ley de organización del Conservatorio Nacional y la analogía que existe entre las finalidades del "Instituto Verdi" y el Conservatorio Musical "La Lira", este Consejo ha creído conveniente remitir a V. H. la propuesta de donación formulada por este último, a los fines que estime oportuno.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración renueva a V. H. las protestas de su más alta consideración. — Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

MEMORÁNDUM A QUE HACE REFERENCIA EL MENSAJE PRECEDENTE

(Copia): "Conservatorio Musical "La Lira". — Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera. — En Enero 3 de 1919 la Comisión Directiva que tengo el honor de presidir presentó a V. E. una memoria, minuciosa y detallada, para que se tuviera en cuenta al crearse la Escuela Nacional de Música, y en ella expresó también, con datos claros y precisos, cuál era la organización y marcha del Conservatorio Musical "La Lira", anticipando que este establecimiento, por sus estatutos reformados al efecto, con la aprobación del P. E. y resoluciones posteriores, tenía proyectado, una vez creada la Escuela Nacional de Música, donar al Estado todo su activo, sin más condiciones que las que justicieramente, respecto a su personal de reconocida competencia, de común acuerdo se convinieran con el fin de darles ubicación en la Escuela Nacional. En tales circunstancias, ha llegado la oportunidad de formalizar tal ofrecimiento, y la Comisión Directiva que tengo el honor de presidir, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 38 de los estatutos sociales, y de la conformidad escrita de sus socios activos, recabada previamente, cumpliendo la exigencia de ese artículo que, copiado literalmente, dice así: "La fusión, amalgamación o cesión de la Sociedad o del Conservatorio queda al criterio de la Comisión Directiva que lo determine, previa conformidad escrita de los dos tercios de socios activos; pero si ese criterio fuese de reparto proporcional, se hace constar que solamente pueden optar a él los socios iniciadores y fundadores sobrevivientes, y en ejercicio de los activos con relación al tiempo que lleven de socios", ha resuelto ofrecer a V. E., a título gratuito, y sin más condición que la repetida antes, respecto al personal del establecimiento, todo el activo de éste, del cual pasa a hacer una ligera reseña:

ACTIVO

Inmueble

Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cincuenta y siete de esta nueva ciudad, compuesta de quince metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por donde están designadas las puertas del edificio con los números del setecientos sesenta y cinco al setecientos setenta y tres, antes seis al diez a, por cuarenta y seis metros treinta y ocho centímetros de fondo al Norte, por donde linda con terreno que fué de la Sociedad Fomento Territorial; por el Este con propiedad del Centro Vascongado, hoy Círculo de Armas, y por el Oeste con la Iglesia de Lourdes, cuyo bien adquirió por el precio de cuarenta mil pesos el 5 de Enero del año en curso, por compra a la señora Dorila Rodríguez de Rodríguez, según escritura que autorizó el escribano don Pedro G. Tuboras, estando empadronado a los efectos del Impuesto Inmobiliario con el número 4851 y aforado en la suma de cuarenta mil pesos, pues al precio de compra debe agregarse el valor de importantes mejoras que fueron costeadas por el establecimiento al construirse el edificio y posteriormente como consta de comprobantes, siendo, pues, su valor actual de sesenta mil pesos, debiendo tenerse en cuenta que la finca contigua, adquirida por el Círculo de Armas, últimamente, tiene cien metros menos de terreno y

menos edificación y mejoras, y fué adquirida en sesenta mil pesos ($ 60.000.00).

Instalaciones, biblioteca musical, piano, instrumentos y demás muebles y útiles.

Según inventario, todo esto en su estado actual tendrá un valor aproximado de .... $ 12.000 —

Dinero en efectivo y valores

La suma de dos mil quinientos pesos	$ 2.500 —
Banco Francés (Supervielle y Compañía): Depositado en Caja de Ahorros, ochocientos treinta y cuatro pesos con treinta y dos centésimos	" 834.32
Banco Italiano del Uruguay: Saldo en efectivo depositado en Caja de Ahorros que se cobra de acuerdo con el concordato homologado, once mil trescientos ochenta pesos con veinte centésimos	" 11.380 20
Títulos Hipotecarios (Serie U): La suma de tres mil ochocientos pesos nominales, que al tipo de Bolsa, 92 o|o, suman tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos	" 3.496 —
Banco de Seguros: Póliza por tres años que empezaron a contarse a principios del actual, 18 de Marzo de 1921, número 59576, de seguros contra incendio, del Banco de Seguros del Estado, por los edificios y muebles, hasta la suma de cuarenta mil pesos, paga por adelantado hasta el 18 de Marzo de 1924	" 325 —
Impuesto Inmobiliario: Importe del Impuesto Inmobiliario de la propiedad, ejercicio 1921-1922, recientemente paga sobre el aforo de cuarenta mil pesos	" 260 —
Importa el activo	$ 90.795 52

Pasivo

Hipoteca a favor de la señora Dorila R. de Rodríguez: Al adquirirse el edificio en 5 de Enero del corriente año, no fué posible disponer de todos los fondos con que contaba el Conservatorio, porque existían en Caja de Ahorros del Banco Italiano la mayoría de los que se habían destinado para la compra, y con tal motivo se constituyó una hipoteca de "treinta mil pesos", a un año de plazo, al siete y medio por ciento anual, con opción a una prórroga de otro año, más el ocho por ciento anual por trimestres vencidos, cuya prórroga finalizará el 5 de Enero de 1923, habiéndose reservado la Sociedad deudora el derecho de cancelar sin esperar al vencimiento y de hacer amortizaciones no menores de cinco mil pesos	$ 30.000 00
Banco Italiano del Uruguay: Saldo a su favor en cuenta corriente, dos mil ciento sesenta pesos con ochenta y un centésimos	" 2.160 81
Importa el pasivo	$ 32.160 81

Haciéndose constar que los gastos corrientes del mes se atenderán con las entradas del mismo y un pequeño saldo efectivo que existe en caja, menor, de acuerdo con los libros del establecimiento.

Resumen final

Importa el Activo	$ 90.795 52
Importa el Pasivo	" 32.160 81
Capital líquido positivo ...	$ 58.634 71

Importa el capital líquido positivo del Conservatorio Musical "La Lira", que ofrece ceder gratuitamente al Estado, la suma de cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos con setenta y un centésimos.

Determinado por la reseña que antecede el capital a donarse, la Comisión Directiva que presido se permite, por mi intermedio, hacer algunas ligeras consideraciones como complemento. El Conservatorio Musical "La Lira", como lo dicen sus estatutos en su artículo 1.o, trae su origen de la Sociedad Musical que con este nombre fué fundada hace próximamente cincuenta años, el 20 de Diciembre de 1873, teniendo por objeto fomentar el estudio y el cultivo de la música en todas sus manifestaciones, no habiendo nunca perseguido ideas de lucro, por lo cual su Comisión Directiva actual y todos sus asociados entienden que, creada la Escuela Nacional de Música, no tiene razón de ser, dado que el Estado le dará a ésta las orientaciones que crea conveniente, y con ello se habrá cumplido la finalidad que persiguieron sus iniciadores y fundadores. Por otra parte, excelentísimo señor Ministro, doblemente se cree obligado a ceder el establecimiento al Estado, porque hace próximamente nueve años, en el año 1912, pasaba por momentos económicos tan angustiosos y apremiantes que hacían peligrar su estabilidad, al extremo que no contaba con fondos ni para pagar el alquiler, y en esa época el Superior Gobierno le tendió la mano, asignándole una subvención de trescientos pesos, que al año, si bien fué rebajada a doscientos pesos, le permitió recobrar nuevamente fuerzas para iniciar una vida de relativa prosperidad, como se ve por el inventario que antecede. Son innumerables los beneficios que esa subvención aportó al país por la cantidad de jóvenes que han cursado sus estudios, haciendo profesión de la música, como le consta al señor Ministro, de los estados trimestrales, actas de exámenes y contabilidad minuciosa que se ha llevado y de que se le ha dado conocimiento continuamente, de manera que "La Lira" ha cumplido honestamente el compromiso contraído y ha correspondido a la confianza que se le dispensó. Esos beneficios, más que materiales para el establecimiento en su progreso económico, lo han sido por el apoyo moral del Superior Gobierno (dado que el importe íntegro de la subvención era absorbido por los honorarios de los maestros de los becados), pues tuvo oportunidad de formar toda esa pléyade de juventud estudiosa, carente de recursos, que en ninguna otra forma habría podido hacerse una carrera, recogiendo como fruto que el establecimiento mereciera, como era muy justo, la confianza del público, que le prestó desde ese entonces francamente su decidido apoyo y protección. La Comisión Directiva siguiendo la norma correcta que es de su deber, desde los nueve o diez años que actúa, en esta ocasión en que se ha resuelto llevar a la práctica el deseo de todos los asociados, se ha preocupado que la donación al Estado sea íntegra y total de todo lo que pertenezca al establecimiento, como V. E. podrá apreciarlo en este escrito. La Comisión Directiva actual está formada por las siguientes personas, cuyos cargos se determinan:

Lauro A. Olivera, Presidente; Luis Gaminara, Vicepresidente; Gregorio José Romay, Secretario; Eleuterio Ramos Varangot, Tesorero; Anselmo Lamarque, Contador; José Grosso Ledesma, Bibliotecario.

El cuerpo de profesores y personal de Administración es el siguiente:

León Riveiro, maestro de piano y armonía, desempeña honorariamente las funciones de director técnico del establecimiento. Patricio Méndez Pérez, maestro de violín, desempeña honorariamente las funciones de subdirector técnico del establecimiento y de la orquesta del mismo, compuesta por todos los becados y otros elementos. Miguel Gómez Ares, maestro de solfeo. Haydée Olondriz, maestra de piano. Corina Olivera Viera, maestra de piano. Emilia Conte, maestra de piano. Carlos Correa Luna, maestro de violín. Amalia Boni Giuliani, maestra de canto. Amelia Daragnes, maestra de violín. Aída Conte, maestra de violín. Salvador Cetrullo, maestro de mandolino. Celestina Cetrullo, maestra de mandolino. Juana C. de Vidal, maestra de canto. Vicente Navatta, maestro de violoncello. María Rosa Freire, maestra de solfeo. Pilar Espona, maestra de solfeo. Zulma R. de Portería, maestra de solfeo. Adda Mazzuchi, maestra de solfeo. Jerardo Grasso, maestro de flauta. Aquiles Gubitosi, maestro de pistón y corno. Alejandro Marinari, maestro de oboe. María R. de Visaires, maestra de arpa. Raúl R. Dentone, maestro de piano. Agesilao Gubitosi, maestro de trombón. Pedro Aguirre, maestro de fagote. Orfilia Ramos, maestra de piano. Agustín Portería, desempeña desde hace próximamente quince años las funciones de Secretario rentado y tiene a su cargo la Gerencia, Administración y Contabilidad del establecimiento, percibiendo un sueldo mensual de ochenta pesos oro sellado. Dolores Mauri, auxiliar de Secretaría desde hace próximamente cuatro años, treinta y cinco pesos mensuales. Deidamia Calpino, desempeña las funciones de bedel y percibe cuarenta pesos mensuales, prestando servicios desde hace quince años. Francisco Massaferro, afinador de pianos, percibe quince pesos mensuales y tiene veinte años de servicios. Mariano Baños, cobrador del establecimiento y auxiliar de Tesorería, percibe setenta pesos mensuales y tiene veinticinco años de servicios. José Varela, conserje, percibe cuarenta pesos mensuales y tiene cinco años de servicios.

En consecuencia de todo lo expuesto, ruego a V. E. quiera tener en cuenta nuestro ofrecimiento y disponer lo que juzgue conveniente, haciendo presente que tendríamos relativa urgencia en resolver este asunto, porque venciendo en Enero 5 venidero de 1922 el año de plazo de la hipoteca, con los fondos disponibles podríamos hacer una fuerte amortización de la deuda,—lo que dejamos pendiente hasta conocer el resultado de esta gestión. — Montevideo, 28 de Octubre de 1921. — Lauro A. Olivera, Presidente, — Luis Gaminara, Vicepresidente. — Gregorio José Romay, Secretario. —A. Lamarque, Contador. — Eleuterio Ramos Varangot, Tesorero. — José Grosso Ledesma, Bibliotecario.

Decreto. — Nombra Director del Archivo y Museo Histórico Nacional al señor Telmo Manacorda.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — (Carpeta número 1384|Año 1921). — Vacante el cargo de Director del Archivo y Museo Histórico Nacional, por falleci-

miento del señor Luis Carve que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director de la expresada Institución al señor Subdirector de la misma, don Telmo Manacorda.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Nombra Subdirector del Archivo y Museo Histórico Nacional al señor Pedro Ximénez Pozzolo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — (Carpeta número 1384|Año 1921). — Vacante el cargo de Subdirector del Archivo y Museo Histórico Nacional, por haber sido ascendido el señor Telmo Manacorda que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subdirector del expresado Archivo al señor Oficial 1.o del mismo, don Pedro Ximénez Pozzolo; en su reemplazo al señor Bibliotecario, don Manuel Martínez Vigil; en sustitución de éste al Auxiliar Bibliotecario, señorita Sara Modernell Irigoyen, y en reemplazo de ésta desígnase a la Auxiliar eventual señorita María Antonieta Thomas.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Nombra Oficial 1.º del Museo Nacional de Bellas Artes al señor Eugenio A. Parma y Auxiliar a don Luis F. de la Riva.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — (Carpeta número 1509|Año 1921). — Vacante el cargo de Oficial 1.o del Museo Nacional de Bellas Artes, por ascenso del señor Ernesto Larroche que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial 1.o del expresado Museo al Auxiliar del mismo don Eugenio A. Parma y en sustitución de éste a don Luis F. de la Riva.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Dispone el despacho libre de derechos aduaneros de los materiales que se mencionan para uso de la Usina Eléctrica de Florida.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921.—Visto el escrito presentado por los señores Pedro Mendizábal y Cía., concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Florida, solicitando franquicias aduaneras para los materiales que necesitan para el consumo durante el ejercicio 1921-1922;

Atento a que la Inspección de Minas e Industrias manifiesta en el precedente informe que el combustible empleado en los motores "Diessel" es el "fuel oil" o el "gas oil", pero que las dificultades para obtener dicho producto hacen que sea necesario el empleo del kerosene, pudiendo, en consecuencia, autorizarse con carácter provisorio y excepcional;

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Pase al Ministerio de Hacienda a fin de que imparta las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas, para que si no tiene que observar, permita el despacho libre de derechos e impuestos adicionales a los siguientes materiales de consumo, destinados a la generación de energía eléctrica, de la usina de Florida durante el ejercicio 1921-1922: 2.500 kilogramos aceite mineral lubrificante, 500 kilogramos aceite mineral para cilindros, 200 kilogramos borra algodón, 1.000 cajones de kerosene.

2.o El empleo de kerosene por la Empresa, con la franquicia que se acuerda, debe entenderse autorizado con carácter provisorio y excepcional, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de esta resolución.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Dispone el despacho libre de derechos aduaneros de los materiales que se mencionan para consumo de la Usina Eléctrica de Rocha.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — (Carpeta número 250). — Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión de los señores Vázquez, Bier y Cía., concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Rocha, para que se les permita la entrada libre de derechos de Aduana de materiales de consumo destinados a la generación de energía eléctrica para el ejercicio 1921-1922;

Atento a que en ese pedido va incluída una partida de kerosene, que los referidos señores justifican en virtud de la posibilidad de no obtener "gas oil", solicitando a la vez que el permiso para despachar les sea acordado indistintamente por las Aduanas de Montevideo o La Paloma;

Resultando del precedente informe de la Inspección de Minas e Industrias que el empleo de kerosene sólo debe justificarse para el caso de que la Empresa no pueda proveerse de "gas oil" o "fuel oil"; Que la misma repartición no encuentra justificado el pedido de la Empresa para que el permiso para despachar sea acordado indistintamente por la Aduana de Montevideo o la Receptoría de La Paloma;

De acuerdo con lo informado por la referida oficina técnica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Impártanse las órdenes del caso a fin de que la Dirección General de Aduanas si no tiene que observar, permita el despacho libre de derechos de Aduana e impuestos adicionales de los siguientes materiales de consumo destinados a la generación de energía eléctrica en la usina eléctrica de Rocha para el ejercicio 1921-1922: 90.000 kilos "fuel oil", 75.000 kilos "gas oil", 5.000 kilos de aceites minerales, 20.000 kilos kerosene refinado, 750 kilos borras de algodón.

2.o El permiso sólo será acordado para despachar por la Receptoría de Aduana de La Paloma, debiendo la Empresa hacer uso del kerosene, con la franquicia que se le acuerda, sólo en el caso de que le fuera imposible proveerse de "gas o fuel oil".

Comuníquese a quienes corresponda.— Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al pago de haberes a las señoras Agustina S. de Zabala, Avelina Rovira y Ramona I. de Reyerón, por servicios prestados en la Colonia Educacional de Varones.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — (Carpeta número 204|921). — Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, solicitando autorización para abonar con cargo a "Rentas Propias" de la Colonia Educacional de Varones los haberes que se le adeudan a las señoras Agustina S. de Zabala, Avelina Rovira y Ramona Iriondo de Reyerón, como auxiliares de vigilantes de la referida Colonia, desde el 15 de Marzo próximo pasado;

Resultando: Que el Director titular del establecimiento prenombrado, fundándose en que lo exigían las necesidades del servicio, cometió a las referidas señoras el desempeño de las tareas de auxiliares de vigilantes;

Considerando: Que los servicios que se invocan no fueron previamente autorizados por este Consejo Nacional, ni siquiera reconocida la urgencia de ellos, tanto más que, por reiteradas veces, se han dictado resoluciones que importan una desautorización de los mismos;

Considerando: Que la actitud de las autoridades que autorizaron esos servicios ha sido completamente irregular;

Por estos fundamentos, y visto lo dictaminado por la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o No hacer lugar al pago de los servicios a que se refieren estos antecedentes.

2.o Censurar la actitud de la autoridad que utilizó en la Colonia Educacional de Varones los servicios de las señoras Agustina S. de Zabala, Avelina Rovira y Ramona Iriondo de Reyerón, sin haber obtenido previamente la autorización del caso.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Ley. Acuerda a la Liebig's Extract Of Meat Company Limited las franquicias que concede el artículo 7.º de la ley de 12 de Octubre de 1912 y los beneficios establecidos en la ley de 15 de Julio de 1921.

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la Liebig's Extract of Meat C.o Limited, para el frigorífico que establecerá en Fray Bentos, y por el término de diez años, las franquicias que por igual plazo concedió a las nuevas fábricas que se instalaren en el país el artículo 7.o de la ley de 12 de Octubre de 1912, así como los beneficios establecidos en la ley de 15 de Julio de 1911.

Art. 2.o Para gozar de los beneficios a que se refiere el artículo 1.o, la Compañía Liebig's deberá emplear cuando menos un sesenta por ciento (60 o|o) de obreros uruguayos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Noviembre de 1921.—**JOSE ESPALTER**, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario del Honorable Senado.

Ministerio de Industrias.—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 7 de 1921.—(Carpeta número 1297|B|1921).— Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General haciéndole saber que desde el día de hoy quedan paralizadas o limitadas las obras públicas que se mencionan, que se llevan a cabo por el Ministerio de Obras Públicas y que carecen de rubro o cuentan con recursos insuficientes.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Honorable Asamblea General: Por resolución del Consejo Nacional de Administración quedan paralizadas o limitadas, desde el día de hoy, diversas obras que se llevan a cabo por el Ministerio de Obras Públicas y que carecen de rubro o cuentan con recursos insuficientes, encontrándose entre las primeras la conservación de boyas y balizas, que se atienden con el remanente líquido de la renta de faros; la construcción de las casas económicas, cuyo rubro (ley 27 de Mayo de 1920) se haya excedido; la formación del Parque Nacional de Carrasco y desecación de los bañados del mismo nombre, cuyos gastos se pagan con cargo al rubro "Eventuales de Obras Públicas" a reintegrar. Los servicios de saneamiento y aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes están también en déficit en virtud de que el producido de su explotación no alcanza a cubrir los gastos que la misma demanda. Dichos servicios han producido en el año próximo pasado un déficit que excede de los $ 53.000 y lo seguirán produciendo en el año en curso, alcanzando a una cantidad total no menor de $ 48.000, de acuerdo con el siguiente detalle: Salto, déficit mensual aproximado, $ 710.00; Paysandú, $ 1.925, y Mercedes, $ 1.345. Con motivo de la paralización y limitación de las obras y servicios a que se ha hecho referencia (a excepción de los de aguas corrientes), quedarán sin trabajo 380 personas, y se necesitará para atender a la prosecución de los mismos, en lo que resta del ejercicio económico actual, la cantidad de $ 32.000 para la Dirección de Hidrografía; de $ 30.000 para la desecación de los bañados de Carrasco y formación del Parque Nacional del mismo nombre, representado por gastos de personal, adquisición de plantas, transportes, abonos, manutención de animales, etc.; de $ 48.000 para atender el servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes. Con respecto a las casas económicas, bastaría, a juicio del Consejo, con que se adoptara el temperamento propuesto por el señor diputado por Paysandú, don Simón B. Amighetti, de reforzar con $ 100.000 la cantidad autorizada anteriormente para dichos trabajos. La paralización de los trabajos a que se refiere el presente mensaje ha de ocasionar perjuicios a la Administración Pública, pues a pesar de los que se producen debido a la suspensión de los servicios, es de tenerse en cuenta que las obras paralizadas insumen sueldos de personal de vigilancia y dan lugar a una serie de gastos que no existirían si se pudiera proseguir mensualmente su desarrollo.

En esa forma quedarían totalmente regularizados los servicios del Ministerio durante el actual ejercicio y en condiciones de atender convenientemente a todas sus necesidades.

En la seguridad de que V. H. se servirá tomar en cuenta lo manifestado, dada la gravedad de las medidas a adoptarse, que dejan sin trabajo a unos 300 obreros, sin contar los que son necesarios para la terminación de las casas económicas y los que se utilizan en los servicios de saneamiento de las ciudades anteriormente citadas, le es grato al Consejo reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.—Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY.—HUMBERTO PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Lucio Cabrera, capitán—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

2—Reasilda López, hija del extinto capitán Avelino López — Solicita cédula y pensión.—Pase a la Jefatura de Policía del Departamento del Salto para que la interesada justifique su identidad.

3—Hortensia, Sofía y Marina Echague, hijas del extinto coronel Ignacio Echague —Solicitan modificación de la cédula de pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

4—Dolores Petrona Richard de Genes, viuda del teniente coronel Ricardo Genes —Solicita modificación de la cédula de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

5—María Ester Berrueta, hija del extinto Juan Berrueta — Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Rosa Bracco, viuda del teniente Salvador Métallo—Solicita modificación de la cédula de pensión.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

7—Ministerio de Obras Públicas—Solicita el pago de $ 971.00, importe de una bita de hierro rota por el R. O. U. "18 de Julio".—Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite la planilla de costo número 176.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Estado Mayor del Ejército—Comunica que se ha restituído al Batallón de Zapadores número 1, al que pertenece, el teniente don Segundo Muniz.—Archívese.

10—Ramona Ramírez, pensionista militar—Solicita modificación de la cédula de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha impartido las órdenes necesarias a las Legaciones de la República en Farncia e Inglaterra a fin de que presten al jefe de talleres de la Escuela Militar de Aviación, don Gerardo Dotti las facilidades para el mejor desempeño de su misión.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Octavia y Eloida Mendes—Solicitan copia de la ley por la cual se les acuerda pensión.—Expídase la copia que se solicita.

13—Inspección General de Policías—Remite los antecedentes relacionados con la entrega a la Intendencia General del Ejército y la Armada de 96 pantalones de montar.—Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Inspección General de Telegrafía sin Hilos.—Solicita reparación del dockar que utiliza.—Vuelva a informe de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

15—Alfredo Lázaro, teniente 2.o retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Catalina y Rosalía Romano, hijas del extinto teniente Luis Romano—Solicitan cédula y pensión.—Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

17—Isidro Núñez, teniente—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite la planilla de costo número 177.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se le remita un ejemplar de la Memoria de este Ministerio del año 1920.—Remítase el ejemplar que se solicita.

20—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el soldado Juan Montañez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Andrés H. Hermida, ordenanza de primera clase del Estado Mayor del Ejército—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Pedro Solari—Solicita liquidación de premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Jockey Club de Montevideo — Comunica que ha depositado en la cuenta corriente de la Sanidad Militar en el Banco de la República $ 1.666.66.—Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

24—Rogelio González, auxiliar de Construcciones Militares—Solicita autorización para poder firmar Rogelio González Mourigán.—Autorizado.

25—Contaduría General de la Nación—Solicita se le remita el original de la resolución que se le transcribió por oficio 6566.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

26—Contaduría General de la Nación —Solicita se le remita el original de la resolución que le fué transcripta por oficio 3480.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

27—Capitanía del Puerto del Salto—Solicita se le dote a una falúa y una buceta que posee de velas, toldos, etc.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

1—Jerónimo Pardo Iriondo, coronel retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

2—Juan P. Iriondo, mayor retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Florentino Muniz, teniente coronel retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

4—Francisca Javiera Jorgelina González, hija del extinto teniente coronel Carmelo R. González.—Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Toribio Dávila, capitán retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

6—Nicolás Troche, teniente—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

7—Antonio Díaz Arnesto, capitán — Expediente de retiro.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

8—Adolfo Aparicio, 2.o teniente—Expediente de retiro.—Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

9—Eduardo Cooper e hijo — Permiso para remitir a la Estación Pedrera un cajón de gelignita.—Concedido.

10—Dirección de la Armada—Solicita que el Ministerio de Relaciones Exteriores disponga el desembarque de 40 bultos pertenecientes a la familia del doctor Solé Rodríguez.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el cabo Cecilio Antúnez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia para el soldado Eustaquio Tejera. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Francisco Señorans, suboficial de 3.a clase—Solicita premio de constancia. —Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Luisa Martínez—Solicita traspaso de pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Radio Corporation of América — Remite una cuenta por $ 2.980.—Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de nuestra Legación en el Brasil referente a la modificación del Servicio de Sanidad en el Ejército Brasilero.—Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para su conocimiento.

17—Esteban Pollo, general de brigada retirado—Solicita retiro con el grado de general de división.—Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Remite un estado demostrativo del movimiento de radiotelegramas habido durante el mes de Julio próximo pasado.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

Pasan al Ministerio de Hacienda las siguientes liquidaciones:

19—A favor de Martín Jara por pesos 11.80.

20—A favor de Clodomiro Porto por $ 14.50.

21—A favor de Nemesio Reyes por $ 10.00.

22—A favor del Batallón de Infantería número 21 por $ 2.82.

23—A favor del soldado Joaquín Martínez por $ 5.75.

24—A favor del 2.o teniente Victoriano Funes por $ 171.94.

25—A favor del 2.o teniente Antonio Peña por $ 14.20.

26—A favor del Emilia Vázquez de Vélez e hijos por $ 119.50.

27—A favor del mayor retirado Isidro de los Santos por $ 57.25.

28—A favor del teniente Ignacio Echagüe por $ 9.83.

29—A favor del coronel retirado Juan J. Debali por $ 39.10.

30—Estado Mayor del Ejército—Comunica baja del soldado Matías García.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex sargento Juvenal Inzaurralde.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex cabo Eusebio Falcón.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Escribanía de Gobierno y Hacienda —Transcribe una resolución relacionada con la demora de escrituras.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que haga saber al señor Abelardo M. Peña que debe concurrir a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a formalizar su contrato.

34—Dirección de la Armada—Remite un parte del transporte "Salto".—Archívese.

35—Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales—Da cuenta de una interrupción habida en el cable subterráneo. — Vuelva a la Oficina de Claves y Comunicaciones.

36—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite los antecedentes relacionados con la inutilización de una mula por resulta de un choque.—Corra la vista.

37—Sandalio Castro, sargento — Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

38—Contaduría General de la Nación —Solicita se le remita el original de la resolución que le fué transcripta por nota 3650.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

39—Pedro Larghero—Solicita permiso para introducir cinco cañoncitos para salvas (juguetes).—Concedido.

40—Aldée Ignacia Klinger — Por pensión.—Vista a la interesada.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1921.

1, 2 y 3—Se manda pagar las cuentas provisorias de garantías de los Ferrocarriles Midland, Central y Norte del Uruguay correspondientes al 119.o servicio.

4—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación 134, de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de Impuesto Inmobiliario, dentro de la suma total de $. 1:921.45.

5—Autorízase la devolución al señor Julio Mailhos de la suma de $ 1.522.93, pagada a la importación de varias partidas de tabaco que han sido elaboradas y exportadas.

6—Autorízase la devolución al señor Rodolfo Favaro de la suma de $ 1.527.20, abonada por concepto de almacenaje de mercaderías.

7 y 8—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de $ 262.05 en las instalaciones eléctricas en el nuevo local.

9—Autorízase a la Dirección General de Estadística para invertir la suma de $ 279.00, en la impresión de formularios por la Imprenta Nacional.

10 y 11—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para disponer el pago de la suma de $ 8.00, importe de servicio telefónico utilizado por el Resguardo "San Carlos" en Mayo y Junio próximo pasados.

12—Autorízase al Inspector de Resguardos de Cerro Largo para invertir mensualmente la suma de $ 20.00 en el alquiler de una casa en la ciudad de Melo para instalar sus oficinas.

13—Declárase que no procede acceder a la pensión solicitada por la señora Rosario Cancela de Lamas.

14—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Reboredo de Fraga.

15—Se dicta resolución en el escrito de las señoritas Isabel, Ema y Aída Alonso, solicitando acrecimiento de pensión.

16—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor José Rivas.

17—Autorízase la devolución a los señores Lahusen y Cía. de la suma de pesos 2.568.36, abonada a la exportación de una partida de lana.

18—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al análisis de una partida de 26.200 litros de vino pertenecientes al bodeguero de Florida señor José Fernández Muras.

19—Se dicta resolución en la apelación formulada por el agente de navegación señor Antonio Piaggio de lo resuelto por la Dirección General de Aduanas respecto a falta en la descarga del vapor "Uruguay II".

20-21-22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Jesús Ramos del cargo de guarda de tercera clase de la Receptoría de Aduana del Salto.

23 a 26—Acéptase la renuncia presentada por el señor Osirio Padín del cargo de oficial de 4.a clase de la División de Contabilidad de Aduana.

27—Declárase que el señor Gabriel Heijo, en su carácter de jubilado de la Nación, tiene derecho a una asignación anual de $ 471.78.

28—Se resuelve confirmar la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que impone a los señores Iglesias y Cía., en su carácter de fabricantes de tabacos, etc., una multa de 100 pesos, y se declara caída en comiso una partida de 2.165 kilos de tabaco, por infracción a la ley de 19 de Diciembre de 1900.

29—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 133 de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas en demasía por concepto de Impuesto Inmobiliario, dentro de la suma total de pesos 2:455.80.

30—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 135 de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de Impuesto Inmobiliario, dentro de la suma total de pesos 452.38.

31—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 131 de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de Impuesto Inmobiliario, dentro de la suma total de pesos 1.550.38.

32—Declárase a la señora Teresa Pees de Senges, pensionista civil con una asignación anual de $ 245.90.

33—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la ley por la cual se establece el destino que debe darse al empréstito de siete millones y medio de dólares contratado con el "Nacional City Bank".

34—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el guarda de 2.a clase de la Receptoría de Paysandú señor Orestes Carignani.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

En los antecedentes "Invitación a los Gobiernos de la Asamblea de Delegados al Instituto Internacional de Agricultura de Roma, para que envíen técnicos y estudiantes para completar allí su instrucción", elevados por el Consejo Nacional del Instituto de Agronomía, se ha resuelto: "Oportunamente se proveerá".

—En los antecedentes sobre reclamación de haberes formulada por la señorita Ana Bellán se ha resuelto dar vista a la misma del informe de la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1921.

1—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores F. E. Price y Cía., por la suma de $ 1.210.00, para la provisión a la Dirección de Hidrografía de 250 metros de vía Decauville, 4 desvíos y 4 zorras volcadoras, destinados a la explotación de las canteras de donde se extrae la piedra necesaria para la construcción de las espigas de encauzamiento del Paso Pantanoso del río Negro. (Proponentes: el citado y Ernesto Quincke por $ 1.406.00).

2—Se autoriza a don Telésforo Boock, con carácter revocable y con sujeción a las condiciones indicadas por la Inspección General de Saneamiento, para instalar el servicio de aguas corrientes en la finca de su propiedad ubicada en la calle Manuel Herrera y Espinosa esquina General Rivera, de la ciudad de Mercedes, fijándose en $ 2.40 la cuota mensual a abonar-

se por el consumo, mientras no se instale el medidor de agua correspondiente.

3—Idem a don Nadir Moisés para instalar el servicio de aguas corrientes en la finca de su propiedad situada en la calle José G. Amorín esquina Guaraní, de la ciudad del Salto, fijándose la cuota mensual para el pago del consumo, mientras no se instale el medidor de agua correspondiente, de acuerdo con el aforo de dicha propiedad.

4—Se autoriza el pago a don Donato Pascale de $ 5.906.40, importe del certificado número 5 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por trabajos ejecutados en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 30 de la Villa del Cerro, desde el 1.o de Septiembre al 12 de Octubre próximo pasados.

5—Se resuelve prorrogar por un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada al marinero de la chata "F 2" don Vicente Forner.

6—Se autoriza el reintegro, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, del remanente líquido de la renta de faros (ley 1.o de Diciembre de 1910) a los recursos que administra la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para "Profundización" (resolución de 18 de Marzo próximo pasado) de $ 207.50, importe de la cuenta de la Dirección del Puerto mencionado por suministro y transporte de agua en Septiembre próximo pasado para el pontón-faro del Banco Inglés.

7—Se autoriza el pago de $ 87.45, importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Octubre próximo pasado por el personal encargado de la vigilancia y conservación de las existencias de La Teja, compuesta de un encargado, $ 2.07 diarios, y un sereno y un guardián, $ 1.88 ídem cada uno.

8—Se autoriza el pago de $ 844.32, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la reparación de la escollera Oeste, compuesta de un capataz, $ 40.00 quincenales; un segundo ídem, $ 36.25 ídem; 6 oficiales de primera categoría, a $ 2.92 diarios cada uno; 3 ídem de segunda ídem, a $ 2.71 ídem ídem; 2 ídem de tercera ídem, a $ 2.50 ídem ídem; 2 picapedreros de primera ídem, a $ 2.92 ídem ídem; 1 ídem de segunda ídem, a $ 2.71 ídem; 1 canchero encargado, $ 2.50 ídem; 4 cancheros de primera ídem, a $ 2.29 ídem cada uno; 1 ídem de segunda ídem, $ 2.08 ídem; 6 peones de primera ídem, a $ 2.08 ídem ídem; 8 de segunda ídem, $ 1.88 ídem ídem; 3 de tercera ídem, a $ 1.67 ídem ídem, y 1 marinero, $ 1.0805 ídem.

9—Se autoriza, de acuerdo con el contrato respectivo, el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa E. Berlán y Cía., de 3 camiones que serán utilizados en las obras del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, de las que dicha Empresa es contratista.

10—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de $ 341.89, destinada a abonar al sobrestante de la Dirección de Vialidad don Francisco Tálice los medios sueldos que le fueron retenidos desde el 19 de Noviembre de 1919 al 30 de Junio de 1920, durante cuyo tiempo estuvo suspendido con motivo del sumario instruído en la citada Dirección.

11—Se autoriza el pago a don Arturo Passano, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 14.80, importe de su cuenta por flete hasta el Carmelo de 16 cajones de kerosene y 17 bultos ferretería remitidos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Agosto próximo pasado con destino a las embarcaciones que trabajan en el dragado del arroyo Las Vacas.

12—Se autoriza el pago a los señores J. Rafael Trabal y Cía., previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 280.00, importe de su cuenta por 200 kilos de aceite puro suministrado en Agosto próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino al faro de la Isla de Lobos.

13—Se autoriza el pago al señor Pedro Alaggia Forastiere de $ 974.55, importe del certificado número 5 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por trabajos ejecutados en el edificio de la escuela rural número 17 en Villasboas (Departamento de Florida).

14—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 46.40, importe de las cuentas de los señores Miguel Rethen, pesos 26.40, y Juan Peyraube, $ 20.00, por 1.200 ladrillos de primera y 5 metros de arena gruesa, respectivamente, suministrados en Agosto próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección de Arquitectura.

15—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 569.18, importe de las cuentas de los señores Méndez Hnos. pesos 135.00, M. y J. Debernardis $ 205.18, Miguel Rethen $ 21.00, Juan Peyraube pesos 157.50, y Acosta y Lara y Cía. pesos 50.50, por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección de Arquitectura.

16—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 1.295.27, importe de las cuentas de la Compañía de Materiales de Construcción $ 232.30 y $ 92.92, Serratosa y Castells $ 75.00, Carlisle y Cía., pesos 223.10, y la Asfaltadora Uruguaya $ 671.95; por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la construcción de las casas económicas de La Teja.

17—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para que abone al Banco de Seguros del Estado, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 345.43, importe de las primas correspondientes a las pólizas de seguros contra incendio y accidentes números 47909, 47911, 57610, 57612, 57614, 57617, 3841-42, 6565 y 8184, expedidos a favor de los camiones y autos al servicio de las Subinspecciones de Saneamiento de las ciudades de Paysandú y Mercedes.

18—Se autoriza el pago de $ 97.15, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado en la reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia, compuesta de un capataz, $ 60.00 quincenales; un oficial carpintero, $ 2.50 diarios y un peón, $ 1.60 ídem.

19—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de $ 15.50, importe de agua suministrada en Agosto próximo pasado a las viviendas propiedad del Estado existentes en La Teja.

20—Se autoriza el pago de $ 87.55, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, compuesta de un capataz $ 45.00 quincenales, un oficial carpintero $ 3.00 diarios, 2 peones a $ 1.70 y $ 1.60 ídem.

21—Se autoriza el pago al señor Francisco Pampillón de $ 1.975.91, importe del certificado número 4 (final) expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por obras ejecutadas en el edificio de la escuela rural número 55 en Cerro de las Cuentas (Departamento de Cerro Largo).

22—Se autoriza el pago de $ 205.49, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la explotación del varadero de La Teja, compuesta de un capataz $ 3.13 diarios, 2 oficiales de primera $ 2.92 ídem cada uno, 2 peones de primera a $ 2.08, uno ídem de 2.a a pesos 1.88 y 2 ídem de 3.a a $ 1.67 ídem ídem, un sereno $ 2.08 ídem y un herrero $ 2.71 ídem.

23—Se autoriza el pago de $ 1.608.13, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Septiembre próximo pasado en el servicio general de balizamiento, compuesta de 3 apuntadores a $ 2.0162, $ 1.60 y $ 1.30 diarios, un foguista $ 0.25 por hora, un herrero pesos 0.31 ídem, un carpintero $ 0.25 ídem, un albañil, $ 0.25 ídem, un ayudante mecánico $ 0.25 ídem, un pintor $ 1.95 diarios, 2 chauffeurs de lancha, a $ 2.00 y $ 1.90 ídem, 4 serenos, a $ 1.60 cada uno, uno ídem a $ 0.23 por hora, y uno ídem a $ 0.20 ídem, un marinero a $ 1.60 diarios, un peón $ 1.80 ídem, 3 ídem a $ 1.60 y 5 ídem a $ 1.50 ídem cada uno, 9 ídem a $ 0.23 por hora cada uno, 3 ídem a $ 0.21 ídem ídem y 42 ídem a $ 0.20 ídem ídem, y un aprendiz a $ 0.90 diarios.

24—Se autoriza el pago de $ 225.00, importe de la planilla de sueldos devengados en Septiembre próximo pasado por el personal que trabaja en el servicio de balizamiento compuesta de 2 marineros a $ 48.00 mensuales cada uno; 1 auxiliar, $ 60 ídem; 1 dibujante, $ 45.00 ídem, y 1 mensajero, $ 24.00 ídem.

25—Se autoriza el pago de $ 216.50, importe de la planilla de jornales devengados por el personal administrativo que trabajó durante la 2.a quincena de Septiembre próximo pasado en el servicio general de balizamiento, compuesta de 1 guardaalmacén, $ 2.00 diarios; 1 dibujante, $ 2.00 ídem; 3 auxiliares a $ 2.50, $ 2.0162 y $ 1.60 ídem; 1 dactilógrafa, $ 1.50 ídem; 1 escribiente, $ 1.50 ídem y 1 mensajero, $ 1.0166 ídem.

26—Se autoriza el pago de $ 311.14, importe de la planilla de jornales devengados por el personal del equipo de perforaciones que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en el varadero de La Teja, compuesta de 1 apuntador, $ 30.00 quincenales; 1 encargado, $ 3.13 diarios; 1 dinamitero, pesos 2.92 ídem; 1 marinero práctico, $ 2.50 ídem, y 10 marineros a $ 2.08 ídem cada uno.

27—Se autoriza el pago de $ 273.30, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la explotación de las canteras e instalación de vías en La Teja, compuesta de 3 barrenistas a $ 3.13 diarios cada uno; 2 picapedreros a $ 2.92 ídem ídem; 7 peones de primera a pesos 2.08 ídem ídem y 1 ídem de 2.a a $ 1.88 ídem.

28—Se autoriza el pago de $ 1.603.87, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en las embarcaciones del tren de dragado del puerto de Montevideo, compuesta: draga "A 1", 1 mecánico, $ 2.50 diarios y 64 jornaleros a pesos 1.80 ídem cada uno; draga "A 2", 3 jornaleros a $ 1.80 diarios cada uno; gánguil "E 6", 17 jornaleros a $ 1.80 diarios cada uno; vapor "C 2", 1 marinero jornalero y 1 jornalero a $ 1.80 diarios cada uno; "Galpón Depósito", 1 oficial herrero a $ 3.00 diarios, 1 ayudante a $ 2.50 ídem y 2 peones a $ 1.0875 y $ 1.56 ídem.

29—Se autoriza el pago de $ 1.555.00, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en el servicio general de balizamiento, compuesta de 3 apuntadores a $ 2.0162, $ 1.60 y $ 1.30 diarios; 1 foguista, $ 0.25 por hora; 1 herrero, $ 0.31 ídem; 1 carpintero, $ 0.25 ídem; 1 albañil, $ 0.25 ídem; 1 ayudante mecánico, $ 0.25 ídem; 1 pintor, $ 1.95 diarios; 2 chauffeurs de lancha, $ 2.00 y $ 1.90 ídem; 4 serenos, $ 1.60 ídem cada uno; 1 ídem a $ 0.23 por hora y 1 ídem a $ 0.20 ídem; 1 marinero, $ 1.60 diarios; 1 peón, $ 1.80 ídem; 3 ídem a $ 1.60 ídem cada uno; 5 ídem a $ 1.50 ídem ídem; 9 ídem a $ 0.20 por hora cada uno; 3 ídem a $ 0.21 ídem ídem y 43 ídem a $ 0.20 ídem ídem, y 1 aprendiz a $ 0.90 diarios.

30—Se autoriza el pago de $ 232.20, importe de la planilla de jornales devengados por el personal del obrador de bloques que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en el varadero de La Teja, compuesta de 1 oficial de primera, $ 2.92 diarios; 2 ídem de tercera, $ 2.50 ídem cada uno; 1 canchero, $ 2.71 ídem; 2 carpinteros de primera, $ 2.92 ídem cada uno; 1 ídem de 2.a, $ 2.71 ídem; 1 peón de primera, $ 2.08 ídem y 1 ídem de tercera, $ 1.67 ídem.

31—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que abone a los señores Langguth y Haar la suma de $ 2.050.00, por saldo total del precio de los quemadores de petróleo (fuel oil) instalados en el gánguil "E 7", de acuerdo con la contratación autorizada por resolución de fecha 28 de Julio de 1920.

32—Se nombra a don Hipólito Piaggio para desempeñar el cargo de auxiliar en la Sección Técnica, Administrativa y Contaduría de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Paysandú, por renuncia de don Luis Ventura Galli, que lo ejercía.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA JUECES DE PAZ DE LA 3.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL AL BACHILLER DON MIGUEL ANGEL CLAVELLI Y DE LA 9.ª SECCIÓN DE CERRO LARGO A DON PABLO BOTTI.

En Montevideo, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Montevideo: Juez de Paz de la 3.a sección, bachiller don Miguel Angel Clavelli, y Teniente Alcalde del 2.o distrito de la sección, don Ramón A. Bardier.

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 9.a sección, don Pablo Botti.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — **Romeu Burgues. — Garzón. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto.** — J. Cubiló, Secretario.

Día 9 de Noviembre de 1921

Trámite judicial — Enrique García de Zúñiga con Alfredo E. Castellanos, rescisión de contrato, R. E. de N. N. Federico Casalla con el Banco de Crédito, queja por denegación de apelación. Carlos M. Avila con Julio Meillet, R. E. de N. N. Luis Planel con el Concejo de Administración Departamental de Paysandú, lesión de derechos. Orencio Galia, juicio de responsabilidad. Una causa por homicidio, recurso de casación (informe "in voce"). Once providencias dictadas en causas criminales consultadas. Una causa por hurto, recurso de casación. Julio Meillet con Alberto Pérez, rendición de cuentas. Pascual Errandonea con Vierlich Hnos., rescisión de contrato.

Interlocutorias — Nueve resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional tramitadas, diez y seis; concedidas, tres; denegadas, cuatro. Renuncia de los Jueces de Paz de las secciones 4.a y 14.a de Soriano. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas sobre captura de un prófugo. Queja de la Receptoría de Aduana de Santa Rosa contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas. Antecedentes relativos al depósito de los protocolos del escribano Manuel J. Otero. Actuaciones elevadas por el Consejo Nacional de Administración sobre falta de cumplimiento de la ley de 5 de Mayo de 1915. Solicitudes de licencias: Jueces Letrados Departamentales de Maldonado y Tacuarembó y Jueces de Paz de las secciones 3.a y 13.a de Florida. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio sucesario. Invitación de la Sociedad de Fomento del Pueblo Solís relativa a la "Fiesta del Criollo". Queja de la Inspección del Alcoholismo contra el Juez Letrado Nacional de Hacienda. Exhorto reiteratorio del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio por cobro de pesos. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 12.a sección de Minas y propuesta de reemplazante. El Juez Letrado Departamental de Rivera solicita el envío de varios sumarios administrativos que obran en poder del Ministerio del Interior. Cuenta adeudada a don Luis Irouleguí por diligencias sumariales en el Departamento de Durazno.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 15; rubricados, 14. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 23. Relaciones quincenales recibidas, 28. Expedientes entrados: en consulta, 7; administrativos, 11; judiciales, 3. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 3. Acuerdo, 1. Sorteos, 2. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Marcelino Melogno Cal contra la Asamblea Representativa de Minas. Tomás Macció, concordato preventivo extrajudicial. Cecilio Stábile Hnos. y Víctor A. Gracci, quiebra. José Escanellas con Joaquín O. Portugal (2). Dos en causas criminales por homicidio.

Administrativa — Una nota de la Alta Corte de Justicia. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Tres en causas criminales por delito de homicidio. Una en causa criminal por peculado. Surraco, Rey y Colombo con Lilla y Cía. Dos oficios de la Alta Corte de Justicia. Una en causa criminal.

Definitiva — Una en causa criminal por delito de falsificación y estafa. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Testamentaría José Mariñolarena Gricoa. Sucesión Justo Arena y Juana Quintana. Oficio en autos sucesión de Diógenes Latorre. Armenia Martínez contra la sucesión de Manuel Fernández. Isolina Díaz de Abella. Sucesión Mercedes Nieves de León. Menor Josefa Martínez. Delia Artigala de Dainand. Sucesión María Moreira de Moreira. Menor Juana Crespo. Sucesión José Iglesias. Carlos, Vicente Poles y otros, menores. Sucesión Casilda Galea de Pereyra y Ciriaco Pereyra. Menor María Suárez. Sucesión Alfonso Seré. Incapaz Américo Ruggiero. Sucesión Eduardo Caprario. Testamentaría Bernardo Carbonell. Sucesión Rosa Machado de Laviña. Menor María del Carmen Villegas. Tulio, Eliseo y Francisco Casanova. Enrique Costa, información. Dolores Fernández. Las sucesiones de Gabriel Antonio Pereira contra Alejandro Gallinal y otros. Manuel Pazos Fernández contra Manuel Abelenda. Incapaz Nicasio López. Testamentaría Adolfo Pedralbes. Manuel Joaquín Messaro. José Fugo. Sucesión José Iglesias. Sucesión Agustín Urioste.

Interlocutorias — Angelina Martín contra Andrés Luis Marinoni. Sucesión José Aztiz. Testamentaría Antonio Echevarría Magoidon. Rufino Larrosa contra la sucesión Juana López de Sánchez. Sucesión Domingo Amissoto. Sucesión Amanda Tondola de Pérez. Testamentaría Mateo Garderes.

Definitivas — Sucesión Pedro Pablo Legurburu. Sucesión Francisco Natalio Monti. Herminia Mazzucolo. Jacobo Bourdel, rectificación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Sucesión de José L. Arreche. Juana E. de Ayala. Juan A. C. Morosini. Gregorio C. Latorre con Francisco de Paula Conde. Luis Ciarlo con la sucesión de Pedro Bandenotte y otros. Sucesión de Jorgelina G. de Samper. Testamentaría de Alvaro Martínez. María I. Ll. de Scanavino con Juan Scanavino. Julia I. de Mármol. Julio Muñoz con Ana I. de Seigal. Rosa González. Sucesión de Juan Sentubery. Sucesión de Cristian L. Sosa. Sucesión de Juan Ponzini (hijo). Sucesión de José Areñas. Sucesión de Emilia T. de García y otro. María J. A. de Ricci. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Aurora Díaz. Olimpio Moalli con Juan Susena. José Mariño. Sucesión de Juan Sastre. Concurso de José Sans (2). Sucesiones de Andrés Solimano y otros.

Interlocutorias — Sucesiones de Deogracias Anido y otros. Francisco Piria con Miguel A. Thomasset Anatol. Ricardo Cabaria con Víctor Meira. María I. de Díaz con sucesión de Ramón Irrazábal.

Definitivas — Constancia L. de Eatsman. Sucesión de Emilia P. V. de Roquero. Concurso de Maximiliano Durán. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 9 — Trámite — Sucesión Guadalupe Alcoba. Sucesión Francisco Farnarino. Testamentaría Guillermo F. Amen. Sucesión María Casteres de Prevettoni. Sucesión Julia Ragot Mangini de Pachet. Sucesión Ricardo E. Hughes. Sucesión Octavio Massarini. Testamentaría Enrique A. Masoller. Sucesión José P. Ramírez. Sucesión James Fraser de Oliveira. Sucesión José Fiore o Fiori. Sucesión Ana Rodríguez Mattos Ochotorena. Testamentaría Josefina Bembac de Arnol. Sucesión María G. de Irigaray. Testamentaría Dionisio Trillo. Concurso José Leoni. Juan Mondontez con Banco Italiano del Uruguay. Sylvia Souza Netto. María R. Aladio de Martino y otros. Sucesión Inés Rodríguez. Margarita S. de Sierra. Juan J. Doubourdien con sucesión Juan Camilo de Imazo. Juan Erosa con Carlos Servetti. Pedro Escuder Núñez con sucesión Paula F. de Badi. Manuel R. Castro, por su hijo menor. Luis Schenone con Juan Bonora (hoy su sucesión). Enrique Duque de Puñal y otro con la sucesión Federico Duque. Inés Milans de Larrachea. Ramona Píriz. Teodora Bacigaluz. Francisco Piria con Luis C. Cadie y otros. Amadeo J. Fernández.

Interlocutorias — Fermina Gurmendi, por su hijo menor, con sucesión José Lombardero. Donato V. Camarote.

Definitivas — Faustino José Barreiro. José Pardie y otros, rectificación de partidas. Sucesión José Leborgne. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Sarasola y Roura con Antúnez Maciel y Miranda. Conca Hnos. con Héctor Conca, y a foja 18. Julio Ríos. José Dennmarco con Andrés Mileo. Juan Magnone con Lanza y Cía. Arturo Carbonell Debali con Alejandro Echagüe (hijo). Enrique Minoli con Miguel C. Solari. Faggioni y Cía. con Jesús H. Rius. Carlos F. Muñoz con Braulio Artecona. Luis Veiga con Emilio Sánchez. Max Glucksmann con Vicente Cremanti. Ignacio P. Ferro con Faustino Roig Cobi. Cayetano Vázquez y Santiago Elena, matrícula. Juan M. Fouqué con Santiago J. Barbieri. Francisco Radino con The Pan American Transcontinental Railway Company. Banco Español del Río de la Plata contra el Banco Italiano del Uruguay. Francisco Dellacá con Emilio Dos Santos. Ulises Tolck proponiendo concordato preventivo judicial. Hugo F. Gómez con Mahmud J. Delati. Carnelli y Cía. con Fernández y González. Bartolomé Cerrato con Díaz, Aznárez y Cía. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde, tercería Marcial Villaverde (hijo). Alderigi Angelini, quiebra, incidente sobre retroactividad. Oscar Silveira, quiebra. José Granata, quiebra. Comunicación de la Alta Corte de Justicia haciendo saber que el ciudadano don Aquiles B. Oribe está autorizado para ejercer la profesión de escribano en el territorio de la República. Luis Rocca (hijo), concordato preventivo extrajudicial. Rabe, Walder y Compañía con Adolfo Schartzmann. M. Rabellino con Washington Mautone. Justo R. Pelayo deduciendo tercería en los autos Pablo Guazoni contra Lombardo y Cía. y otros.

Providencias reservadas — Dos.

Libros rubricados — Cuarenta y tres. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Luis Caratti, concordato preventivo extrajudicial. The American Trading C.o Inc. con Store y Cía. José María Calvo y Cía., quiebra. José A. Casalia con Federico Casalla (2 providencias). Brito Foresti y Rolando con Pedro Domincheli. Francisco A. Matto con Héctor M. Estades. Acordadas de la Alta Corte de Justicia, año 1921. Suárez Hnos., quiebra (2 providencias). María Bonilla de Martínez con Antonio Brusoni y Víctor Meira. José Baluga a Baluja, quiebra. Banco de Crédito con Jacinto T. Colina. Pesquera y Cía. con Servando G. Pedragosa. American Trading C.o con Antigüe y Cía. Juan Flores con Julio A. Caballero. Banco de Crédito con Adolfo Pérez Sánchez y otros. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó librado en autos José Justede con Waldecolk Mello. Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo con José G. Chaves. J. Martínez y Cía., matrícula. Pedro Bruno, ídem. Juan Bonifacio, ídem. Nicolás Bonaldi, ídem. Mario Fabbri, corredor y rematador. Tarancó y Cía. con José Segade. Movimiento administrativo del año 1921.

Definitiva — Angela Harraz de Morixe y otros con Ferrocarril Central del Uruguay.

Reservadas — Nueve — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado L. Departamental de primer turno

Día 9 — Trámite — Dieux Julio O. con Hower, nulidad de documentos. Domeneg Juan, auxiliatoria de pobreza. Soca Juan con Elcira Balladón, entrega de sus menores hijos. Ibarra de Ortiz Justa con Carlos B. Scarone, cobro de alquileres. Acevedo Dalmiro. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 1.er turno número 1379. Guerrero Adela. Nosiglia Armando con Angela Bocalandro, divorcio. Torres Arturo P., inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 3101. Fernández Eusebia con Enrique Podestá, divorcio. Barrera Ursula con Marcelino Sanabria, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Falco de Cerizola Catalina con Joaquín Requena y Brun, desalojo. Alzola de Alzola Toribia de Jesús con Eugenio O'Brien, desalojo. Exhorto del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú número 1591. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú número 1576. Sáenz de Balluerca Justo, rectificación de partida. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Soriano número 4259. Pereyra Diego con José Pedro Cóppola, cobro de pesos. Santabaya Manuel y Víctor Rogelio, sucesiones y auxiliatoria de pobreza. Bazán Julián, tutela. Airaldi Ignacio con Francisco Caffera, desalojo. Campos María Catalina con Urbano Rial, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Caviglia María Teresa con Matías Miguel Rijo, divorcio. García de López Emma con José Ramón López, medidas de seguridad. Pérez Vázquez Ofelia con Jerónimo Miguel Viera, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Robles Clara con José Segundo Reyes, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Cornali Julia Rosa con Pedro Celestino De León, divorcio unilateral. Julio de Medina, sucesión. Ayoso María Teresa con Antonio Ceriani, divorcio. Ramírez Isidora, artículo 113 del Código Civil. García Andrés, sucesión. Luján Ventura con el doctor Justo Cubiló, restitución de bienes. Zembrana Federico con Luis Varela, reconocimiento de firma. Irene Román, queja. Valenzani Pedro con Romeo Borges, desalojo. Bailo Solari José Pedro, rectificación de partida.

Interlocutoria — Calveira Deidamia con Ramón Rodríguez Tió, divorcio.

Definitivas — López de Zito Benita, información. Alejandro José J., ciudadanía. Bayona Miguel, inscripción en el Registro Civil. Alejandro Manuel, ciudadanía. Simonassi Urbano E., ídem. Fabretti Modesta, auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Scapuccio. Castro Angel, por sus menores hijos Angel Nicasio y Anselmo María, venia. Silveira Petrona con Martín Arrivillaga, divorcio por la sola voluntad de la mujer.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Ameijenda Antonio contra la sucesión de Eduardo Rolando, daños y perjuicios. Martínez Elvira con José A. Baco, alimentos. Leví Leopoldo con Carlota Curiel, divorcio. Ferrando Luis con Angela D. de Salvo, reivindicación. Butter Ana con Ernesto Boller, divorcio. Franchi Francisco con Luis Ultra, cobro de pesos. Sansón Elías con Sara Caléy, divorcio. Goyena Juan Raúl con Aidée R. Givogrie, divorcio. Chatton Alberto con Emilia Portela, divorcio. Lerrousic Alejandra Luisa con Federico Helman, divorcio. Rodríguez María E. con Ernesto P. Bauzá, divorcio. Corts Emilia A. con Eduardo Arvigo, divorcio. Ellis Cidney Isaac con Gertrudis Arrouspeack, divorcio. Gloise Francisco contra los herederos de José Cauntizane, ejecución de hipoteca. Arloti de Coello Margarita con Héctor Estanislao Coello, divorcio. Atucha Pereyra Edmundo T. con María D. Pereyra, divorcio. Rolando Francisco H. deduciendo tercería en autos seguidos por A. Ameijenda contra la sucesión de Eduardo Rolando. Carela José, sucesión. Valicorsi A., sucesión. Morás Pedro con Estanislao Lladó y Juan Amone, cobro de pesos. Labanca Rosa con Juan Coll, divorcio, incidente por costas. Miranda Sofía Sol, antecedentes. Oficio número 3029 de la Alta Corte de Justicia. Barlocco Juan con Luisa Acisarí, divorcio. González Jenaro con Domingo Alonso, reconocimiento de firma. Ventura Carmelo contra los propietarios de la casa de la calle Millán 348, cobro de medianería. Roldó María del Rosario y otro con el "Centro Germania", cobro de pesos. Rosés Juan con Adela Olivara, divorcio. Fonaflores Enriqueta con Damián Crespi Torrandel, divorcio unilateral. González María Celedonia con David M. Santabárbara, divorcio unilateral, incidente sobre aumento de pensión alimenticia. Vecchi Augusto con Romeo Foglia, cobro de pesos. Ruiz Eduardo, sucesión. Una reservada. Pérez Elvira con José Estela, divorcio unilateral. Ambrosoli Ambrosio con Adela Molinelli, divorcio. G. Sollier Leonardo y Elvira con Francisco Domínguez y Floriano Acevedo, desalojo. Lladós Enrique y Viviana Rosés con Carmelo Rodríguez y Francisco Chape, desalojo. G. de Sollier Leonardo y Elvira con Lorenzo y Ramón González y Jerónimo Pizano, desalojo. Espíndola Josefa María Angélica con Domingo Lasarte, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Margeri Eduardo E. con Haydée Elvira Lupi, divorcio. Gutiérrez de Nordmand Magdalena con Jorge Nordmand, divorcio unilateral, incidente sobre administración. Muiño Carmen con Juan A. Robano, divorcio unilateral. Garet Teresa solicitando la entrega de una hija. Oficio número 2487 del Juzgado de lo Civil e Intestados de 3.er turno. Loné Celina, inscripción. Jonson Juan M., inscripción. Mendoza Ricardo S. con José María Rossi, cobro ejecutivo de pesos. Day Blanca con Jorge Gibbs, divorcio.

Interlocutorias — Russomano Jerardo con María D. Lages, divorcio y auxiliatoria de pobreza. Vidal de Larrosa Juana G., sucesión. Enseguer Pedro E. V., rectificación de partidas. Damián Vivas denuncia la incapacidad de Rosa Teresa Barbosa. Molné de Greno Felicia, sucesión.

Definitivas — Galperti de Pedemonte Emma y otros, venia. Iglesias María con Vicente Núñez, cobro de pesos. Bescia Augusto con Romeo Foglia, cobro de pesos. Vanini Juan F. con Manuel D. Armas, cobro de pesos. De León Victoria, inscripción. Pérez José, inscripción. Montero Bustamante Raúl, rectificación de partidas.

Reservada — Una. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 9 de Noviembre de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, alrededor de la República, y las bajas al Sur, entre 16 de Octubre y Malaspina (República Argentina). Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 21.50 y 10.40; al S. E., 16 y 9; al N. E., 22 y 7; al Norte, 22 y 11; al Oeste, 22 y 11, y en la parte central, 26 y 11. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico Sur y río Uruguay, del Norte al Este en la parte central y Norte del país y del Sur al Este en la parte N. E. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 600 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17.

Barómetro: 766.45.

Temperaturas: Normal, 19°50; a la intemperie, 25°80; máxima, 21°50; a la intemperie, 28°30; mínima, 10°40; a la intemperie, 9°10.

Viento S. E., 16 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.10. Humedad relativa por ciento: 70.

—Aguas del antepuerto:

Salinidad, gramos por mil: 4.08.

Temperatura del agua: 18°00.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 9 de Noviembre de 1921

3.000 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, cuenta corriente.
1.200 pesos, 0.80 por ciento mensual.
3.000 pesos, acumulados.
850 pesos, 6 por ciento anual.
600 pesos, acumulados.
5.000 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 9 de Noviembre de 1921

13.000 pesos, 8 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
18.500 pesos, 9 por ciento anual.
250 pesos, 12 por ciento anual.
2.500 pesos, 7 por ciento anual.
12.500 pesos, 7 por ciento anual.
3.750 pesos, 7 por ciento anual.
43.750 pesos, 7 por ciento anual.
2.500 pesos, 7 por ciento anual.
700 pesos, 7 por ciento anual.
6.250 pesos, 7 por ciento anual.
7.000 pesos, en garantía.
1.100 pesos, 5 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.600 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 9.60 por ciento anual.
1.600 pesos, 10 por ciento anual.
12.000 pesos, 7 por ciento anual.
2.750 pesos, 7 por ciento anual.
1.500 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Noviembre de 1921

3.000 pesos, casa en los Pocitos, 127 metros.
2.300 pesos, casa en la 21.a sección, 435 metros.
14.500 pesos, casa en la calle Piedras número 537, 166 metros.
1.584 pesos, casa en Pocitos, 298 metros.
7.204 pesos, campo en la 7.a sección de Rivera, 123 hectáreas.
19.000 pesos, casa en la calle Guayabo número 1580, 462 metros.
15.640 pesos, terreno en el Puente de las Duranas, camino vecinal, de 2.744 metros.
20.000 pesos, terreno en el Barrio Belvedér, calle Continuación Agraciada, una hectárea.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 9 de 1921.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para mañana, 79.90.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.90.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.90.
3.450 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 79.90.

Deuda Consolidada

3.290 pesos, para mañana, 60.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.40.

Deuda Edificios Universitarios

5.000 pesos, para mañana, 88.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.300 pesos, para mañana, 90.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, para mañana, 60.40.
6.110 pesos, ídem ídem, 60.40.
1.410 pesos, ídem ídem, 60.40.
1.880 pesos, ídem ídem, 60.30.
9.400 pesos, para fin de mes, 60.30.
4.700 pesos, para mañana, 60.30.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 79.70.
2.331 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 79.70.
4.196 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 79.70.

Deuda Interna 1916

1.500 pesos, para mañana, 96.50.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.500 pesos, para mañana, 96.10.

Banco Popular

50 acciones, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.60.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Noviembre de 1921

Rosa V. de Casiani, italiana, 60 años, casada, Mercedes 995.
Isabel Julfol Parga, oriental, 26 años, soltera, Bequeló 2040.
Ramón Pintado, oriental, 9 años, Sierra 1848.
Leandro Castro, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosa C. de Crestino, oriental, 38 años, casada, Gaboto 1276.
Víctor Milano, italiano, 71 años, soltero, Hospital Italiano.
Roberto Bleytos, oriental, 2 años, Agraciada 1876.
Pablo García, oriental, 6 días, La Maternidad.
Juan Balbi, italiano, 63 años, casado, Mercedes 1544.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

83.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 28 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Stirling, Aguirre, Martínez, Zeballos y Maguna, Narancio, Cornú, Canessa, Sáez, Toscano y Cima.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Mendívil, Rivas, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Sorín, Abellá y Escobar y Roxlo.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Alberto P. Sardá y Juan R. Otegui, en nombre propio y en el de ex empleados y peones de la ex Empresa de Caños Maestros, solicitan ser comprendidos en el proyecto de ley a estudio de V. H. por el que se acuerda plazo para que puedan acogerse a los beneficios de las leyes de Jubilaciones y Pensiones, los funcionarios que no lo hayan hecho hasta el presente."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones dictamina en el proyecto de decreto que acuerda pensión al doctor Francisco Dávinson."

—Repártase.

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley que acuerda un crédito a la Escuela Militar de Aviación.

(Se empieza a leer).

3

Señor Narancio — ¿Se pasó a la orden del día, señor Presidente?

Yo pido disculpas a los señores senadores. No había oído y quería hacer una moción. Mi moción es esta: la Comisión de Peticiones ha acogido mi proyecto en favor del doctor Dávinson, informándolo en veinticuatro horas, lo que habla mucho por la buena causa que yo defendía. Por lo tanto, voy a proponer que, en tercer término, después de tratado el empréstito se considere ese asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador.

Señor Canessa — Pero, ¿ya se entró a la orden del día?

Señor Narancio — No, señor.

Señor Presidente — Se iba a entrar. Es un poco equívoca la situación.

Señor Canessa — Preguntaba por el precedente.

Señor Narancio — Un poquito culpable es el señor senador, que me estaba hablando.

Señor Canessa — Lo tendremos en cuenta para otra oportunidad.

Señor Toscano — La oportunidad no sería esa, de que, después de entrados a la orden del día...

Señor Canessa — Se puede reclamar y hacer moción.

Señor Presidente — El Senado puede resolver.

Señor Canessa — Yo he hecho una pregunta a la Mesa; nada más.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador Narancio.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Martínez — Sería necesario precisar las votaciones y no obligarnos a fundar oposiciones sobre estos asuntos tratados sobre tablas.

Es sabido que resisto el tratar sobre tablas aún asuntos sobre cuyo fondo estoy conforme. En una palabra: lo que yo pido es que se precise la votación y que, realmente, los que se quedan sentados, no se cuenten como parados, o que se modifique de una vez el procedimiento de votación en una forma más significativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del doctor Narancio.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Se va a considerar el asunto relativo al crédito a la Escuela Militar de Aviación.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para destinar a la adquisición de materiales para la Escuela Militar de Aviación la suma de veintiocho mil doscientos noventa pesos con cuarenta centésimos ($ 28.290.40), que la Intendencia del Ejército ha recibido de la Dirección de la Armada por suministros con cargo a los proventos del Dique Nacional y Talleres de la Armada durante los ejercicios 1918-1919 y 1919-1920.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Octubre de 1921.

JOSE F. ARIAS, Presidente.—Raúl Jude, Prosecretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Milicias.

INFORME

Honorable Senado:

Tenemos el agrado de informar favorablemente ante V. H. el proyecto de ley

que el día 10 del mes en curso, sancionó la Honorable Cámara de Representantes, para que la Presidencia de la República destine la suma de veintiocho mil doscientos noventa pesos con cuarenta centésimos a la Escuela de Aviación.

La cantidad indicada está en poder de la Intendencia General del Ejército y la Armada, proviniendo de la Dirección de la Armada por concepto de suministros al Dique Nacional y Talleres de la Armada durante los ejercicios económicos 1918-19 y 1919-20.

Las necesidades de la Escuela de Aviación y sus progesos, sin duda deseables, reclaman imperiosamente fondos y a nuestro juicio está bien que se le empiecen a proporcionar los que hemos señalado que no tiene afectación especial y se hallan, por consiguiente, disponibles de inmediato.

Por tanto, repetimos, aconsejamos a V. H. la aprobación del proyecto de ley en vista.

Sala de la Comisión, Octubre 27 de 1921.

Enrique A. Cornú.—Julio Abellá y Escobar."

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Martínez—Yo deseo dos esclarecimientos: el primero, si estos proventos no figuran entre los recursos de Presupuesto o Rentas Generales; y el segundo, cuál es la dirección, que realmente, han ganado estos 28.000 pesos, porque en el proyecto se dice: "recibido de la Dirección de la Armada por suministros con cargo a los proventos del Dique Nacional". Hay tres entidades en juego: la Intendencia del Ejército, la Dirección de la Armada y la del Dique Nacional. ¿Es una utilidad o un reintegro?

Señor Cornú—Voy a responder al señor senador, si el señor Presidente me permite.

La Intendencia del Ejército no hace más que concentrar en sí, para su administración, los fondos. La procedencia de esos fondos, está en la Dirección de la Armada que es la que hace efectivos los cobros de servicios a particulares u oficiales que presta el Dique Nacional.

Señor Martínez — ¿Entonces, éste dinero ha sido ganado por el Dique Nacional?...

Señor Cornú—Por el Dique Nacional.

Señor Martínez—Y ganado, ¿cómo?

Señor Cornú—Con los suministros que el dique realiza en buques nacionales o extranjeros que entran en reparación.

Señor Martínez—Inclusive los buques de guerra.

Señor Cornú—Supongo que sí, si ellos van a ese dique.

Señor Martínez—Pero, entonces, cuando ya se sabe que los gastos de guerra están excedidos en 700.000 pesos, después de haberse aplicado los 300.000 que resultan de economías de plazas en el Ejército y de raciones y vestuarios... ¿cómo existe esta ganancia líquida de 28.000 pesos?

En conjunto los gastos de guerra están estralimitados; no puede darse nada como economizado.

Señor Cornú—Puede ser que, en buena lógica, de contabilidad, el señor senador tenga razón; pero lo positivo es que cada fondo tiene su destino especial y éste no tiene destino sino que se va acumulando con carácter de economía. De modo que ese rubro está sin afectación.

La Escuela de Aviación reclama imperiosamente fondos, tanto que el P. E. inició una gestión por cincuenta mil pesos, y, la Cámara de Representantes, se ha limitado, por el momento, a conceder dentro de esos cincuenta mil pesos, estos veintiocho mil y pico, que indica el proyecto. Con ellos se va a saldar gastos que se reputan absolutamente indispensables para la subsistencia de la Esuecla. De ahí, pues, que la Comisión de Milicias haya creído deber coincidir con la Honorable Cámara de Representantes en la adopción del proyecto.

Señor Martínez—El señor miembro informante ha reconocido que, en buena lógica, no hay tal superávit. Lo que correspondería es hacer un estudio de conjunto de todos los gastos de guerra; y entonces, si es que resulta un superávit, no tendría nadie dificultad en aplicarlo a un servicio que tiene muchos aspectos simpáticos y novedosos...

Señor Toscano—Y necesarios.

Señor Martínez—... No le escatimo ningún elogio, pero este destino de fondos debe ser en el supuesto de existir un superávit que no hay en buena lógica, como lo ha reconocido el señor miembro informante.

Entonces, yo, en buena lógica, no voto el priyecto como no voto otros que imponen un recargo del Presupuesto o una distracción de las rentas que le están afectadas:

Señor Cornú — En buena lógica, si me permite el señor senador, no debía votar destino de ningún fondo que pudiera servir para pagar cuentas nacionales, porque en realidad, se sabe que el país debe y debe mucho, que en general las entradas no responden a las salidas, y que sean aquellas procedentes del dique, o procedentes de cualquier otra institución pública, en buena lógica, es moneda del Estado y cabe en el enjugamiento de los déficits del Estado.

Señor Martínez — Y yo no lo hago si no en caso de necesidad estricta.

Señor Cornú — Pero si el Estado tiene necesidades ineludibles...

Señor Narancio — Ese es el caso.

Señor Cornú — ...y tiene que recurrir a fondos sin afectación especial para cumplirlas.

Señor Martínez — Si lo he hecho para un servicio tan interesante como la enseñanza industrial, soy consecuente al no aumentar un servicio de guerra.

Señor Cornú — Muy bien; quire decir que establece el señor senador un principio de restricción económica absoluta, un sistema de ahorro cerrado.

Señor Martínez — Se hace un argumento completamente ficticio, al decir que hay este sobrante en los gastos de guerra del año pasado, porque provienen de ganancias del Arsenal o del Dique, cuando es sabido que los gastos de guerra están excedidos en $ 700.000.

Señor Narancio — Pero, señor senador, éstos gastos de que habla el proyecto son necesarios. El funcionamiento de la Escuela de Aviación, sin esta entrada, se resentiría al extremo de tener que suspenderse la instrucción.

Se podría, entonces seguir, un camino, el de la vía de "tourné": echar estos $ 28.000 a Rentas Generales y pedirlos despues a Rentas Generales.

Señor Martínez — Eso debiera gestionarse cuando se trate el Presupuesto General de Gastos.

El argumento de la necesidad, como el de ser un gasto reproductivo prueba demasiado. No hay gasto que se nos proponga que, bajo algún aspecto, no sea defendible. Unas veces es la enseñanza industrial; otras la reforma del ejército; otras la mejora de la justicia, de la policía, la equidad como se dijo para las poblaciones escolares...

Contra, existe esta sola razón: que no hay dinero para todas esas cosas, y no haremos nada más que cavar la bancarrota del Estado, al votarlas sucesivamente.

Todo el mundo, ahora todos los partidos son partidarios de las economías. Ya no es una simple minoría la que aboga por ellas. Todos los partidos son ascendrados partidarios, pero de una manera muy curiosa: son partidarios en principio, como materia de discurso general, pero nadie o muy pocos son partidarios en concreto.

Lo único eficiente sería rechazar los gastos determinados que vienen con sanción.

No vale nada ser partidario de economías "in pulpito", si cada vez que se trata de un gasto se encuentra una razón justificativa, y los Gobiernos ya no están en nivel tan bajo que propongan erogaciones que carescan de algún principio de justificación; más o menos la merecen todas.

No hay más medio de realizar esas economías de que tanto se ha hablado, que ir aplazando los gastos que no sean absolutamente indispensables.

Señor Narancio — Este es uno de ellos.

Señor Martínez — Digo más: este sistema de las votaciones parciales es más insidioso y más peligroso, que el de los aumentos al votarse el Presupuesto General de Gastos, porque cuando se considera el Presupuesto íntegramente todo el mundo está detenido por el total que hay que pagar: hay que balancear las entradas con las salidas y por consiguiente, hay que determinarse; mientras que estos gastos que se votan, — hoy el Presupuesto Forestal, ayer las Escuelas Industriales y las jubilaciones escolares hoy la Escuela de Aviación, el día anterior la Escuela de Guerra y mañana la Exposición de Río de Janeiro, como se ha anunciado, — ese sistema, repito, es mucho más insidioso y más peligroso porque nadie se ve obligado a un balence fatal.

Señor Narancio — El señor senador puede modificár el sistema.

Señor Martínez — Noto que estoy dando un desarrollo, a estas ideas que no quería darle; pero por lo mismo que se trata de gastos que tienen algunos aspectos simpáticos, insisto en que esta oposición es necesario reproducirla en todos los casos, y que sino, es una mentira ese supuesto programa de los partidos, de no aumentar más los gastos públicos.

¿Pués qué? ¿No se trata de gastos que se van a reproducir año tras año? Se aumenta ésto o las escuelas industriales o se aumentan los gastos para exposiciones ferias...

Señor Narancio — Y ¿qué quiere el señor senador que el país se estanque?

Señor Martínez — No hay más remedio que restrigir los servicios en épocas de crisis financiera.

Señor Narancio — Los gastos del Presupuesto revelan siempre, cuando ellos acrecen, el progreso del país. Cuando no hay malversación de parte de la Administración Pública, los presupuestos crecen si el país crece. No hay nada que hacer.

No podemos vivir con los presupuestos del año 80. Todos los días los presupuestos deben crecer y al par que las actividades sean mayores, la acción del Estado se va haciendo más complejos y los gastos son mayores...

Señor Martínez — Pues, es lo contrario de lo que están programando todos a voz en cuello: que los presupuestos no deben aumentar más, en tanto no se conjura la crisis financiera.

Señor Narancio — ¿El señor senador cree que podemos vivir todavía en los tiempos de la tiranía, cree que conviene llegar a la monarquía absoluta, en que el Gobierno era personal sin Cámaras ni Consejos, y que se le podrían mermar, entonces, los gastos de la corona? Ahora, estos gastos que se hacen, son gastos útiles, productivos, son gastos que revelan el progreso mismo del país.

Señor Martínez — Productivos a la larga...

Señor Narancio — Y es imposible pararse cuando las necesidades obligan...

Señor Martínez — Yo recordaba, que en la Conferencia de Bruselas, reunida hace pocos meses, para arbitrar medidas generales, se problamó este principio: por ahora absténganse los Parlamentos, —

y estaban representadas cuarenta y cinco naciones, y entre ellas la nuestra, — aún de los gastos llamados reproductivos, cunando no sean absolutamente indispensables. Porque reproductivo es, más o menos, todo gasto; pero ahora no se trata de gastos reproductivos para el siglo que viene, o para dentro de decenas de años: Sólo son justifibables en esta situación los gastos que han de ser inmediatamente reproductivos, del punto de vista financiero.

Repito que no quiero extenderme más, sino dejar constancia de mi oposición, que no es simplemente respecto de éste asunto, sino de todos los análogos que se van presentando al Cuerpo Legislativo, y que por corta excepción, son votados sin dificultad, después de proclamarse estentoreamente la necesidad de las economías.

Señor Cornú — ¿Me permite el señor senador?

Señor Canessa — Yo desearía conocer un dato, antes que el señor miembro informante contestara al señor senador Martínez, porque no entiendo, precisamente, de donde viene esta cantidad por la forma en que se expresa el mismo artículo de la ley que dice que la Intendencia del Ejército ha recibido de la Dirección de la Armada, por suministro con cargo a los proventos del dique nacional y talleres de la Armada..." Esto me hace suponer lo siguiente: que la Intendencia ha provisto de materiales, de herramientas y útiles a los talleres de la Armada y del dique nacional. Ahora, la Intendencia, al proveer de estos artículos a los talleres a que me he referido, ¿hace acto de comercio, tiene beneficios en ello, que le da un rendimiento de veintinueve mil pesos en dos años?

Señor Cornú — Yo creí heber sido suficientemente explícito para que se me comprendiera en ese punto. El dique nacional es administrado por la Dirección de la Armada y el dique nacional trabaja para particulares y aún, también, para el Estado. Sus rendimientos, por trabajos y por provisiones que hace la misma Dirección de la Armada, van, entonces, como todos los dineros que corresponden al Ejército, a la Intendencia. Ella es la cajera.

Señor Canessa — Pero eso no lo dice el artículo de la ley. Dice: "dinero recibido por suministro". Quiere decir que la Intendencia cobra a la Armada los dineros que importan los artículos que haya enviado a esos talleres. De manera que es un dinero cobrado por artículos expendidos.

Señor Cornú — Por suministros de la Armada.

Señor Canessa — Se habla aquí de beneficios, y yo quiero saber si la Intendencia, al hacer estas proveedurías, lo hace como acto de comercio.

Si esos artículos los cobra tanto más de su precio para que pueda haber obtenido veintinueve mil pesos de beneficios.

Señor Cornú — Sí, señor senador.

Señor Canessa — Quiero saber si la Intendencia gana por lo que le vende a los talleres de la Armada y al Dique Nacional.

Señor Cornú — La Intendencia gana con lo que paga el particular en artículos que le son suministrados por la Dirección de la Armada.

Señor Canessa — Pero entonces este artículo 1.o está mal redactado, no dice la verdad.

El artículo dice que la Intendencia del Ejército ha recibido de la Dirección de la Armada, por suministro, con cargo a los proventos del Dique Nacional, y de los talleres de la Armada durante el ejercicio tal, la suma de veintinueve mil pesos.

Quiere decir que la Intendencia ha cobrado la factura que ha enviado a estos talleres; y luego, si ha cobrado la factura no puede su importe ser totalmente beneficios, sino que comprenderá el valor de lo abastecido.

Esa es la redacción del artículo.

Señor Cornú — No es así.

Señor Canessa — Es lo que dice la redacción del artículo.

Señor Cornú — El verdadero provento está en la que se cobra por servicios prestados.

Señor Canessa — Artículos que se pagan a la Intendencia con los proventos que reciben en los talleres. Está bien entendido, no podría ser de otra manera; lo que quiere decir que de esos proventos va a la Intendencia de Guerra lo que corresponde de los artículos que se ha recibido en los talleres. De modo que no puede ser beneficio: es el pago de herramientas, de útiles, etcétera.

Señor Cornú — Las ganancias, la compensación...

Señor Canessa — No, señor, porque la ganancia no es un suministro.

Señor Cornú — Es natural; y en tesis general, un comerciante suministra una cosa, y al suministrarla calcula su ganancia, y es lo que ocurre en este caso.

Señor Martínez — Es lo que entendemos.

Señor Cornú — Lo positivo es que la Intendencia del Ejército y la Armada tiene un rubro de cantidades que provienen de la Dirección de la Armada...

Señor Canessa — El asunto no está bien aclarado, porque la redacción del artículo 1.o de la ley que estudiamos dice que la Intendencia ha cobrado a la Dirección de la Armada por suministros a los talleres del dique nacional una suma de "tanto". Es lo que dice en realidad.

Ahora, se hace aparecer esa suma como beneficio, cuando no es más que el reembolso del precio de los materiales.

Señor Naranció — Aquí, en el repartido de la Cámara, está la exposición clara.

Señor Toscano — La explicación está en el repartido. Si me permite, la voy a aclarar.

Señor Canessa — No lo tengo aquí. Esto es lo que pasa cuando se tratan los asuntos en esta forma precipitada.

Señor Martínez — No está claro en ninguno de estos documentos.

Yo me inclinaba a la explicación que ha dado el señor miembro informante, que esta es la remuneración que ha recibido el Dique del mismo Gobierno o particulares, excluído el valor de los suministros que hubiera proporcionado el mismo Gobierno.

Señor Toscano — Dice claramente que es por suministros. De modo que no hay nada que hacer.

Señor Canessa — Entonces, si no son beneficios, ¿con qué pagamos?

Señor Toscano — Con los reintegros.

Señor Canessa — Muy bien.

Señor Toscano — No están previstos los reintegros a la Intendencia de Guerra. De modo que resulta un superávit dentro del ejercicio. Esa es la realidad de las cosas.

Señor Canessa — De la compra de artículos que se han dado a la Armada.

Señor Cornú — ...cobrados por suministros al Dique Nacional, y que son dineros no afectados a un destino determinado; que están, como se dice en términos financieros o administrativos, en disponibilidad.

De modo que no tienen un destino especial, una afectación especial, y se aprovecha la oportunidad para cubrir una necesidad del Estado, como es la de alimentar de sostener y permitir que progrese la Escuela de Aviación.

Señor Martínez — La Intendencia de Guerra recibe un millón de pesos para atender los gastos. Por ejemplo, otra repartición pública le pide un suministro que lo puede hacer realizando una buena gestión administrativa, a condición de que le reintegre después dentro del ejercicio, o aunque ya sea vencido, el importe de ese suministro, que lo necesita para otros servicios a que está aplicado el recurso por el Presupuesto.

Señor Toscano — O que resulte un sobrante dentro del rubro.

Señor Martínez — Es sabido que no hay sobrante, que hay un déficit considerable, que se hace alcanzar a setecientos mil pesos.

Señor Naranció—Vamos a ver. A mí me parece muy claro lo que dice el P. E. Dice: "con cargo a los proventos del dique". Quiere decir que los proventos del dique son ganancias, utilidades.

Señor Canessa—Los próventos no son todos ganancias; son simplemente las entradas por trabajos para el Gobierno o particulares. La parte de esas entradas por trabajos correspondiente a suministros, van a la Armada. ¿Por qué va a la Armada ese dinero? Para pagar los artículos que a su vez la Armada le ha suministrado a los talleres del dique.

Lo que quiere decir que estos 27.000 pesos no es beneficio, sino simplemente un reintegro.

Señor Cornú—Con una proposición que haré en seguida, comprobaré que se está perdiendo el tiempo lastimosamente; creo que es mejor dilucidar la cuestión con un llamado a la Dirección de la Armada o a la Intendencia de Guerra.

Suspendamos la consideración del asunto y esperemos que una de las instituciones nombradas nos diga la procedencia que tienen los fondos. Yo pensé entenderlo con suficiente claridad, pero desde que nunca han surgido dudas...

Señor Martínez — Reconocerá el señor miembro informante que el punto está oscuro, porque no se dice: "con proventos del dique", sino "por suministros hechos por la Dirección de la Armada al Dique".

Señor Cornú—Después de las indicaciones que se me hacen, creo que vale la pena de aclarar el punto, y más, no quisiera pasar como animado por el propósito de sorprender a nadie.

Señor Naranció — Hay una ley dictada, por la cual se destinan cincuenta mil pesos a la Escuela de Aviación, y como no se pueden entregar de Rentas Generales, a pesar de la ley dictada, el P. E. ha encontrado estos veintiocho mil pesos parados, y los ha pedido para poder seguir, sin dejar de utilizar sus aparatos.

Es perfectamente claro lo que digo. Así es y no en otra forma.

Señor Toscano—Eso es más claro.

Señor Cornú—En consonancia con lo que he manifestado, voy a hacer una moción, si corresponde, reglamentariamente: que se aborde el asunto de inmediato, y se suspenda éste, entretanto para ocuparnos de él en segundo término de la orden del día de hoy.

Señor Naranció — Después de las preferencias votadas.

Señor Canessa — Y entretanto el señor miembro informante tomará datos.

Señor Presidente—Si se aplaza el asunto en las condiciones indicadas por el señor senador por Artigas. ¿Quedaría en cuarto término?

Señor Naranció—En tercer término.

Señor Cima—No se trataría hoy, porque tenemos Asamblea General.

Señor Cornú — Es una cuestión muy sencilla.

Una vez obtenidos estos informes, me parece que el Senado estaría en condiciones de votar.

¿Cuál está en segundo término, señor Presidente?

Señor Presidente—La distribución del empréstito.

Señor Naranció—Se trataría inmediatamente después del asunto Davison.

Señor Cornú — Inmediatamente se reanudaría el debate sobre este asunto.

Señor Presidente—Perfectamente.

Se va a votar el aplazamiento.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Se va a considerar el proyecto sobre distribución del empréstito de siete millones y medio de dólares.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para destinar el producto del empréstito de siete y medio millones de dólares a los fines siguientes:

A) $ 2.351.387.00 para pago del saldo deudor de la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República a la clausura del ejercicio de 1920-1921.

B) $ 2.780.000.00 para atender los fines a que se destina la suma de "tres millones" de Deuda de Conversión de 1918, autorizada por la ley de 26 de Mayo de 1920.

C) $ 1.000.000.00 para pago de las Letras de Tesorería emitidas en 1.o de Agosto de 1921.

D) $ 1.275.000.00 para atender la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

E) $ 300.000.00 para instalaciones de aguas potables en las poblaciones de la República que designe el Consejo Nacional de Administración.

F) $ 1.000.000.00 para atender la construcción del puente de la barra del río Santa Lucía.

G) $ 200.000.00 para atender el refuerzo del rubro "Conservación de puentes y carreteras, de la planilla número 12 del Ministerio de Obras Públicas.

H) $ 200.000.00 para atender el refuerzo del rubro "Leyes dictadas", a efecto de pagar las obligaciones derivadas del cumplimiento de la ley de 27 de Mayo de 1920.

J) $ 200.000.00 para atender el refuerzo del rubro "Obras nuevas", de la planilla número 12 del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o El monto restante del empréstito, exclusión hecha de las partidas de $ 100.000.00 y $ 252.933.00, cuya aplicación se deja en suspenso, y que alcanza a dólares 430.000.00 y $ 46.366.22, se destinará para atender servicios y obligaciones inherentes a la operación.

Art. 3.o La cantidad nominal de tres millones de Deuda de Conversión y Obras Públicas de 1918, emitida en cumplimiento de la ley de 26 de Mayo de 1920, recurso que queda sustituído por la partida B de esta ley, será reservada por el Consejo Nacional de Administración para atender el déficit que produzca el ejercicio corriente, pero su aplicación al pago de obligaciones sólo se hará efectiva una vez reconocido legislativamente el monto de dicho déficit.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 26 de Octubre de 1921.

JOSE F. ARIAS, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

(Entra a Sala el señor Ministro de Obras Públicas, arquitecto Humberto Pittamiglio).

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Debo anunciar al Honorable Senado que la Comisión de Hacienda ha tratado este asunto, así como el Senado mismo en Comisión General, y encuentra que las observaciones que pudieran hacérsele serían más bien de detalles que fundamentales. Por otra lado, hay circunstancias especiales que hacen necesario el tratar este asunto lo más rápidamente posible.

Es por eso que aquellas observaciones que se hicieron en Comisión General no tendrían lugar de ser, aceptada la razón de urgencia con que debe votarse el presente proyecto. Esto lo digo a nombre de la Comisión de Hacienda e interpretando también el resultado de la Comisión General habida en el día de ayer.

Ahora, señor Presidente, debo decir al Honorable Senado que acabo de recibir una carta del señor senador por Rivera don Julio Abellá y Escobar, en que me manifiesta que está enfermo y que, por ese motivo no puede asistir a la sesión, lo que lamenta mucho, porque, de lo contrario, hubiera hecho algunas reflexiones sobre la forma en que se hace la distribución del empréstito. Considera que podría haberse atendido algunas iniciativas que tuvo el Senado en el curso de esta Legislatura, y muy especialmente la relativa al edificio de la Aduana de Rivera y al depósito para el comercio de tránsito.

La verdad es que hay que hacer justicia y reconocer que las obras que tienen iniciativa en el proyecto del señor Abellá deben construirse por ser de una necesidad muy urgente y de mucha utilidad, puesto que el punto de tránsito del comercio más importante que tiene el país es Rivera. Por lo tanto, los Poderes Públicos deben tomar preferente atención sobre este asunto para llenar esta necesidad.

La falta de disposiciones hace que ese comercio encuentre muchas dificultades en poder hacerse, con el perjuicio correspondiente para los intereses nacionales. De modo, pues, que hago esta manifestación a nombre del señor senador por Rivera, cumpliendo así el pedido que me hace por carta, considerándolo justo y conveniente, pero que no puede satisfacerme con motivo de la ley que se trata en momentos, por las razones expuestas anteriormente, que impulsan al Honorable Senado a tratar este proyecto con suma rapidez.

Creo que estas palabras han de servir para que el Consejo de Administración se preocupe de satisfacer esas necesidades, cuya iniciativa se debe al señor Abellá y Escobar.

Es cuanto tenía que decir. — (Apoyados).

Señor Martínez — Yo, señor Presidente, dejo constancia también de una observación que ya adelanté en Comisión General, a uno de los rubros de la distribución; más bien que al rubro mismo al espíritu con que se ha aplicado la ley a que el rubro se refiere. Me refiero a las casas económicas de La Teja.

Señor Narancio — Dándome la razón a mí.

Señor Martínez — No sé si le doy razón al señor senador, pero puedo decir que soy consecuente con lo que sostuve desde la iniciación de este asunto, cuando se trató en el Consejo de Administración, en cuyo seno me encontraba.

Observé que como contribución al abaratamiento de la vivienda, nadie podría pensar que tuviera valor la construcción de unas cuantas casitas, ni de un barrio entero. Que eso era obra de millones; que la iniciativa privada gasta en la edificación en Montevideo alrededor de nueve, aún en esta época de crisis.

Entonces se precisó el objeto de estos gastos. Se dijo que el propósito era hacer algunos tipos de casas económicas para que sirvieran de modelo al vulgo de los constructores, y se viera que, con poco dinero, es posible hacer viviendas que contribuyan a desahogar la necesidad en que se agita hoy la población.

Creyéndolo así, el Consejo de Administración, se limitó a mandar un proyecto haciendo caso, por consiguiente, en parte al menos, de las observaciones que había formulado, por el que no se autorizaba a gastar sino cien mil pesos, en virtud de que sólo se trataba de hacer un ensayo de diversos tipos de casas.

En la Cámara se elevó el crédito, por iniciativa parlamentaria, a doscientos mil pesos. Es este crédito el que hoy se manda atender con fondos del empréstito, porque no fué pagado hasta ahora.

De modo que tampoco puedo, realmente, hacer una observación respecto de la disposición relativa de esta ley. Se dieron en el papel doscientos mil pesos. Se han gastado, en realidad, y ahora toca pagarlos.

De modo que tampoco puedo observar esto, pero sí digo que por la manera cómo se han ejecutado las casas después, sabemos que ese mismo rubro de doscientos mil pesos será excedido, considerablemente excedido. Así se contraría el propósito de la ley, que fué simplemente hacer un ensayo de casas económicas, limitándose a presentar tipos a los constructores, y no a hacer una construcción de viviendas, en alguna escala.

Además, parece que esas viviendas no van a ser del tipo qué más nos interesaba, que era la vivienda al alcance del obrero, de los más pobres habitantes de Montevideo, no casas que cuesten arriba de cuatro mil pesos, . . digo que cuesten arriba de tres mil pesos. . . y que tal vez se eleven de este precio de tres mil pesos.

Ya están fuera de ese programa y será necesario, seguramente, hacer otra ley por la cual estas casas, en vez de alquilarlas, se mandan vender, de suerte a recuperar el dinero empleado, y entonces, sí, poder hacer un ensayo de verdaderas casas económicas en el sentido más modesto de la palabra.

Estas no lo son. Son casas muy bien hechas; no digo que se haya gastado más de lo que realmente valen, pero que no responden a los propósitos de la ley.

Señor Narancio — Yo creo que se gastó menos de lo que valen. Se aprovechó todo lo que se pudo aprovechar: madera vieja, tirantes, piedra cerca y se hicieron construcciones muy buenas.

Señor Martínez — Bien; por eso mismo no sirven al efecto de presentarlas como modelos a los constructores, porque no todos van a tener al lado canteras ni tirantes de hierro que se había destinado a la construcción de la Casa de Gobierno.

Era lo que tenía que decir, sin desconocer que el crédito hay que sancionarlo, porque es simplemente hacer efectiva la promesa dada por la ley de 1920.

Señor Toscano — Yo estoy de acuerdo con las manifestaciones que hace el señor senador, pero si no fuera así, un poquito fuera de lugar, me parece que la inculpación debiera ser al Poder Administrador, porque la ley no le ha concedido tanto.

Señor Narancio — Estos 200.000 pesos que se han gastado, se los ha concedido la ley.

Señor Martínez — Lo que no le había concedido son los cien mil pesos más, cuando menos, que va a importar el exceso.

Señor Narancio — Pese a la oposición que hice en el Senado para que se mantuviera el proyecto como había venido del P. E., desde que se trataba de un ensayo.

Señor Martínez — Era lo razonable, porque se trataba de hacer un ensayo, nada más; de presentar diversos tipos de casas, no hacer barrios ni cosas que no podía hacer el Gobierno y, que si lo hiciera, debería hacerlo en una escala mucho más grande.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Voy a contestar en forma breve las

observaciones que formula el señor senador Martínez, respecto de la cantidad de 200.000 pesos que, por este proyecto, se destina a hacer frente a la erogación producida por la construcción de un barrio económico en La Teja.

Yo creo, señor Presidente, que el ensayo de casas económicas que ha autorizado esta ley, va a tener un éxito franco.

Tal vez el señor senador Martínez no esté enterado en sus detalles de la forma en que se ha construído este barrio.

El barrio económico de La Teja tiene verdadero carácter de ensayo, señor Presidente, porque las casas se han construído con arreglo a tipos diversos y, cuando esté terminado, se va a obtener el cómputo de los precios de cada tipo, de tal modo que se podrá saber cuál de ellos conviene más a las diversas localidades en que sea necesario construir barriadas económicas.

En cuanto a la utilización de los materiales, es necesario declarar que el ejemplo que nos presenta el barrio de La Teja podrá servir como un elemento principal, como un elemento valioso para las construcciones futuras de la misma naturaleza, que se realicen en nuestro país, y, sobre todo, en nuestra Capital.

Es verdad que no en todos los lugares existirán tan próximas canteras de excelente piedra como es la de la cantera de La Teja; pero es necesario convenir en que, en nuestro país, las canteras están situadas donde se las busque, donde se las quiera encontrar, mejor dicho, porque la piedra es uno de los materiales de que nosotros disponemos con mayor abundancia.

Señor Narancio — Pero la piedra es cara, señor Ministro, tan cara que le ha sacado canas para el pago sólo de la destinada a las carreteras.

Señor Ministro — Pero no es porque falte la piedra; es porque falta el dinero.

Que la piedra exista en gran cantidad en nuestro país, no quiere decir que no cueste nada. La piedra existe a disposición de los que quieran pagarla.

Señor Narancio — No olvide que, en el caso de La Teja, se encontraban con una cantera abierta, tallada...

Señor Martínez — Y al lado de los terrenos.

¡Cómo no se vaya a hacer un nuevo barrio en La Paz! Pero es que se trata de viviendas en Montevideo.

Señor Ministro — El precio de la construcción no lo determina la proximidad de la piedra; será un elemento favorable que influirá en que ese precio sea algo menor de lo que sería en el otro caso, cuando la piedra se encontrara más distante y costara, por consiguiente, más cara.

Pero eso no determina, como digo, un cambio absoluto y desproporcionado en los precios.

Cuando se construya en Montevideo, sucederá lo mismo, aunque en distinta escala. Montevideo está rodeado de canteras. Si se construyese un barrio obrero en las proximidades de la Unión, se tendrán al pie las canteras de la Unión; si se construyera en Malvín, se tendrá al pie los arenales y también la piedra misma, que la hay en la localidad. Si se construye un barrio obrero o económico en las proximidades de Pocitos, se tendrá a disposición de los constructores las canteras de Pocitos.

Si se construyera en Punta Carreta, se tendrá también a disposición las canteras de Punta Carreta. Los mismos constructores que han edificado las casas obreras del "Barrio Casabó" tuvieron a su disposición esos materiales con la misma abundancia que cuando se construyeron las casas en el barrio de La Teja.

Señor Martínez — Pero ni los ricos, que hacen casas en Pocitos, las hacen de piedra.

Señor Ministro — Esa observación del señor senador es exacta. Efectivamente, la piedra se ha usado allí en una forma excepcional. Pero cabe tener en cuenta que es necesario, que conviene utilizar la piedra en nuestras construcciones, porque en este país todavía no se han empleado los elementos que la naturaleza nos da para las obras, como se han empleado en otras regiones, haciendo con su empleo una verdadera especialidad.

Tan es así, que en nuestro país, que es un país de mucha piedra, las construcciones son de ladrillo; mientras en otros países, en que el ladrillo debería emplearse como elemento principal, porque falta la piedra, se hacen esfuerzos extraordinarios y se gastan sumas ingentes para construir los edificios de piedra.

Señor Martínez — Pero entonces era un ensayo de casas caras y no de casas económicas.

Señor Ministro — Debo observar al señor senador Martínez...

Señor Martínez — Pero entonces se ha querido enseñar a los habitantes de Montevideo a hacer casas más valiosas que las que ellos hacían, y el objeto de la ley era otro.

Señor Ministro — Yo le observaba al señor senador que ese empleo de la piedra en la forma de mampostes rectangulares, con caras labradas, no es general en todas las casas de La Teja y sí sólo en una que otra casa, y creo, si mi memoria no es infiel, que no hay más que tres casas construídas, hasta cierta parte de la altura, en la forma a que se refería el señor senador.

Señor Martínez — Pero es el colmo que algunas de esas casas hayan sido hechas con piedra labrada.

Señor Ministro — Sería un colmo si todas estuvieran construídas así, pero no lo es, puesto que se llena, en esa forma, la finalidad principal de la ley: realizar un ensayo. Ese ensayo debe tener todos los aspectos: el aspecto de las cosas que valen algo y el aspecto de las cosas que cuestan bastante poco. No hubiera sido un ensayo si todas las casas se hubiesen construído con el mismo criterio económico. Era necesario variar el criterio para algún grupo de esas construcciones, y en esa forma se ha procedido.

Que haya diferencia de criterio, entre lo que se ha hecho allí y cómo lo hubieran concebido otras personas, no hay duda. En todas las cosas humanas, en todas las inciativas humanas, caben siempre esas diferencias de criterio; pero de allí a afirmar como una verdad general e incontestable que las casas de La Teja no se han construído con el espíritu de la ley, que indicó las construcciones de ensayo y económicas, hay una gran distancia.

Yo creo poder afirmar, y considero innecesario hacer la demostración en esta sesión, porque debe volverse sobre el asunto cuando el Parlamento trate, como deberá tratarlo, el refuerzo que pedirá oportunamente el P. E. para ese rubro de 200.000 pesos, y entonces podré extenderme en mayores consideraciones,—creo poder afirmar, decía que mis manifestaciones encierran una absoluta verdad.

Señor Toscano — Especialmente si le cambian la estética.

Señor Narancio — Y los cantos rodados, que encarecen extraordinariamente la construcción de las casas.

Señor Ministro — Todo eso obedece, según las referencias que hacía el señor senador Martínez, a que es necesario indicar a nuestros constructores la manera de construir casas económicas.

Yo preguntaría al señor senador Narancio, ya que menciona los cantos rodados colocados en los paramentos de las casas de La Teja, qué decoración es, de todas las que se pueden emplear, más económica que los guijarros recogidos en las riberas del mar y colocados en las fachadas de las casas.

Señor Toscano — Es carísimo.

Señor Ministro — ¡Cóma va a ser caro, si no es nada más el trabajo de aplicación de esos cantos rodados!

Señor Naráncio — El reboque es mucho más barato y más lindo.

Señor Ministro — Pero es más barata todavía la pared sin reboque, y más barata la pered sin cal, de adobe.

Señor Narancio — Puestos, al menos, en disposición estética de colores, los chalets van a quedar hermosísimos; pero serán chalets de ricos y jamás chalets de pobres.

Y vea, señor Ministro, hasta dónde hemos llegado: hemos llegado a construir chalets en La Teja por valor de 4.000 pesos, que, de acuerdo con el proyecto general, que debe pagarse en veinte años, van a costarle al obrero veinte pesos mensuales, por concepto de alquiler, renta e interés, más cinco pesos de abono de tren, que son veinticinco pesos. Yo le pregunto al señor Ministro: ¿qué obrero, que tenga que vivir en La Teja, puede pagar veinticinco pesos mensuales?

Señor Ministro — El señor senador Narancio demuestra, por la afirmación que hace, no conocer en sus detalles la forma en que se ha construído el barrio de La Teja. El hecho de decir que todas las casas cuestan 4.000 pesos, prueba que no conoce la índole de las casas ni su costo real. Hay casas que cuestan más de 4.000 pesos y otras menos.

Señor Narancio—Más a mi favor.

Señor Ministro—Más a su favor; pero está de acuerdo con el espíritu de la ley, que indicaba "ensayo de casas económicas". Si todas las construciones hubieran costado 4.000 pesos, el ensayo no hubiera sido efectivo; pero si las construcciones cuestan unas más y otras menos, será necesario elegir, en ese tipo, la que se prefiera por su construcción y por su disposición.

Señor Narancio—Vea, señor Ministro. Si se financian las obras, si se venden las casas en 4.000 pesos (no digo que se vendan en más, las que valen 4.000), yo le pregunto cómo va a pagar un obrero una casa de tres piezas, muy bien hecha y construída, que va a servirles para siete generaciones de familias obreras, porque hace un momento el señor Ministro manifestaba que esas casas tienen cimiento para aguantar casas de cuatro pisos, le pregunto cómo hace ese obrero, teniendo que pagar veinticinco pesos por mes por concepto de alquiler.

Señor Ministro—Tenga en cuenta el señor senador Narancio que el plan de casas en La Teja no es un plan como el a que hace referencia; es un plan de otra índole, es un ensayo de casas económicas. Cuando se quiera hacer en extenso, entonces se elegirá el tipo de casa que convenga más y se respetará el plan de acuerdo con las bases financieras que se establezcan en la ley respectiva.

Señor Martínez—Va a ser un plan de casas burguesas, más que de obreros!...

Señor Cornú—El señor Ministro no ha podido hacer su cálculo previo de una casa de 4.000 pesos, lo que prueba que no es una cosa fácil.

Señor Ministro—Yo creo que una casa de 4.000 pesos es de construcción económica, porque no se trata de casas para obreros. La ley no habla de casas obreras, sino de casas económicas; de modo que era necesario hacer tipos de casas que sirvieran, según ella, para ensayo de habitaciones obreras, — y las hay, — y otras para las clases medias, para las clases más necesitadas de nuestra sociedad, que es precisamente la clase media, a que me he referido. Tan es así, que la mayoría de las personas que se interesan por esas casas son empleados públicos.

Señor Otero — ¿Me permite? Yo recuerdo que cuando se trató este asunto,

el objetivo no fué la habitación obrera. Se preguntó para qué servirían aquellas casas distantes de las fábricas, y se dijo que para los empleados de La Teja, donde se iba a establecer un baradero y un dique.

Señor Martínez — Esos empleados son casi obreros.

Señor Otero—Será para los que pueden pagar veinticinco pesos.

Señor Narancio — ¡Qué van a pagar veinticinco pesos!

Señor Ministro—Yo creo que hay pocos empleados públicos, y sobre todo de la clase social a que me he referido, que paguen menos de veinticinco pesos; ese es el alquiler normal.

Señor Narancio—Calcule que vivir en La Teja es vivir a cuatro horas de Montevideo, es decir, una hora para venir, otra para ir a almorzar, otra para venir después, y otra para irse definitivamente, distante de la sociedad, de teatros, biógrafos, etc.

Señor Ministro—Tenga en cuenta que no todos los empleados públicos deben venir a Montevideo para desempeñar sus tareas.

Señor Narancio—Vivir en la Teja es casi una frase hecha.

Señor Presidente—¿Me permite el señor Ministro? Hay que pasar a Asamblea General.

Señor Martínez—Creo que esto no ha tenido más efecto que hacer alguna salvedad, y que no habría inconveniente en poner límite al debate y votar, porque todos hemos reconocido que estos doscientos mil pesos están votados y hay que arbitrar los recursos.

Señor Presidente — Hemos llegado al momento más tarde...

Señor Ministro — No voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, porque me reservo para agotar este tema, que no está agotado, y me parece sumamente interesante, tan luego para los que hemos tenido una parte capitalísima en las construcciones de esas fincas, cuando el P. E. se dirija, como se dirigirá, al Cuerpo Legislativo solicitando refuerzo del rubro de 200.000 pesos.

Señor Otero — Como yo intervine en aquella discusión, tendré que hacer algunas observaciones, también, llegada la oportunidad.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Otero — ¿Qué partidas quedan en suspenso, sin aplicación determinada? ¿A cuánto ascienden?

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee):

"El monto restante del empréstito, exclusión hecha de las partidas de pesos 100.000.00 y $ 252.933.00, cuya aplicación se deja en suspenso y que alcanza a dólares 430.000 y $ 46.366.22, se destinará para atender servicios y obligaciones inherentes a la operación."

Señor Otero — Independientemente de los servicios, ¿quedan partidas en suspenso y sin aplicación?

Señor Martínez — Quedan las que eran destinadas al déficit del Tranvía y Ferrocarril del Norte.

Señor Otero — ¿Quedan como trescientos y tantos mil pesos? Porque yo tendría que proponer la aplicación de algunas sumas. Me alegro que quede algo, para poder encontrarle destino.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a pasar a la segunda.

Señor Cornú — Pido que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Cornú — ¿Se va a levantar la sesión?

Señor Presidente — Sí, señor. Hace media hora que deberíamos haber entrado a Asamblea General.

Señor Cornú — Desearía explicar, en dos palabras, lo que ha resultado de mi averiguación en la Intendencia de Guerra.

Señor Presidente — Sería mejor para cuando se considere el asunto.

Señor Cornú — Es al solo efecto de que si una circunstancia que preveo, no me permitiera concurrir a la sesión próxima, no queden los señores senadores en ignorancia de lo que he podido averiguar.

Señor Toscano — Hago moción para que nos reunamos después de Asamblea.

Señor Sáez — ¿Y si no hay número?

Señor Presidente — ¿Que se prorrogue la sesión por cuánto tiempo?

Señor Toscano — Hasta que concluyamos los dos asuntos: el que estábamos tratando y el otro para el que se había votado preferencia.

Señor Narancio — Yo sé que la Cámara está en plena sesión, en pleno debate. Pido, por consiguiente, que se le anuncie que la Mesa está dispuesta a ir dentro de diez minutos a presidir la Asamblea.

Señor Presidente — Se anunció a la Cámara que iría a las seis de la tarde.

Señor Narancio — Pero yo sé que aún está en plena sesión.

Señor Presidente — Ya se le han hecho cargos a la Mesa por demorar mucho.

Señor Cornú—Los diez minutos que, seguramente, vamos a perder, en preparativos de antesalas para ir a la Asamblea General, yo pido que se ganen aquí, y hago moción para que se prorrogue la sesión por diez minutos. Creo que bastará esto.

Señor Presidente — La sesión dura hasta las seis y media, pero hay que ir a la Asamblea General.

Señor Cornú — Es que no volverán de ella todos los que salgan de aquí, para continuar después nuestra reunión.

Señor Presidente — Pero la Asamblea no depende del Senado: es una institución separada.

Señor Cornú — Citada para las seis, bien puede esperar diez minutos, que es el tiempo que se pierde en antesalas, repito.

Señor Narancio — En diez minutos despachamos todo.

Señor Presidente — Bien; se le mandará decir que se irá dentro de diez minutos.

Léase el asunto referente a la pensión del doctor Dávinson.

(Se empieza a leer).

Señor Cornú — Pido que se suprima la lectura del informe, en razón de la urgencia, porque es una exposición muy amplia la que ha hecho el doctor Narancio en la sesión de ayer.

Señor Martínez — ¿Por qué se va a suprimir? Entonces no queda nada, no hay repartido.

Señor Cornú — Perfectamente, retiro entonces mi proposición.

Señor Presidente — Es muy breve el informe.

Léase.

(Se lee):

"INFORME

Honorable Senado:

Un médico viejo, de más de 80 años, ciego y pobre, se presenta al Honorable Senado pidiendo, como gracia especial, una pensión que le permita mantenerse durante los pocos años que le quedan de vida.

Es de lamentarse el ver a un hombre ilustrado, con una profesión liberal que le ha exigido largos años de sacrificios y estudios, viejo, enfermo y en completa miseria, obligado a implorar la caridad pública para poder llevar un pedazo de pan a su boca.

Sin embargo, el Estado no tiene por qué pagar o sostener a aquellos que han tenido la suerte de llegar a una extrema vejez, y sus leyes liberales ya han determinado la pensión que les corresponde a los que se encuentran en estas condiciones.

Si lo que pide el doctor Dávinson sólo tuviera como argumento la vejez, este Honorable Cuerpo no tendría por qué ocuparse de este pedido, pero hay aquí algo más: desde el año 1881 este médico ilustrado ha dedicado su ciencia, sus honorarios y su trabajo al cuidado, alimentación y alivio de los pobres de la región en que actuaba; más todavía: la policía ha recurrido a él siempre que lo ha necesitado, sin acordarse después de hacerle pagar su trabajo.

Los heridos de nuestras guerras fueron atendidos con cariño, sin distinción de partidos, por este hoy honorable anciano.

Los servicios que ha prestado pueden resumirse en los siguientes: vino a las Minas de Corrales el año 1881. Nunca ejerció puesto público.

El año 1886 tomó parte como médico en la revolución del Quebracho. En varias ocasiones, en períodos de epidemias, dispuso de todos los ahorros que tenía para socorrer a los pobres. En 1897 fué llamado a Cerros Blancos a asistir los heridos de esa batalla, habiendo instalado en Minas de Corrales, en colaboración con su señora, un hospital de 80 camas. Siempre atendió llamados oficiales a cualquier distancia, no habiendo cobrado un centésimo al Estado.

Fué el médico y el protector de los pobres de ese pueblo, en toda la zona que lo rodea, no habiendo dejado de asistir a nadie que reclamara su presencia, aún en parajes muy alejados de su domicilio. El pobre siempre halló en él, no sólo al médico, sino un protector desinteresado, facilitándole gratuitamente remedios, ropa y hasta dinero, cuando tenía. Con las personas pudientes fué excesivamente benévolo, no cobrando sus servicios profesionales sino cuando su situación económica era algo difícil.

La señora del doctor Dávison ha sido la partera de aquella región durante muchísimos años, y su conducta y procederes fueron siempre iguales a los de su esposo; ella le ayudó a formar el Hospital de Minas de Corrales en 1897, y a cuidar a los heridos de la guerra.

Pocas veces se ven juntos dos seres que hayan dedicado toda su vida a aliviar el sufrimiento del prójimo, sin preocuparse ni pensar nunca en hacer efectivos sus honorarios profesionales, que les hubieran producido más que suficiente para pasar cómodamente su vejez,

Puede citarse como ejemplo lo que ha sucedido con estos ancianos: el pueblo de Corrales les ha regalado una casita para que puedan en ella terminar su vida, y además, los vecinos se cotizan para pasarles una pensión de cuarenta pesos mensuales. ¡Cuántos beneficios habrán hecho para que se tenga con ellos tales consideraciones!

Tal es el caso que sometemos a la benevolencia del Honorable Senado, y pedimos sea sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión vitalicia de setecientos veinte pesos anuales al doctor Francisco Dávison, trasmitible a su esposa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 28 de 1921.

Alberto Cima. — Conrado Sáez. Juan Zeballos y Maguna."

Señor Presidente—En discusión.

Señor Otero—Pido la palabra.

Allá por el año 1881, al salir de la Universidad, fuí abogado de la Compañía de Minas de Oro del Uruguay, que funcionaba en Cuñapirú, entonces Departamento de Tacuarembó, y conocí al digno facultativo que da motivo a este proyecto de pensión.

Era un caballero distinguido, de altas condiciones morales, y recuerdo haberlo visto muchas veces, de un lado a otro, atendiendo sin vacilación y sin avaricia a los que reclamaban sus servicios profesionales.

Es para mí una sorpresa, después de tantos años, el saber que ha llegado a esta situación de necesidad.

Me parece, señores, que es pequeña la suma, y propongo que la cantidad se eleve a cien pesos mensuales.

Señor Presidente—Se tendrá en cuenta en la discusión particular la modificación propuesta.

Se va a votar en general.

Señor Martínez—Yo pediría, señor Presidente, que se pusieran a votación las dos proposiciones.

Señor Presidente—Así se hará.

Señor Martínez—Porque tratándose de una pequeña pensión, ya no haría resistencia alguna. Pero una pensión elevada puede ser objeto de impugnaciones, no solamente por el caso actual, sino por todos los análogos que puedan presentarse.

Se trata de servicios que no han sido materia de ninguna justificación, aunque a muchos conste que son verdaderos.

Señor Otero—Cuando llegue la discusión particular haré algunas observaciones.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse los dos proyectos.

(Se lee):

De la Comisión:

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión vitalicia de 720 pesos anuales al doctor Francisco Dávison, transmitible a su esposa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de Octubre de 1921."

Del senador Otero:

PROYECTO DE DECREO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión vitalicia de 1.200.00 pesos anuales al doctor Francisco Dávison trasmisible a su esposa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Manuel B. Otero, senador por Montevideo.

En discusión los dos proyectos.

Señor Otero—Considero que, en principio y en general, son justificadas las observaciones del señor senador por Florida; tan es así, que, si no conociera, como conozco, los antecedentes de este caso particular, no insistiría.

Era el doctor Dávison, cuando la conocí, persona educada y perfecto caballero. Tanto él como su señora, superiores, socialmente, al medio de la campaña de entonces en aquella región, a la que fué llevado como médico, por una de las grandes compañías que se organizaron en la época del auge y la fiebre de oro, y que reunieron en aquellos parajes más de mil obreros y cuerpos dirigentes de numerosos empleados.

Liquidadas las grandes compañías mineras, habituado a la localidad, estimado y querido por el vecindario, siguió el doctor Dávison durante cuarenta años atendiendo a todo el que lo necesitaba y prestando, en realidad, verdaderos servicios públicos.

Ha sido "el médico" de ricos y de pobres, y de policías, cuando ésta necesitaba de su intervención.—(Apoyados).

Y la sociedad, señores,—que debe, como decía el profesor Giddins en la Universidad de Columbia, el costo del progreso a los que se gastan o se sacrifican produciéndolo,—está en la obligación de atender a la subsistencia de los hombres que, como este, habiendo podido atesorar fácilmente con su profesión en parajes apartados, aprovechando la angustia de las familias, la falta de concurrentes y el pretexto del viaje obligado y del abandono momentáneo de la clientela, no lo ha hecho y ha preferido seguir pobre, aunque liberal de corazón y abierto de alma.

Cuando se dejan los placeres y las comodidades de la ciudad y se vive en un rincón humilde del país, ejerciendo humanamente una profesión que en otro lado podría dar lucro y descanso, se adquiere ese noble derecho a ser considerado como excepción y a recibir al final de la vida el subsidio nacional. El subsidio que no deprime, porque es expresión de honor y de agradecimiento...

... Y, en estos casos, las consideraciones económicas pasan al segundo plano.

Pero resulta, también y además, señor, que, aunque esas consideraciones debieran tenerse especialmente en cuenta, ellas serían de poca importancia para el caso.

Es que ya el doctor Dávison y su señora han llegado a una edad en que las probabilidades del vivir son pocas.

Esta pensión, por otra parte, no debe representar tan sólo la estricta materialidad del alimento del cuerpo; ella debe responder a la comodidad, aunque pequeña y relativa, a que tiene derecho, en sus postreros años una familia educada y culta.

Si yo no hubiera conocido al doctor Dávison, en su época de vigor, correcto, llano, haciendo leguas a caballo, vestido medio de inglés y medio de paisano y dirigiéndose al rancho miserable, no sostendría, como sostengo, que esta pensión es más un derecho que una gracia especial.

Ni hay que temer, señor, que quede como precedente para que se den otras con demasiada facilidad; al contrario, quedará como precedente moral, de restribución débil,—porque el Estado no tiene fuerzas para hacerla mayor,—a los hombres que prestan servicios públicos y sociales sin ostentación y sin reclame.

Me decía hace un momento, en voz baja, el señor senador por Colonia, que ésta pensión corría el peligro de ser vetada y de tener que ir a Asamblea General.

¡Yo arriesgo, señor Presidente, la discusión en la Asamblea General, y me atrevo a sostener allí victoriosamente este asunto, en la perfecta convicción de que el corazón generoso y el espíritu ecuánime de todos acompañará la solución que propongo!

No desconfío en manera alguna de las condiciones superiores de los que van a votar, y tengo la seguridad de que voy a arrastrar a la mayoría, en caso eventual de veto,—lo que no supongo.

Y, en último término, señor Presidente, si no pasan los cien pesos y sí solos los sesenta pesos, me quedará por lo menos la satisfacción de haber cumplido con un deber y de haber insistido en esta circunstancia excepcional para que se haga justicia sin regateos ni mezquindades,—y al hablar de regateos y mezquindades, ruego a mi distinguido amigo el señor senador por Florida que no vaya a interpretar estas palabras en sentido inconveniente...

Señor Martínez — No, señor!

Señor Otero — ... porque respeto sus móviles de restricción económica forzada y le acompaño muchas veces.

He terminado, señor Presidente.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Yo tampoco puedo votar en silencio esta ley, señor Presidente.

Conocí la acción del doctor Dávison.

Todo lo que se ha dicho es la fiel expresión de la verdad, y una sola observación bastaría para demostrar que el hombre aquel fué el verdadero filántropo de que nos hablaba el doctor Narancio.

La residencia y la práctica de su profesión durante 28 o 30 años en Minas de Corrales no le han dado siquiera para poder llevar alimentos a su casa en la vejez.

Esto quiere decir que el hombre fué un verdadero apóstol de su profesión; porque bien saben los médicos que el establecerse en campaña es la seguridad del trabajo, pero es también la seguridad de acumular la defensa para la vejez.

Lástima, señor Presidente, que la vida de este hombre sea poco conocida, porque, en relación a su valer, el hombre mismo es poco conocido en la sociedad de Montevideo. Pero todo aquel que se allegó a él, todo aquel que pudo conocer el alcance de su obra, lo declara un benemérito, un hombre digno de toda consideración. Es por eso que no he querido votar en silencio, agregando mi testimonio del que conocí personalmente y de quien conozco toda su acción meritoria en el desempeño de su grata misión de aliviar el dolor humano en su doble faz material y moral.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer término el proyecto aconsejado por la Comisión, que fija en $ 720.00 anuales la pensión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.

Se va a votar el otro proyecto, del señor senador por Montevideo, por el que se asciende la pensión a $ 1.200.00 anuales.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a pasar a la segunda discusión.

Señor Narancio — Mociono para que se suprima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a levantar la sesión para pasar a Asamblea General.

(Así se hace).

(Eran las 18 y 18).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

84.ª SESIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 1.° DE 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Nota del Consejo de la Federación Rural prestigiando una solicitud **de subsidio de la Asociación Rural de Soriano.**
4—Moción del senador por Soriano, doctor Alberto Cima, para que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión próxima el pedido de **Subsidio de la Asociación Rural de Soriano.** (Aprobada).
5—Manifestaciones del senador por Rivera, don Julio Abellá y Escobar, a propósito de la distribución del **Empréstito de 7.000.000 de dólares** y de la pensión acordada al **doctor Francisco Dávison.**
6—Moción del senador por Río Negro don Manuel Stirling, para que se trate en segundo término en la sesión próxima el proyecto que acuerda **franquicias a la Compañía Liebig's** para establecer un frigorífico en Fray Bentos. (Aprobada).

ORDEN DEL DÍA:

7—Continuar la primera y segunda discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para destinar a la adquisición de materiales para la **Escuela Militar de Aviación** la cantidad de $ 28.290.40. (Sancionado).

1

A las 17 y 10 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Abellá y Escobar, Cima, Sáez, Martínez, Otero, Roxlo, Sorín, Toscano, Zeballos, y Maguna, Mendívil, Naranco y Aguirre.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Rivas, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Cornú y Canessa.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión Directiva del Centro de Medicina Veterinaria del Uruguay solicita se modifique la ley de 24 de Noviembre de 1916, sobre ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo."

—A la Comisión de Legislación.

"María Belon de Segundo solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Consejo de la Federación Rural solicita de V. H. acceda al pedido de subsidio que para su Exposición-Feria Nacional formula la Asociación Rural de Soriano."

—Léase.

3

"Montevideo, Octubre 31 de 1921.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor José Espalter.

Presente.

Señor Presidente:

El Consejo de la Federación Rural que tengo el honor de presidir ha resuelto dirigirse al Honorable Senado solicitando se digne acceder al pedido de subsidio que, para su Exposición-Feria Nacional, formula en la nota adjunta la Asociación Rural de Soriano.

La Federación Rural abriga la seguridad de que el Honorable Senado dará satisfacción a tan justo petitorio, por tratarse de una Institución que, como la Rural de Soriano, ha realizado, desde mucho tiempo atrás, una obra de gran aliento para las principales industrias del país, organizando frecuentemente torneos del trabajo donde las actividades de las clases laboriosas de aquel Departamento han encontrado un fuerte estímulo.

Como podrá ver V. H. por el detalle que acompaño, la Asociación Rural peticionante ha instituído para este nuevo certamen una serie de premios en dinero por un valor superior a 2.300 pesos, distribuídos en una forma inteligente y equitativa, de modo que sus beneficios alcancen proporcionalmente a todas las categorías de productos reglamentados en los programas respectivos.

Esta iniciativa significa, pues, un nuevo y digno esfuerzo destinado a alentar las industrias pecuarias, llegadas hoy, por efecto de causas que V. H. conocerá, a un estado de decaimiento cuyas proyecciones se reflejan directamente sobre la economía de la Nación entera.

Es, pues, un deber patriótico el contribuir a la mejor realización de estos certámenes, y en virtud de ello la Federación Rural no vacila en solicitar la ayuda de esa Alta Corporación, en la confianza de que al hacerlo contribuye al éxito de una obra de provechosas consecuencias para el país, a la que se dignará asociarse el Honorable Senado, prestándole su aprobación.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Juan José de Arteaga, Presidente. — Daniel Castellanos, Secretario.

Mercedes, Octubre 8 de 1921.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor José Espalter.

Señor Presidente:

La Asociación Rural del Departamento de Soriano, cuyo Directorio presido, realizará su Exposición-feria Nacional el día 13 de Noviembre próximo.

Es notoria la situación de crisis que afecta a los negocios rurales, pero esta Asociación, al igual que otras que la han precedido en la realización de sus torneos, ha creído que precisamente en estos momentos de desaliento es cuando mayormente debe hacer valer su acción de fomento y de mejoramiento de la industria ganadera, buscando salida a la producción, hoy estancada, de las cabañas, y facilitando la adquisición de reproductores a los criadores.

Del contacto directo de los interesados surgen las fórmulas de mutua conveniencia, que hacen posible esas transacciones, y este Directorio considera de verdadera trascendencia el que aún en los momentos de angustia pecuniaria por que se atraviesa, no se detenga la mestización de la hacienda, que ha llegado a tan avanzado grado, en este Departamento.

Ahora bien, señor Presidente: esta Asociación no cuenta con los recursos necesarios para el éxito de la Exposición proyectada, y se permite solicitar del Honorable Cuerpo de su Presidencia le sea acordado un subsidio de $ 2.000.00.

La preferente atención que el Honorable Senado siempre ha dispensado al impulso y engrandecimiento de nuestra principal industria, puesta de manifiesto en sus recientes aportes pecuniarios a los torneos realizados por instituciones de la misma índole de la nuestra, sumado al espíritu de desinterés y sacrificio que caracteriza la acción de estas Asociaciones, desprovista de todo fin de lucro, inducen a este Directorio a descontar la benévola acogida que encontrará en ese Alto Cuerpo la solicitud formulada.

Me es grato ofrecer al señor Presidente mi consideración más distinguida.

N. Fausto Madrid, Presidente. —Alejandro Galeano, Secretario.

Programa de los premios en dinero que se adjudicarán en la Exposición-feria Nacional que se celebrará en Mercedes en los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 1921.

VACUNOS

Reproductores de razas lecheras

Al mejor toro de cualquier raza lechera, a galpón, $ 100.00.

Reproductores a palenque, inscriptos en el H. B. U.

Al mejor conjunto de tres reproductores, machos o hembras, de la raza Shorthorn, $ 100.00.

Al mejor conjunto de tres reproductores, machos o hembras, de la raza Hereford, $ 100.00.

Reproductores a campo

Al mejor conjunto de tres reproductores, machos o hembras, inscriptos en el H. B. U. de la raza Shorthorn, $ 100.00.

Al mejor conjunto de tres reproductores, machos o hembras, inscriptos en el H. B. U. de la raza Hereford, $ 100.00.

Al mejor conjunto de cinco reproductores machos de la raza Durham, puros por origen, $ 100.00.

Al mejor conjunto de cinco reproductores hembras de la raza Durham, puros por origen, $ 100.00.

Al mejor conjunto de cinco reproductores machos de la raza Hereford, puros por origen, $ 100.00.

Al mejor conjunto de cinco reproductores hembras de la raza Hereford, puros por origen, $ 100.00.

Al mejor conjunto de cinco reproductores machos de la raza Durham, puros por cruza, $ 100.00.

Al mejor conjunto de cinco reproductores hembras de la raza Durham, puros por cruza, $ 100.00.

Al mejor conjunto de cinco reproductores machos de la raza Hereford, puros por cruza, $ 100.00.

Al mejor conjunto de cinco reproductores hembras de la raza Hereford, puros por cruza, $ 100.00.

Vacas lecheras

Al grupo de cinco vacas consideradas especiales para leche, que produzcan en conjunto el mayor rendimiento de leche, $ 100.00.

Al grupo de cinco vacas, consideradas especiales para leche, que produzcan en conjunto la mayor densidad de gordura, $ 100.00.

Novillos gordos

Al mejor lote de diez novillos Shorthon de cuatro dientes, $ 100.00.
Al mejor lote de diez novillos Shorthon de seis dientes, $ 100.00.
Al mejor lote de diez novillos Hereford de cuatro dientes, $ 100.00.
Al mejor lote de diez novillos Hereford de seis dientes, $ 100.00.
Al segundo mejor lote de diez novillos Shorthorn de cuatro dientes, $ 50.00.
Al segundo mejor lote de diez novillos Shorthorn de seis dientes, $ 50.00.
Al segundo mejor lote de diez novillos Hereford de cuatro dientes, $ 50.00.
Al segundo mejor lote de diez novillos Hereford de seis dientes, $ 50.00.

Lanares a campo

Al mejor grupo de 5 reproductores machos de la raza Lincoln, $ 50.00.
Al mejor grupo de 5 reproductores machos de la raza Merino, $ 50.00.
Al mejor grupo de 5 reproductores machos de la raza Romney Marsh, $ 50.00.
Al mejor grupo de 5 hembras de la raza Lincoln, $ 50.00.
Al mejor grupo de 5 hembras de la raza Merino, $ 50.00.
Al mejor grupo de 5 hembras de la raza Romney Marsh, $ 50.00.

Capones gordos hasta de seis dientes

Al mejor lote de 50 capones gordos raza Lincoln, $ 50.00.
Al mejor lote de 50 capones gordos raza Merino, $ 50.00.
Al mejor lote de 50 capones gordos raza Romney Marsh, $ 50.00.
Al mejor lote de 50 capones gordos raza Caras Negras, $ 50.00.

Caballuno

Al mejor reproductor de tiro pesado, de pedigrée, $ 100.00.
Al mejor reproductor de tiro liviano, de pedigrée, $ 100.00.
Al mejor caballo de silla de cualquier raza, $ 50.00.

Porcinos

Al mejor macho de cualquier raza, $ 50.00.
Al mejor conjunto de un macho y dos hembras, $ 25.00.

Aves

Al mejor trío de gallináceas, compuesto de un macho y dos hembras, en cada raza, $ 20.00.
Al segundo mejor trío de gallináceas, compuesto de un macho y dos hembras, en cada raza, $ 10.00."

"El señor senador por Soriano, doctor Alberto Cima, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio de $ 2.000.00 a la Asociación Rural del Departamento de Soriano."

—A la Comisión de Fomento.

"Honorable Senado:

La Asociación Rural de Soriano pide le sea acordado un subsidio de dos mil pesos para la próxima Exposición-feria Nacional que se realizará el 13 de Noviembre próximo.

Yo entiendo que todo lo que se gaste en las exposiciones-ferias de campaña es dinero bien gastado y de resultados verdaderos y positivos; es necesario haber concurrido durante muchos años, como yo lo he hecho, a presenciar esas exposiciones para poder darse cuenta del verdadero valor e importancia que ellas tienen.

El mérito de esas ferias no es sólo el hecho de que en ellas se venda tal o cual cantidad de ganado; las ferias exposiciones, como son éstas, son verdaderas escuelas de enseñanza, en donde se va a aprender; en ellas el estanciero puede comparar un conjunto de animales finos, y el que no es estanciero, el agricultor, el simple peón o habitante de la ciudad también aprende; se llevan a estas exposiciones productos industriales de toda naturaleza; se ven en ellas desde el minúsculo arado manejado por la sola fuerza del hombre, hasta los enormes motores a nafta de distintas fábricas norteamericanas.

Para las ciudades de campaña, la feria es un verdadero acontecimiento social; el pueblo se llena de gente, sus calles, comúnmente solitarias, son recorridas por turistas; sus hoteles tienen sus piezas ocupadas muchos días antes del señalado para ese acontecimiento; en las horas de las comidas sólo se siente hablar de negocios rurales y ya en ellas se plantean los negocios del futuro.

En una palabra, las ferias exposiciones son verdaderas escuelas de educación práctica y que deben, por lo tanto, fomentarse en todas las formas que sea posible.

Propongo al Honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la Asociación Rural del Departamento de Soriano un subsidio de dos mil pesos, destinado a premios en dinero y gastos de propaganda para la Exposición y Feria que se realizará el 13 del corriente y días subsiguientes en la ciudad de Mercedes.

Art. 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la expresada suma de dos mil pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alberto Cima, senador por Soriano."

4

Señor García — Pido la palabra.

He recibido también una nota de la Asociación Rural de Soriano, en la que se me pide influya en el Senado para conseguir siquiera sean dos mil pesos para costear esa serie de premios que se van a distribuir; y en la que se pide, además, que sea resuelto con urgencia, por cuanto el día 13 de este mes se va a efectuar la referida feria. De modo que solicitaría que se tratara el proyecto que he presentado, en la próxima sesión, colocándose en lugar de preferencia en la orden del día.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Martínez — Pido la palabra.

Días pasados me vió el señor Ministro de Industrias, con motivo de estos pedidos de subsidios para las exposiciones-ferias que se vienen sucediendo. La idea había sido suprimirlos por un año, con excepción de los subsidios a las exposiciones de Salto y Durazno que ya estaban comprometidos. Después se acopló el de la de Paysandú, pero se creía que ahí terminaban los pedidos.

El señor Ministro, como era natural, por razón de su ministerio, tuvo primero conocimiento de que se incubaban algunos nuevos pedidos; y me insinuó, entonces, que era preferible reconsiderar el asunto, porque de esta manera los subsidios podían exceder, tal vez, del crédito que antes se acordaba; y, además, me agregó: "como se acuerdan directamente a las exposiciones departamentales, el Ministerio carece de todo control respecto de las inversiones".

Por consiguiente, creo que no se debería suprimir el trámite de la Comisión, y yo sustituiría la moción que se acaba de formular por la de recomendar a la Comisión que se expida a la brevedad posible.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor senador por Soriano en su moción?

Señor Cima — Yo insisto en la moción, porque es un caso urgente.

Puede ser que la Comisión informe el asunto de inmediato, pero, teniendo en cuenta, precisamente, lo que dice el señor senador Martínez, estuvimos sacando cuentas en la Secretaría sobre lo que costaría dar un subsidio igual a todas las exposiciones, y llegamos a la conclusión de que se requerirían cuarenta y siete mil pesos, aun incluyendo las de Salto y Paysandú, que se han realizado. En cambio, el Ministerio pedía sesenta mil pesos; de modo que ya se habría obtenido una verdadera economía.

Señor Martínez — Una economía chiquita y problemática.

Señor Cima — Pero aún chica, siempre sería una economía. El Ministro quería sesenta mil pesos, y nosotros llegamos, en nuestros cálculos, a cuarenta y siete mil pesos.

Señor Martínez — Debo declarar que se había contentado con menos.

Señor Cima — Pero pedía eso. Esa era la suma que se discutía.

Por otra parte, yo creo que sería mejor que las asociaciones pidieran esos subsidios directamente al Cuerpo Legislativo, y no al Ministerio respectivo, como se hace actualmente. No es justo que, teniendo sus representantes cada Departamento en el Cuerpo Legislativo, estos representantes no puedan influir para que se les dé la cantidad que piden, y tengan que buscar otras influencias para dirigirse al Ministro, a fin de hacerle el pedido.

Por consiguiente, insisto en el pedido que hice: para que se trate el jueves este asunto.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Martínez — Yo he querido expresar la razón por la cual no votaré la moción en esa forma, aunque estaba inclinado a votar la urgencia a la Comisión respectiva. Más bien que idea mía, es, como lo expresaba, idea del señor Ministro, que cree que las cosas van a concluir por hacerse peor que antes, en cuanto a la falta de control y al monto de la erogación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Cima, en el sentido de que se considere este asunto en primer término de la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5

Señor Abellá y Escobar — Pido la palabra.

Por encontrarme algo enfermo, no pude asistir a la sesión anterior que celebró el Honorable Senado. A no mediar esa circunstancia, hubiera formulado algunas observaciones al proyecto de ley relativo al empréstito norteamericano, observaciones que consistirían en la aplicación de un criterio más simple respecto a la forma de distribuir ciertas partidas de dinero que se destinaron a obras públicas.

Dejo de hacerlo ahora, porque creo que ya ha desaparecido el momento oportuno, y en consecuencia, no se arribaría a ningún resultado práctico.

Esto en cuanto a ese asunto.

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, debo manifestar, también, que hubiera votado el proyecto de ley que otorga una pensión graciable al abnegado ciudadano doctor Dávison.

Creo que el Honorable Senado, al sancionar ese proyecto de decreto, ha realizado una obra indiscutible de justicia.

Sobre este asunto se podría decir mucho; pero el ilustrado señor senador por Montevideo, doctor Otero, con esa superioridad de espíritu que tanto lo carac-

teriza, hizo resaltar los puntos más salientes de la vida del honestísimo ciudadano que se trata de beneficiar por medio de un proyecto de ley.

Por eso dejo de hacer algunas referencias que serían, tal vez, pertinentes al caso y muy interesantes sobre la vida ejemplar del doctor Dávison.

He terminado.

6

Señor Stirling — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda del Honorable Senado, señor Presidente, ha estudiado un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, que acuerda franquicias a la Compañía Liebig's para establecer un frigorífico en Fray Bentos, franquicias que se han acordado a otras empresas similares establecidas ya en el país.

Esas obras se habían iniciado, y tengo conocimiento de que se han paralizado actualmente, a la espera de la sanción de esta ley, para poder realizar el despacho de materiales de construcción y maquinarias, que está detenido.

Si no hubiera oposición por parte de alguno de los señores senadores, yo me permitiría hacer moción en el sentido de que se tratara en primer término y en ambas discusiones en la sesión de hoy.— (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción.

Señor Cima — Ya se ha hecho una moción de preferencia.

Señor Presidente — Para la sesión próxima. La moción del señor senador Stirling es para que se trate ese asunto en la sesión de hoy.

Señor Cima — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto de la referencia.

Señor Roxlo — A mí me parece que el asunto no es como para suprimir los trámites reglamentarios. Podría tratarse en una sesión próxima.

Señor Stirling — Yo he dicho: "si no hubiera oposición de parte de alguno de los señores senadores".

Yo no insistiría en mi moción y en ese caso la sustituiría por otra: para que se ponga en segundo término con relación a la preferencia ya votada para que había hecho moción el señor senador por Soriano.

Modifico, pues, mi moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en segundo término en la sesión del jueves.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día.

7

Continúa la discusión general del proyecto de ley que se refiere a la concesión de un crédito para la Escuela Nacional de Aviación.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para destinar a la adquisición de materiales para la Escuela Militar de Aviación la suma de veintiocho mil doscientos noventa pesos con cuarenta centésimos ($ 28.290.40) que la Intendencia del Ejército ha recibido de la Dirección de la Armada por suministros con cargo a los proventos del Dique Nacional y talleres de la Armada durante los ejercicios 1918-1919 y 1919-1920.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1921.

JOSE F. ARIAS, Presidente. — Raúl Jude, Prosecretario."

Señor Martínez — Había quedado pendiente este asunto de un informe que ofreció suministrar el miembro informante, que lo es el doctor Cornú, quien no ha concurrido a la sesión de hoy.

Señor Cima — El doctor Cornú ha tenido necesidad de salir para campaña, de ir a Artigas, según tengo entendido.

Señor Martínez — Yo no sé si hay algún otro miembro de la Comisión que esté habilitado para sustituirle.

Señor Cima — He hablado con el miembro informante de la Cámara de Representantes, en el asunto, y me ha manifestado que de ese proyecto resulta que son verdaderas ganancias del Dique Nacional; que la Escuela Militar de Aviación necesita comprar una serie de aparatos que actualmente están en venta en Francia a muy bajo precio, aparatos de guerra que han quedado sin uso, muy fáciles de adquirir, y que es necesario proveer de estos elementos a dicha Escuela, que carece de ellos.

Por una ley ya dictada, se le ha dado a la Escuela de Aviación una cantidad de 25.000 pesos que hasta ahora no se le ha entregado. De modo que la Escuela, con esa cantidad que se le ha adjudicado, no ha podido hacer la compra de esos aparatos, y habiendo este sobrante de 28.000 pesos de los proventos del Dique, pide que se le den para comprarlos.

Es esto lo que se me ha informado.

Señor Martínez — El Senado resolverá si puede pasar a la sanción de esta ley con esos informes de tercera mano, porque no es el miembro informante quien se los da: es el señor senador, que tampoco tiene una información directa.

Nos haría fuerza, si dijera: "He estado en Contaduría y tengo el dato concreto.

Señor Cima—Yo no tengo ese dato.

Señor Martínez — Tiene referencias de un diputado; nada más; por eso digo que es un informe de tercera mano.

La duda que nos asaltó al señor senador Canessa y a mí, provenía de los términos en que se expresa este proyecto: "Fondos recibidos de la Dirección de la Armada por suministro con cargo a los proventos del Dique Nacional".

La Dirección de la Armada recibe de la Intendencia artículos, como los reciben otras tantas reparticiones militares; pero como esta Dirección, en cuanto se trata del dique, hace obras y las cobra, después devuelve a la Intendencia las cantidades o artículos que le ha facilitado. Pero esto no es una economía; esto es un reintegro.

Quiere decir que recibiéndolos, no gana 28.000 pesos la Intendencia, sino que recupera esa suma que, de otro modo, recultaría invertida y que aumentaría su déficit.

Esto es lo que nosotros habíamos objetado, y tengo entendido que el señor miembro informante más bien confirmó que no se trataba de ninguna utilidad ganada por el dique, sino de una devolución de suministros que hacía el dique a la Intendencia. Esta es la situación del asunto.

Señor Toscano—¿Terminó el señor senador por Florida?

Señor Martínez—Sí, señor.

Señor Toscano—Pido la palabra.

Yo también tengo entendido, señor Presidente, que la situación es como la expresa el señor senador Martínez. Es un fondo que existe en la Intendencia de Guerra, proveniente de suministros que, por no haber sido hechos al Estado, sino a particulares, en los trabajos del dique, el Estado se reintegra de él.

Señor Martínez—Eso es.

Señor Toscano—Ahora bien: ese fondo, en la Intendencia, no puede ser otra vez aplicado a ninguna compra, puesto que la ley no faculta a la Intendencia a usar de ese nuevo fondo; ya ha sido vertido por Contaduría.

Lo que corresponde, entonces, fatalmente, si no se dispusiera, por una ley, como la que estamos considerando, la disponibilidad de ese fondo, que esa suma fuera reintegrada a Tesorería. Precisamente, y aquí está toda la cuestión, señor Presidente. En lugar de disponer que ese fondo vaya a Tesorería, la Presidencia de la República se apresura a pedir a la Asamblea General su disponibilidad para invertirlo en tal destino, y eso es lo que dice la ley. Me parece bastante clara, por lo menos con estas explicaciones. Creo que, realmente, no habría por qué esperar más para sancionarla, desde que todos tenemos conciencia, señor Presidente, de que se trata de un servicio del Estado, que no puede ser dejado, como está en estos momentos, sin el utillage necesario para su entrenamiento y para su perfeccionamiento.

Por estas consideraciones, salvo en lo que sea pertinente a la mejor redacción del artículo, yo creo que el Senado podría, perfectamente, tomar en consideración este proyecto y aprobarlo en consecuencia.

Es lo que quería decir.

Señor Martínez—Yo sólo agregaré que servicios públicos, imperfectamente dotados, los hay muchos, desgraciadamente. Ahora, ¿por qué este servicio debía tener preferencia sobre tantos otros, sin aguardar a la consideración del Presupuesto? La razón que daba la Presidencia era esta: es que yo tengo un recurso que no pertenece a Rentas Generales, todavía, que es una utilidad; y, por consiguiente, puedo aplicarlo a este objeto útil.

Ese motivo especial es el que falla, en virtud de estas aclaraciones que se han obtenido en el Senado. No hay tal utilidad, tal provento ganado por el dique, sino una simple devolución de fondos a la Intendencia de Guerra, la cual los necesitó bien durante el año, puesto que lo ha terminado con un gran déficit.

No hay ninguna consideración especial para atender más este servicio que otros, aunque yo no niego que se trate también de un servicio interesante.

Señor Toscano — Acabo de explicar al señor senador que precisamente es un reintegro, no es una utilidad.

Señor Martínez — Bueno: si es un reintegro, entonces es tanto menos el déficit que tiene la Intendencia de Guerra.

Señor Toscano — Pero estaríamos en el mismo caso. Sencillamente, no hacemos más que suprimir un trámite, puesto que la Escuela de Aviación necesita fatalmente aparatos para volar, necesita talleres para componer sus aparatos.

Señor Martínez — Es natural que si se trata de volar, no se puede volar sin darle aparatos y todo lo demás. Pero entonces toda esta explicación de los suministros venía mal, no tenía objeto. Si lo que me quiere decir el señor senador es que de todos modos se van a dar recursos, no hay duda que es mejor darle en esta forma que viene que en la otra.—(Apoyados).

Lo que sucederá en la otra forma esbozada es que se cargarán las rentas generales de este ejercicio, en vez de disponerse de un recurso que ya se ha dejado al margen en el ejercicio anterior.

Yo no digo nada si el Senado está dispuesto a dar el crédito de todas maneras, pero quería aclarar que no había la razón especial aducida por el Gobierno, que era la de tener una utilidad no correspondiente a Rentas Generales, y de la que,

por consiguiente, podía disponer según su preferencia.

Señor Toscano — Estoy de acuerdo con el señor senador. No he presentado esa tesis.

Señor Martínez — Pero hacía una cuestión más de fondo que de forma. Ahora, dispuesta la mayoría del Senado a votar el gasto, no veo ningún objeto en cargarlo al presupuesto corriente, en vez de imputarlo al presupuesto pasado.

Señor Toscano — ¡Muy bien!

Señor Martínez — Salvo mi voto, porque no he acompañado otros proyectos que causan déficit, que todavía son para mí más simpáticos, y corresponden más al interés público que este, sin desconocer, por eso, que este servicio es interesante también.

Señor Roxlo — Pido la palabra para manifestar que no votaré absolutamente ningún proyecto que aumente los fondos del Ministerio de la Guerra, por entender que éste ya es una carga enorme para el país.

Señor Martínez — Es un agregado satisfactorio el del señor senador por Cerro Largo, porque eso querría decir,—y yo lo diré explícitamente,—que si se hicieran las economías que es posible introducir en el Ministerio de la Guerra, nosotros votaríamos este servicio.

Señor Roxlo — Es natural, porque es enorme que en un país que a penas tiene un millón y medio de habitantes el Mnisterio de la Guerra consuma más de nueve millones de pesos. No corresponde ese gasto ni al estado de nuestras finanzas, ni al número de habitantes que el país tiene, ni a su misión histórica, que no es porvenir de batallas, sino que es porvenir de progueso constante y pacífico. Es por eso que no votaré el proyecto que se discute ni ningún proyecto destinado a aumentar los gastos de ese Ministerio.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Sáez — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados),

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor senador Sáez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a considerar el crédito de pesos 142.832.95 para la ejecución de obras en el puerto de La Paloma.

Señor Otero — Pido la palabra.

Hace dos días hice llevar a mi casa las carpetas relativas al puerto de La Paloma y al de Montevideo. Las he mandado buscar, pero todavía no las han traído. De manera que sería difícil tratar de inmediato ese asunto, por no tener el articulado. Dentro de un momento llegará.

En cuanto al asunto que sigue en la orden del día, el de las Escuelas Industriales, me decía uno de los señores senadores que iba a hacer moción para que se dejara para el jueves, porque no estaba presente el señor senador Canessa. Yo quedé en hablar sobre ese asunto; he ordenado mis notas, pero tal vez me sería más agradable hacerlo el jueves, porque sería más sintético y más preciso.

El tercer asunto que sigue es el de privilegios industriales, que podría tratarse mientras vienen los antecedentes relativos al puerto de La Paloma.

Señor Martínez — Con ese sucede también que habíamos hablado con el señor miembro informante de volverlo a examinar, porque es un asunto delicado por su novedad, y por falta de antecendentes.

Señor Otero—¿Cuál es el asunto que sigue?

Señor Presidente — Becas del perfeccionamiento artístico.

Señor Toscano — Se podría pasar a cuarto intermedio, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación, se pasará a cuarto intermedio.

(Así se hizo).

(Vueltos a Sala)...

El Senado ha quedado sin número.

Ha terminado el acto.

(Eran las 18 y 5).

A. Piasenza (Hijo) Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 10 de Noviembre de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ..... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ..... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA NUMERO 31

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes efectos:

135 espadas de combate, 300 hojas de repuesto, 135 sables, hojas de repuesto para ídem, 90 floretes, 300 hojas de repuesto para ídem, 45 pecheras (petos), 90 caretas para esgrima de florete, 135 guantes, 90 caretas para esgrima de sable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 15 de Noviembre hasta las 15 horas, y serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Carlos Riviere, Podestá, Secretario.

Oct.31-2627-v.nov.10.

Jefatura de Policía de Rivera

LLAMADO A LICITACION

Llámarse a propuestas por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión del rancho a los presos de la cárcel pública de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura todos los días hábiles.

Las propuestas, con preferencia de señoras, deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 15 de Noviembre, a las 10 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Rivera, Octubre 26 de 1921. — Miguel D. Gil, Jefe de Policía.

Oct.28-2536-v.nov.15.

Comisión N. de Educación Física

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de las medallas destinadas a premiar a los ganadores de los campeonatos nacionales de deportes físicos del año 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en los días hábiles en la Secretaría de esta Comisión Nacional, calle 18 de Julio número 1085.

A esta licitación podrán concurrir interesados de esta Capital y de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.25), en sobres cerrados y lacrados, hasta el día 14 del corriente, a las 17 horas, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, previniéndose que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número que se presenten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Alberto J. Ruiz, Secretario.

Nov.5-2777-v.nov.12.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 armaritos, 50 pupiteres, 50 bibliotecas y 500 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, haciéndose presente que deben presentar muestras de los artículos indicados. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.20-2330-v.nov.18.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de dos mil quinientos metros de lona impermeable para encerados o de encerados hechos, cuya superficie total sea de la misma extensión, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 25 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Oct.26-2527-v.nov.25.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo ..... $ 2.00
" media pasta, ídem ..... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1903 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9334

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Excelsior Motor Mfg. and Supply Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2650-v.nov.14.

ACTA N.o 9383

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arthur de Coninck, de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2826-v.nov.21.

ACTA N.o 9400

Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benito Oliver Rodés, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"GUAYALINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2829-v.nov.21.

ACTA N.o 9405

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Felipe Saettone, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-2831-v.nov.22.

ACTA N.o 9409

Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Con esta fecha, Genaro Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-2863-v.nov.23.

ACTA N.o 9404

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Teresa Reussi de Trisano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2830-v.nov.21.

ACTA N.o 9367

Montevideo, Octubre 24 de 1921. — Con esta fecha, Andrés Obiol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

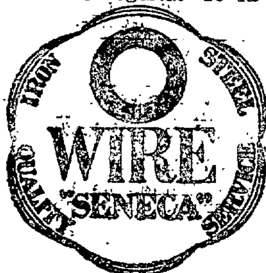


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 65.a y 66.a (especialmente productos de lechería y sus derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2684-v.nov.17.

ACTA N.o 9373

Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Seneca Wire and Manufacturing Company, de Fostoria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2689-v.nov.17.

ACTA N.o 9374

Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Con esta fecha, Gil y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2592-v.nov.14.

ACTA N.o 9368

Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2540-v.nov.10.

ACTA N.o 9394

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, el señor Emilio Parodi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DERNIER CRI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2638-v.nov.14.

ACTA N.o 9370

Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Con esta fecha, Mariano Jangurdo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

RUSSELL

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 14.a, 71.a y 80.a (especialmente para distinguir un líquido para pulir y limpiar metales, espejos y vidrios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2678-v.nov.15.

ACTA N.o 9378

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Ramón G. Britos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PASSO FUNDO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2685-v.nov.17.

ACTA N.o 9379

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Ramón G. Britos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "EL PORVENIR"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2686-v.nov.17.

ACTA N.o 9371

Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Menley y James Limited, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CALOMEX

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2687-v.nov.17.

ACTA N.o 9369

Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados los los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

PESQUERA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2650-v.nov.14.

ACTA N.o 9389

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2729-v.nov.18.

ACTA N.o 9381

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. H. y F. J. Horniman y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2803-v.nov.21.

ACTA N.o 9384

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Enameling and Stamping Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

NESCO

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 35.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2827-v.nov.21.

ACTA N.o 9372

Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-2688-v.nov.17.

ACTA N.o 9333

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barvosa Caravia y Cía., apoderados de J. A. Migel, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

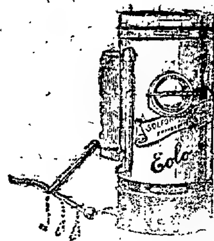
MOON-GLO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2401-v.nov.19.

ACTA N.o 9391

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2731-v.nov.18.

ACTA N.o 9350

Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TAMECO"

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria descriptiva, incluídas en las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 11.a, 15.a, 32.a, 37.a, 40.a, 75.a y en la clase 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2733-v.nov.18.

ACTA N.o 9396

Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

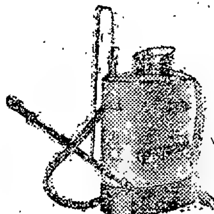
"NEVALINA"

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria descriptiva, incluídas en las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 73.a y en la clase 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2734-v.nov.18.

ACTA N.o 9390

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2730-v.nov.18.

ACTA N.o 9401

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, los señores Mengers y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

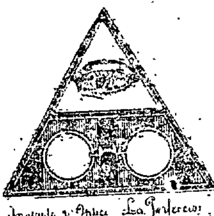
"RECORD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (máquinas y aparatos para calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2762-v.nov.19.

ACTA N.o 9398

Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Heider y Fornio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 75.a y 78.a, y que guarden relación con los mismos en las clase 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2761-v.nov.19.

ACTA N.o 9376

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"THUE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y lechería, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2788-v.nov.19.

ACTA N.o 9410

Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Con esta fecha, Moncaut y Domínguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2789-v.nov.19.

ACTA N.o 9402

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KISSES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (exclusión de goma para mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2782-v.nov.19.

ACTA N.o 9388

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Austin Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

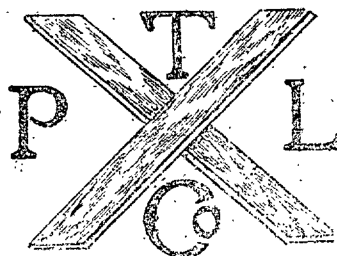


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2760-v.nov.19.

ACTA N.o 9387

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pacific Lumber Company, de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 3, 4, 5 y 9, clases 2.a, 19.a, 29.a, 30.a, 36.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2759-v.nov.19.

ACTA N.o 9385

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. White Limited, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

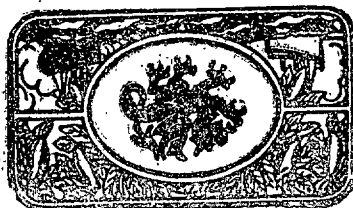


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-2758-v.nov.19.

ACTA N.o 9382

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. H. y F. J. Horniman y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2804-v.nov.21.

ACTA N.o 9411

Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Con esta fecha, los señores Lohigorri Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

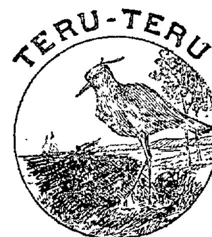
"KRESO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2832-v.nov.21.

ACTA N.o 9412

Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a y 69.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2833-v.nov.21.

ACTA N.o 9386

Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. C. C. Limited (comerciando bajo el nombre de Cooper, Cooper y Cía.), de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la cateogría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2805-v.nov.21.

ACTA N.o 9392

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ingersoll-Rand Company, han solicitado el registro de la marca:

INGERSOLL - RAND

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18a., 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 39.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2806-v.nov.21.

ACTA N.o 9393

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Lady Coset Co., Inc., han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN LADY

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2807-v.nov.21.

ACTA N.o 9397

Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. F. Thane y Co., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-2828-v.nov.21.

ACTA N.o 9418

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, los señores García Santos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 48.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-2864-v.nov.23.

ACTA N.o 9419

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha Eduardo M. Alvarez, por Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-2886-v.nov.23.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-981-v.nov.17.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 15 a las 17 horas hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7809-v.nov.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los propietarios de los inmuebles situados en las calles que a continuación se expresan, y cuyos empadronamientos también se detallan, para que concurran a la Tesorería Departamental a efectuar el pago que les corresponde por el impuesto de caños maestros:

Cuenta número 1302, calle Agraciada entre Vilardebó y Suárez, padrón número 5508.

Cuenta número 1303, calle Agraciada 2817, entre Vilardebó y Tapes, padrón número 54551.

Cuenta número 1305, calle Agraciada entre San Eugenio y San Fructuoso, padrón número 54630.

Cuenta número 1306, calle Agraciada entre San Eugenio y San Fructuoso, padrón número 54629.

Cuenta número 1307, calle Agraciada entre San Eugenio y San Fructuoso, padrón número 54628.

Cuenta número 1308, calle Agraciada esquina San Fructuoso, padrón número 54627.

Cuenta número 1309, calle Agraciada entre Santa Fe y General Luna, padrón número 13743.

Cuenta número 1311, calle Agraciada entre Santa Fe y General Luna, padrón número 9865.

Cuenta número 1312, calle Agraciada esquina General Luna, padrón número 9387.

Cuenta número 1313, calle Agraciada entre Tajes y Caraballo, padrón sin número.

Cuenta número 1315, calle Agraciada número 2475, entre Tajes y Caraballo, padrón número 9953.

Cuenta número 1316, calle Agraciada número 2299, esquina César Díaz, padrón número 10181.

Cuenta número 1317, calle Agraciada esquina Lima, padrón número 12539.

Cuenta número 1318, calle Agraciada esquina Lima, padrón número 12827.

Cuenta número 1320, calle Isidoro De-María entre Arequita y Marmarajá, padrón número 11764.

Cuenta número 1324, calle Isidoro De-María, entre Terra y Guaviyú, padrón número 58447.

Cuenta número 1325, calle Isidoro De-María, entre Terra y Guaviyú, padrón número 12000.

Cuenta número 1326, calle Dacá entre Arenal Grande y República, padrón número 12949.

Cuenta número 1327, calle Guaviyú entre Isidoro De-María y Martín García, padrón sin número.

Cuenta número 1328, calle Guaviyú entre Isidoro De-María y Martín García, padrón sin número.

Cuenta número 1329, calle Guaviyú entre Isidoro De-María y Martín García, padrón sin número.

Cuenta número 1330, calle Guaviyú entre Isidoro De-María y Martín García, padrón sin número.

Cuenta número 1331, calle Guaviyú, esquina Isidoro De-María, padrón sin número.

Cuenta número 1332, calle Isidoro De-María esquina Guaviyú, padrón sin número.

Cuenta número 1338, calle Martín García entre Aguilar y Fraga, padrón número 11704.

Cuenta número 1339, calle Martín García entre Aguilar y Fraga, padrón número 11705.

Cuenta número 1350, calle Martín García entre Fraga y Arequita, padrón número 11751.

Cuenta número 1351, calle Martín García entre Fraga y Arequita, padrón sin número.

Cuenta número 1353, calle Martín García, esquina Fraga, padrón número 11554.

Cuenta número 1354, calle Martín García, entre Fraga y Arequita, padrón número 11555.

Cuenta número 1355, calle Martín García esquina Avenida General San Martín, padrón número 11588.

Cuenta número 1357, calle Martín García esquina Terra, padrón número 11877.

Cuenta número 1362, calle Martín García, esquina Terra, padrón número 11653.

Cuenta número 1363, calle Martín García esquina Guaviyú, padrón número 11654.

Cuenta número 1364, calle Martín García entre Guaviyú y Porongos, padrón número 11890.

Cuenta número 1365, calle Martín García entre Guaviyú y Porongos, padrón número 11903.

Cuenta número 1366, calle Martín García esquina Porongos, padrón número 11905.

Cuenta número 1369, calle Arroyo Negro entre Justicia e Inca, padrón número 17861.

Cuenta número 1270, calle Arroyo Negro esquina Inca, padrón número 17860.

Cuenta número 1371, calle Arroyo Negro entre Justicia e Inca, padrón número 58217.

Cuenta número 1372, calle Arroyo Negro esquina Inca, padrón número 58218.

Cuenta número 1373, calle Arroyo Negro, esquina Inca, padrón número 58259.

Cuenta número 1374, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58258.

Cuenta número 1375, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58257.

Cuenta número 1376, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58256.

Cuenta número 1377, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58255.

Cuenta número 1378, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58254.

Cuenta número 1379, calle Arroyo Negro esquina Democracia, padrón número 18172.

Cuenta número 1380, calle Arroyo Negro esquina Inca, padrón número 58230.

Cuenta número 1381, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58231.

Cuenta número 1382, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58232.

Cuenta número 1383, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58233.

Cuenta número 1384, calle Arroyo Negro entre Inca y Democracia, padrón número 58234.

Cuenta número 1385, calle Arroyo Negro esquina Democracia, padrón número 58235.

Cuenta número 1386, calle Arroyo Negro esquina Democracia, padrón número 18475.

Cuenta número 1387, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 29948.

Cuenta número 1391, calle Arroyo Negro esquina Democracia, padrón número 58270.

Cuenta número 1392, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 58272.

Cuenta número 1393, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 58273.

Cuenta número 1394, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 58274.

Cuenta número 1395, calle Arroyo Negro entre Democracia y Constitución, padrón número 58275.

Cuenta número 1396, calle Arroyo Negro esquina Constitución, padrón número 58276.

Cuenta número 1397, calle Arroyo Negro esquina Constitución, padrón número 18692.

Cuenta número 1398, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58348.

Cuenta número 1399, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58349.

Cuenta número 1400, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58350.

Cuenta número 1401, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58351.

Cuenta número 1402, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58352.

Cuenta número 1403, calle Arroyo Negro esquina Defensa, padrón número 58353.

Cuenta número 1404, calle Arroyo Negro esquina Constitución, padrón número 58335.

Cuenta número 1405, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58334.

Cuenta número 1406, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58333.

Cuenta número 1407, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58332.

Cuenta número 1408, calle Arroyo Negro entre Constitución y Defensa, padrón número 58331.

Cuenta número 1409, calle Arroyo Negro esquina Defensa, padrón número 58330.

Cuenta número 1410, calle Arroyo Negro esquina Defensa, padrón número 58367.

Cuenta número 1411, calle Arroyo Negro entre Defensa y Municipio, padrón número 58368.

Cuenta número 1412, calle Arroyo Negro entre Defensa y Municipio, padrón número 58369.

Cuenta número 1413, calle Arroyo Negro entre Defensa y Municipio, padrón número 18896.

Cuenta número 1415, calle Arroyo Negro, entre Defensa y Municipio, padrón número 18891.

Cuenta número 1416, calle Arroyo Negro entre Defensa y Municipio, padrón número 18890.

Cuenta número 1418, calle Arroyo Negro esquina Municipio, padrón número 18886.

Cuenta número 1419, calle Cuñapirú esquina Justicia, padrón número 17843.

Cuenta número 1420, calle Cuñapirú número 1828, entre Justicia e Inca, padrón número 17844.

Cuenta número 1421, calle Cuñapirú número 1830, entre Justicia e Inca, padrón número 20385.

Cuenta número 1422, calle Cuñapirú esquina Inca, padrón número 17840.

Cuenta número 1426, calle Cuñapirú esquina Inca, padrón número 18158.

Cuenta número 1427, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58253.

Cuenta número 1428, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58252.

Cuenta número 1429, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58251.

Cuenta número 1430, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58250.

Cuenta número 1431, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58249.

Cuenta número 1432, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58248.

Cuenta número 1433, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 58247.

Cuenta número 1434, calle Cuñapirú esquina Democracia, padrón número 58246.

Cuenta número 1435, calle Cuñapirú esquina Inca, padrón número 18151.

Cuenta número 1437, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 18149.

Cuenta número 1438, calle Cuñapirú entre Inca y Democracia, padrón número 18148.

Cuenta número 1439, calle Cuñapirú esquina Democracia, padrón número 18146.

Cuenta número 1440, calle Cuñapirú esquina Democracia, padrón número 18474.

Cuenta número 1441, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia, padrón número 58297.

Cuenta número 1442, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia, padrón número 58296.

Cuenta número 1443, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia, padrón número 58295.

Cuenta número 1444, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia, padrón número 58294.

Cuenta número 1445, calle Cuñapirú entre Constitución y Democracia, padrón número 58293.

Cuenta número 1446, calle Cuñapirú esquina Constitución, padrón número 58292.

Cuenta número 1447, calle Cuñapirú entre Democracia y Constitución, padrón número 18446.

Cuenta número 1450, calle Cuñapirú esquina Constitución, padrón número 58305.

Cuenta número 1451, calle Cuñapirú, entre Constitución y Defensa, padrón número 58304.

Cuenta número 1452, calle Cuñapirú entre Constitución y Defensa, padrón número 58303.

Cuenta número 1453, calle Cuñapirú entre Constitución y Defensa, padrón número 58302.

Cuenta número 1454, calle Cuñapirú entre Constitución y Defensa, padrón número 58301.

Cuenta número 1455, calle Cuñapirú entre Constitución y Defensa, padrón número 58300.

Cuenta número 1462, calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa, padrón número 18640.

Cuenta número 1463, calle Cuñapirú esquina Defensa, padrón número 18851.

Cuenta número 1464, calle Cuñapirú entre Defensa y Municipio, padrón número 18850.

Cuenta número 1471, calle Arroyo Grande esquina Luna, padrón número 10957.

Cuenta número 1472, calle Arroyo Grande entre Luna y Aguilar, padrón número 10948.

Cuenta número 1475, calle Arroyo Grande entre Lima y Aguilar, padrón número 10997.

Cuenta número 1476, calle Arroyo Grande entre Luna y Aguilar, padrón número 10996.

Cuenta número 1480, calle Arroyo Grande esquina Arequita, padrón número 11443.

Cuenta número 1482, calle Mendoza esquina Paraíso, padrón número 54085.

Cuenta número 1483, calle Mendoza esquina Tapes, padrón número 54088.

Cuenta número 1489, calle Cuareim entre César Díaz y Colombia, padrón número 10123.

Cuenta número 1491, calle Cuareim entre Panamá y Colombia, padrón número 10197.

Cuenta número 1492, calle Cuareim esquina Panamá, padrón número 13719.

Cuenta número 1493, calle Cuareim números 1958|78, entre Venezuela y Nicaragua, padrón número 10424.

Cuenta número 1496, calle Cuareim números 1911|13, entre Nicaragua y Lima, padrón número 10474.

Advertencia—Artículo 10. (Ley de 28 de Julio de 1913). El importe del alcantarilla- do, tanto a los caños principales como a las camunicaciones, grava a cada inmueble por la extensión lineal que le corresponda con un derecho real, y las cuentas confor- madas por la Intendencia Municipal u ofi- cina de la misma debidamente autorizada, lle- van aparejada ejecución.

Artículo 16. (Ley de 28 de Julio de 1913). Una vez operada esta subrogación en favor del Municipio, será obligatorio el pago del caño construído para todos los propietarios que lo edeuden, así como la toma de comu- nicaciones, etc. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Luis P. Ponce, Presidente. — Francisco Pacheco, Oficial 1.o.

Nov.8-2858-v.nov.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Local: Avenida 18 de Julio 1112 (2.o piso)

Emplazamiento

De acuerdo con lo que prescriben los ar- tículos números 15 y 16 de la ley de expro- piaciones vigente, y a sus efectos, se em- plaza por el término de ocho días a los se- ñores Enrique Vidal y otro, Angel Rodrí- guez García, Rudecinda Albornoz, Eduviges Melo, Norelino Mendoza, Suc. de don Angel Plácido y Arturo Rodríguez Silva, propieta- rios de los inmuebles empadronados núms. 96596, 75678, 75681, 75683, 75793, 75794, 75795, 75792, 75685, 75686 y 75696, situados en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial, que son afectados por la avenida frente al Hi- pódromo Nacional de Maroñas, y cuya ex- propiación ha sido resuelta por la superio- ridad. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. —La Dirección.

Nov.7-2834-v.nov.15.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la venta de los envases de metal y de vidrio que se apartan en la Usina Incineradora de Basu- ras de los residuos domiciliarios.

El pliego de condiciones se halla a dis- posición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, los sábados de la ho- ra 8 a la 12 y los demás días hábiles de la hora 12 y 30 a la 18 y 30.

La licitación se celebrará en dicha oficina el 11 de Noviembre a la hora 15, en presen- cia de los interesados que concurran.

Las propuestas se presentarán en el acto, acompañadas de un recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de veinte pesos que se exige a todo concurrente como garantía de la seriedad de su oferta. La Sec- ción Proveeduría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Nov.3-2690-v.nov.11.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propieta- rios del nicho número 359 del segundo cuer- po del Cementerio Central, extraer del refe- rido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Ro- dríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Ma- nuel González, José Lorenzo, Manuel Fer- nández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Ro- mano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los in- teresados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso con- trario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Di- rección.

Sep.12-1460-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Vicente Costa para extraer del sepulcro número 201 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Guerra, Luis Pedro Ca- branchi, Ana Bazerque de Flamand, José Luis Bezza, Santos Romano y los de María F. Servetti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasla- darlos a otro local; en caso contrario se de- positarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — La Dirección.

Sep.2-1225-v.dic.2.

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Bor- garelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Piz- zani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los in- teresados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso con- trario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Di- rección.

Nov.5-2779-v.feb.6.

SECRETARIA DEL CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

LICITACION

Segundo llamado

De mandato del Honorable Concejo de Ad- ministración Departamental de Rocha, llá- mase a propuestas por el término de quince días para la pavimentación con adoquín de granito de los trozos de calles siguien- tes:

1.o Unión entre Uruguay y Francisco de los Santos, 82 metros 25 centímetros.

2.o General Artigas desde 13 de Abril a Zabala, 190 metros 78 centímetros.

3.o 25 de Mayo desde Río Branco hasta Ituzaingó, 291 metros 56 centímetros.

4.o Río Branco desde Piedras hasta Colón, 285 metros 81 centímetros.

5.o Treinta y Tres desde Piedras hasta Colón, 284 metros.

Los planos y pliegos de condiciones es- tarán a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspon- diente, bajo sobre cerrado, de acuerdo con el decreto gubernativo de 6 de Febrero de 1911, serán recibidas en esta Secretaría has- ta el día diez de Noviembre próximo, a las 15 horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que esta vez el Honorable Concejo resolverá con el número de propues- tas que se presenten, y que se reserva el de- recho de aceptar la que considere más con- veniente o de rechazarlas todas sin expre- sión de causa. — Rocha, Octubre 25 de 1921. — M. Dinegri Costa, Secretario.

Oct.29-2616-v.nov.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARRUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña MARTA RIUS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1177-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES VIVIAN Mac. VEIGH DAVIES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad australiano, nacido en Rockhampton, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña GULLA BJORKLUND, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Hangisunds, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1173-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. FRANCESCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Cerrito número 643, y doña MARIA ESTHER RINALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1170-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS EDUARDO FAILLACE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña MARIA LUISA VALGOI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1171-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CROSTA DUPLESSIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 362, y doña MARIA MERCEDES JUBIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1162-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUERCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña CONCEPCION MARITALA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciinalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1143-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ENRIQUE MOLINARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 643, y doña MARIA TERESA MASCARO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1142-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AQUISGRANA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CARLOTA HERMENEGILDA STUARTT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1141-v.nov.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BOULLOSA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Marsellaise número 484, y doña ROSARIO DOBAL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevdera (España), domiciliada en la calle Marsellaise número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1201-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOPHUS EUGENIO WEBSTER, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Cagliari, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña EMMA GASCHEN, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villafranca del Panadés, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1202-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ORIBE BERGARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Maciel número 1436, y doña LERIDA ESTANISLADA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1203-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE M. DOLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 420, y doña TERESA ARABI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1204-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO OCHOA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1487, y doña ROSA AREOSA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1167-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO BOULLOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo el 9 de Agosto de 1891, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 126, y doña AMALIA CUOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Octubre de 1897, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1169-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO JOVELLANOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1517, y doña AMELIA TEMPONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1166-v.nov.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FEDERICO ECHWENKE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Dresden, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1332, y doña JOHANNA PILLMANN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1217-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ROMANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 476, y doña JUANA DE LEONARDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Soria, domiciliada en la calle Reconquista número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1223-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10 y 30. A peticios de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JAQUIM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 292, y doña SUSANA SARFATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1191-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ CHAVARRIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San José número 1460, y doña EMILIA MOUSQUES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1190-v.nov.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1075, y doña FLORA COBAS PICANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevdera, domiciliada en la calle Convención número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1200-v.nov.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1157, y doña ROSA TANERELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1206-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ibicuy número 1157, y doña CECILIA DELIA IGLESIAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Ibicuy número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1205-v.nov.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PICCIOLI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Olimar número 1491, y doña MARIA CLOTILDE PENINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1214-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LANDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1667, y doña ADELAIDA CHERVEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1215-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GELPI LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1544, y doña JOSEFA VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1213-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO FICCARDO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1429, y doña LEOPOLDINA RIMOLDI, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1163-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GREGORIO RIBAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Plaza Independencia número 822, y doña BLANCA BERTHA PENES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1164-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1912, y doña FLORENTINA FRANCIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1165-v.nov.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FATTIBENE, de 37 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1543, y doña CATALINA PACENTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Laurino, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1216-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPIGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes número 1538, y doña ROSA MARIA VOLPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1179-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO RAMPINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1720, y doña MARIA LUISA MATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1157-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRUTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Encina número 1669, y doña FILOMENA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Encina número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1156-v.nov.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el daí 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CONDINES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña JESUSA CRISTOBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1193-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PALOU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Guatemala número 1255, y doña ELISA ROMANI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Madrid número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1192-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMECIO TELLECHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 1832, y doña BENIGNA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1182-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RAFAEL PERRONE, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Pampas número 2220, y doña LEONOR ANGELA SCHOBLOK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1181-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO BELLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 14 de Julio número 89, y doña MARIA DEL PILAR CLAVERIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1147-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GALARZA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña CATALINA BULDAIN, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1146-v.nov.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO RUSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas (Barrio Garzón), y doña MARIA ESTHER MAYOBRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios y Garibaldi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1197-v.nov.15.

En la Unión, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCO de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga y Asilo, y doña FABIOLA BONIFACIA ZANELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1198-v.nov.15.

En la Unión, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIDART, de nacionalidad argentino, de 43 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrales número 43, y doña CELINA GIL, de nacionalidad argentina, de 39 años, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Corrales número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1198-v.nov.15.

En la Unión, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERO REVELLES GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Granada, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña DOLORES CALDEVILLA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Jerez de la Frontera (Cádiz), domiciliada en la calle Larravide número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1176-v.nov.12.

En la Unión, y el día 30 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Malvín, y doña MARIA ANGELICA PENINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1176-v.nov.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MAURA PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1213-v.nov.16.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don INDALECIO BERNARDINO PAREDES, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña NATIVIDAD MAGALLANES, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1180-v.nov.14.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PANUNCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre sin número, y doña CLARA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Barrio Garzón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1145-v.nov.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2188, y doña ANTONIA CLAVARES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Blandengues número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1222-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FLORENCIO MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1630, y doña FRANCISCA MARGARITA VILLAVERDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1189-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CUOMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ceibal número 1764, y doña MARIA INES BACCINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1186-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO IBARRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedernal número 1841, y doña ROSA VITALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1185-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAVASSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas, y doña EMMA SARA JUANA SALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1187-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NUNNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 1879, y doña MARIA GERONIMA JOSEFINA GAIBISSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1188-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Burgues número 160, y doña CORINA CARLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1173-v.nov.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAVARLAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 12 de Octubre de 1885, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 233, y doña TERESA LISTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 9 de Diciembre de 1892, domiciliada en la calle Francia número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1184-v.nov.15.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, el 29 de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle Chile número 172, y doña JUANA GENOVEVA BENOIT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el 3 de Enero de 1890, domiciliada

en la calle Río de Janeiro número 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1183-v.nov.15.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RETA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 28 de Junio de 1891, domiciliado en la calle Prusia número 185, y doña JULIETA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 31 de Marzo de 1901, domiciliada en la calle República Argentina número 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1179-v.nov.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANEIROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Hervideros número 2862, y doña MARIA EMILIA ANA COTARELO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Hervideros número 2862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1221-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CARRETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el camino Suárez número 355, y doña MANUELA COTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Carballo, domiciliada en la calle Buschental, número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1220-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX R. BLANCO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Capurro número 64, y doña MARIA LUISA CASTERAN, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capurro número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1219-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CARRERAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tapes número 1142, y doña ROSA SENCION, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tapes número 1142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1161-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia Di Cono, domiciliado en la calle Reducto número 1578, y doña MAGDALENA MANTEGAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1160-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES ALBERICHE, de 59 años de edad, de estado viudo de Angela Robaina, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Pavía (Italia), domiciliado en la calle General Farías número 2811, y doña MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1159-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PALTRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Guaviyú número 2437, y doña MARIA ISABEL DOLE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1158-v.nov.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en San Pelayo de Cundins (Coruña), domiciliado en la calle Guadalupe número 2025 (12.a sección), y doña FLORA CRESPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1144-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ CARBAJAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Porongos número 2310, y doña MARIA AIDA FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1135-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chaná número 2088, y doña AIDA ILICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1136-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OTTATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión balanceador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 1717, y doña CONCEPCION DELLEPIANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1137-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ELIAS BOTTARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yí número 1089, y doña CARMEN ELIAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1138-v.nov.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 278, y doña ISABEL ALONSO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1196-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BASILIO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 957, y doña MARIA LUISA TEODORA CERISOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1195-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BAYARDO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 459, y doña ERNESTINA BENGOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1194-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rusia número 339 (Cerro), y doña DOLORES GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1149-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MIRANDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Payán número 11, y doña CARMEN SABINA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la calle Payán número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1148-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MAGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araucho número 27, y doña MATILDE REIMUNDA LOCKHART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Bauzá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1168-v.nov.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 1.o de Noviembre del año 1895, domiciliado en la calle República número 2209, y doña ANGELA JOSEFA MARCHETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Porongos número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1208-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1985, y doña MARIA TERESA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1207-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO OTTASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 31 de Julio de 1891, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2041, y doña MARIA DOLORES REBOREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 10 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Municipio número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1155-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO SESSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Vecinal número 2136, y doña CARMEN SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1154-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARILLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1938, y doña CARMEN MONTESANTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1153-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D. OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2464, y doña NATALIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1152-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MUSCARELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en La Fror de Potenza, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2264, y doña GABRIELA VENTURIELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Fror de Salerno, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1151-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Fror de Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1816, y doña INES LOUZAN RUSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1150-v.nov.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Calera de los Huérfanos sin número, y doña ANA MEDINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1209-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PANDIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino nacional sin número y doña MARIA MALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1210-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega, número 106, y doña MARIA AMALIA CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1174-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en el Pantanoso, y doña ISABEL PALMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José Llupez número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1140-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DI CANDIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ETELVINA MARGARITA PICABEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arbolito número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1139-v.nov.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRUCTUOSO COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ADELA COLTURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1211-v.nov.16

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEGAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en Colón (9.a sección judicial), y doña MARINA PIOVANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1212-v.nov.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis María Gammone o Luis Gamoni o Luis Gamone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-2861-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Barnere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-2841-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Ambrosini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-2840-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Nicolasa Margarita Castellari de Pamizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-2808-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Burmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2772-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cánepa o Canaparo de Righetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2773-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Santiago Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2717-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán Guibernau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2672-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Tornaria de Finley, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-2644-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Salvetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-2628-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mautone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-2629-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Boluao Uptón o Alice Bulhao Uptón de Ricketts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2151-v.Nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Méndez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2135-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bernardo Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2780-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Gimeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-2809-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María López de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.4-2726-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Secco Illa, en la representación que inviste en los autos sucesorios de Isabel Giusta de Repetto o Giusti de Repetto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Isabel Giusta de Repetto, donde dice Isabel Giusta de Repetto, debe decir Isabelo Giusto de Repetto; 2.o La partida de bautismo de María Catalina, donde dice hija legítima de Juan Repetto y Catalina Rufino, debe decir hija legítima de Juan Repetto y de Isabel Giusti, pues se ha omitido el nombre de la madre, poniendo el de la madrina en su lugar; 3.o La partida de bautismo de Mateo, donde dice hijo legítimo de Juan Repetto e Isabel Costa, debe decir hijo legítimo de Juan Repetto e Isabel Giusti; 4.o La partida de bautismo de Francisca, donde dice hijo legítimo de Juan Repetto e Isabel Costa, debe decir hijo legítimo de Juan Repetto e Isabel Giusti; 5.o La de nacimiento de Pedro, donde dice y de su legítima esposa doña Isabel Custo, debe decir y de su legítima esposa Isabel Giusti; 6.o En la partida de nacimiento de Luis, donde dice compareció don Juan Repeti, debe decir compareció don Juan Repetto; donde dice y de su esposa Isabel Giusta, debe decir y de su esposa Isabel Giusti; modificándose en el mismo sentido el nombre de los abuelos paternos y maternos; 7.o En la partida de matrimonio de Agustín Bueno y Catalina Repetto, donde dice hija de Juan Repetto e Isabel Giusta, debe decir hija de Juan Repetto e Isabel Giusti; 7.o En la partida de nacimiento de Santiago, donde dice hijo de su esposa (Elisabetta), Isabel Giusto, debe decir hijo de su esposa Isabel Giusti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.4-2727-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Juan Scalabrini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2694-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Rolando de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-2641-v.nov.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Aguirrechu solicitando la declaración de ausencia de sus hijos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, que hace próximamente 24 y 11 años, respectivamente, que se ausentaron del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-2399-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Farriols o Engracia Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2867-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Sanguinetti de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2862-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Molbert de Acheritogaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2870-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Curbelo de Sulé o Soulé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2869-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Justo Etchelar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2868-v.nov.19.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 28 de Octubre último fué designado síndico del concurso de don Arturo Llosas G., don Andrés Latapie, y, en consecuencia debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2871-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Correa Luna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-2851-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lapenne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-2852-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Passo de González Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-2853-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Silva de Meza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2738-v.dic.5.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Delgado", se convoca a los acreedores del concurso de la sucesión Miguel Delgado para que concurran a la junta general que se celebrará el día 18 de Noviembre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — C. Walter Balleta, Escribano.

Nov.4-2740-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Efraín Ortiz Urrutia, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Efraín Ortiz Urrutia constituyendo domicilio en la calle Miguel Barreiro 227, vengo ante V. S., y como mejor proceda expongo: Que en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 4 y 5 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo el testimonio del señor Antonio O. González, domiciliado en la calle Miguel Barreiro 227, y del coronel don Gerónimo Iriondo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1695, que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiestem si el compareciente es persona de honorabilidad, y si su vida y costumbres son morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, hechas las publicaciones por el término de diez días, ruego a V. S.a disponga se reciba esta información, y con vista al Ministerio Público, se apruebe; se me expida el testimonio que corresponde y se archive el expediente. Será justicia. — Efraín Ortiz Urrutia". — Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2739-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Penino o Pennino de Grenno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.3-2704-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enedina Leal de Arregui, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario

Nov.3-2702-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baldomero Hardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.29-2622-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León contra los que se consideren con derecho a los terrenos situados en el Cerrito de la Victoria, empadronados con los números 77097, 77098 y 77167, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los terrenos situados en esta Capital, Cerrito de la Victoria, empadronados con los números 77097, 77098 y 77167, compuesto, el primero, de 7.044 metros cuadrados, con frente al Norte a la calle número 19; al Sur, a la número 21; al Este, a la de Treinta y Tres, y al Oeste a la Avenida General San Martín (antes Reducto); el 2.o de 7.379 metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle número 19; al Sur, la número 21; al Este, la número 2, y al Oeste, la de los Treinta y Tres; y el 3.o de 7.379 metros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, la calle número 17; al Sur, la número 19, y al Oeste, la número 4, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.27-2536-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2667-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Antonio Ricardo Abad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2666-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Darío Alberto o Darío A. Saráchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2665-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Lazzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2519-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carlota Marini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2518-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pablo Zas, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a un área de sobras que asciende a 23 hectáreas, 7.562 metros, 39 decímetros cuadrados, existente dentro de un terreno de chacra ubicado en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano de la mensura judicial practicada por el ingeniero José Llambías de Olivar en Marzo de 1911, de 50 hectáreas, 5.117 metros, 39 decímetros cuadrados, y el cual linda: por el Norte, Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Eduardo Pérez; por el Este, Nordeste, con la sucesión de don Vicente Mamrupe, y al Oeste Sudoeste, en parte con el arroyo del Manga y en parte con el bañado del Manga por medio, con sucesores de don Juan María Pérez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2471-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo de Imaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-2210-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2183-v.nov.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan José Echagoyen contra los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán o sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de veintisiete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, ubicada dentro de una fracción mayor, compuesta de 127 hectáreas 3.446 metros, situada en el Departamento de Canelones, empadronada con el número 6130, que linda: por el Norte, con Juan E. Churi y Claudia A. Churi; por el Este, con Claudia A. de Churi, Constancio Juanella y arroyo Mosquitos por medio, con Feliciano Umpierre, Alejandro Reynaldo, Ceferino y Elena Rodríguez; por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de José Rodríguez y con Manuel Nuva, y por el Sud, la misma cañada por medio, con Eugenia C. de Burgueño y arroyo Mosquitos por medio, con Agustín Avelleyra, menores de Amparo Rodríguez y Reynaldo Rodríguez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2177-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Isidro Juan Domingo Gailhac, conocido por Pedro Julio Gailhac Gailhac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2298-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Balmas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2783-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Domingo Camacho y la menor doña Inés Camacho de Pérez y la menor Emiliana de León, para que dentro del mismo expresado término comparezcan, bajo el mismo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2784-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva; se convoca a los acreedores de la firma Casanovas y Cía. para una reunión que tendrá lugar el catorce de Febrero próximo, a las 10 horas y 30, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.3-2706-v.nov.24.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Ricardo Grases para una segunda y última reunión que tendrá lugar el día treinta de Enero próximo venidero, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-2648-v.nov.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Carreras y Bech para una nueva reunión que tendrá lugar el dieciséis de Noviembre próximo, a las 10 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-2437-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social "Juan Garat" para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Abel Costemalle; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día 21 del expresado mes de Noviembre; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.7-2824-v.nov.17.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Alberto Canetti se ha presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe a continuación: "Los abajo firmados, acreedores comerciales de don Alberto Canetti, han resuelto concederle una moratoria de dieciocho meses para el pago de sus respectivos créditos. El señor Canetti deberá amortizar el total de su pasivo en seis cuotas trimestrales consecutivas, de las que las cinco primeras serán de 16 por ciento cada una, y la última de 20 por ciento. Los pagos los efectuará a cada uno de sus acreedores en su domicilio dentro de los diez días siguientes a cada vencimiento. El término fijado empezará a correr cuando este convenio sea por homologación judicial. El señor Strejilevich, comerciante establecido en plaza, se constituye fiador de las obligaciones del señor Canetti hasta las sumas exigidas por la ley. Todos los gastos que se originen en este convenio, así como la reposición del sellado, serán de cargo del deudor. — N. Palombo. — Dervich Helo. — A. Caminitz. — Elías Bucay. — Salomón Balás. —Aron S. Levy. — Pp. W. T. Cox y Cía.: Greppi y Basil. — Juan Alen. — Víctor Benaderet. — Maniente y Cía. — Moixe Alfe. —Gregorio Manevich. — Delfino Hermanos. —Por el Banco de Crédito: D. Puig, Gerente. — Julio Morrison. — León Falcón. — Crocker y Cía. — Sadala A. Minanm. — Silvio Grossi y Cía. — Por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal Montevideo: V. M. de Basabe. — Pp. de Dantur Hnos: Rotitola. — Di Rossi". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.1.o-2677-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don José Julián Maciel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Daniel Castellanos, solicitando se ponga a su nombre una acción número 371 del Teatro Solís, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se previene que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Oct.31-2219-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don José Mellarquech para que dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente sobre calificación de su quiebra que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.27-2542-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zito, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-2811-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nicanor Pedro Machado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Lila Carvalho, así como para la audiencia del día 10 de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, y bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 27 de 1921.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-2695-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente de divorcio iniciado por doña María Cayetana Acerenza contra don Nunziato Locetti, la actora se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en los siguientes puntos: Donde figura como Gaetana Acerenza, debe establecerse María Cayetana Acerenza; donde su esposo aparece con el nombre de Nunciato debe ponerse Nunziato, y donde dice hija de Rocco Acerenza, debe establecerse Roque Acerenza, que es el nombre de su padre. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-2696-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés Piaggio se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de María, por figurar el apellido del padre como Biaggio, siendo Piaggio. La de Rosa María Ana, por aparecer el padre con el apellido Piaya, en vez de Piaggio, y la madre con el de Sanguinetti, siendo Sanguinetti. La de José Eugenio, por aparecer el apellido de la madre como Sanguineti en vez de Sanguinetti. La de Benedicto, en la que debe figurar el inscripto como Benito, y en lugar de Magdalena Piaggio, como figura la madre, debe establecerse Magdalena Sanguinetti, y la de defunción de Andrés Piaggio, por figurar con el apellido de Piaya, en lugar de Piaggio. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-2676-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen Sánchez de De los Santos se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Demetrio y Basilio, por figurar en ellas el padre de los inscriptos con el nombre de Ramón Cabral, en vez de Ramón de los Santos, que le correspondía. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Octubre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-2544-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gunnar Alfredo Koefoed para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Alicia Guillermina Tavernier, así como para la audiencia del día treinta de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. —Montevideo, Octubre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2495-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Morère para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Paula Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-2407-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que en los autos caratulados "Julio Dalquier contra Margarita Laporte, por conversión al divorcio absoluto", ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 12601. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Vistos: Estos autos, promovidos por don Julio Dalquier, solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos pronunciada por el Juez de lo Civil de primera instancia en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina); Dada la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y lo dispuesto por el artículo 183 del Código Civil: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos entre los cónyuges Julio Dalquier y Margarita Laporte. Notifíquese por medio de edictos y por el término de noventa días la presente resolución a doña Margarita Laporte, a sus efectos. Agregados los diarios, háganse las comunicaciones pertinentes, y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren. Fecho, archívese. — Lago". — Lo proveyó y firmó, etc. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Nov.9-2885-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don (Francis) Francisco Trollope, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Lurline Catherine) Lurline Catalina Alberta Melhado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.5-2763-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Consuelo Schereiber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Díaz Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.4-2582-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Albertina María Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Sáseta Sáenz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.4-2580-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña May Yeomans, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Heriberto Cornisch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2581-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Luis Bonasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por filiación natural y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Pedro Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-2719-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Teodorico Nicola, llamados doña Etilvina Nicola de Gil, don Teodorico Nicola, doña Rosa Nicola de Valenzani y doña Blanca Nicola de Melián, o cualquier otro que se considere heredero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Eufrasio Jacques, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2385-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Francisco Silva, don Adrián Fernández y a sus hijos doña Dolores Felipa, doña Elvira, don Emilio Adrián, don Héctor Rodolfo, don Francisco Elbio, don Justo Ernesto, don Alberto Leonardo, don Arnoldo Benjamín y don Gerónimo Raúl Fernández o cualquier otra persona que se consideren herederos o acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Felipe Jesús Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2381-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Salvador Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pilar Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2384-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Adriana Piffard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Iadeau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2206-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Montserrat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Anido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2200-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vicente Valoti o Balotti y de don Vicente Valoti o Balotti o Valota o Vicente Valoti y de doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo o Ghiozza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, como asimismo se cita y emplaza al heredero don Pedro Alejandro Valota o Alejandro Valotti o Valoti. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-2179-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Pedro Giralt, en donde forma esquina con la calle José Mármol, siendo también de frente; igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido, empadronado con el número 36202. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 15-39 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 700 pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.13-2170-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rufi-

na Silveira de Manzzini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 10 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.26-2497-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Araújo de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 11 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.21-2380-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felisberta Rodríguez de Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.15-2230-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Uscudún, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 5 de 1921.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2175-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, docto don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pilades Santos Ballestrine, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus accioens con los justificativos del caso dentro de treimta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2174-v.nov.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Octacilio Vargas, habiéndose nombrado síndico al señor Miguel Cueto, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Septiembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1711-v.nob.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramón, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1675-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bentancor o Betancor y Ezequiela Guerra o Serra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.9-2859-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Irene Origüela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.8-2856-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Cabrera, en su carácter de apoderado de los herederos de doña Josefa Sandes de Barreiro (sucesión), solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresarán: A) Matrimonio de José Barreire con Josefa Sandes, debe establecerse que los apellidos son como queda dicho, y no Barreyro y Sande, como lucen en dicha partida; B) Nacimiento de José Francisco, dice, "hijo de Josefa Sánchez", debe decir: Josefa Sandes, y que nació el 20 de Abril de 1871, y no el 20 de Mayo de ese año, como equivocadamente se dice allí; C) Nacimiento de Secundino, debe decir que es hijo de Josefa Sandes, y no como se expresa, de Juana Collazo, pues ésta era su abuela; D) Nacimiento de Mateo Alejandrino, debe agregársele este último nombre (con el cual es conocido), y el cual no lo registra la partida de su referencia; E) Nacimiento de Pedro Paulino, Rosa y Martina Barreiro, el apellido de la madre de estos inscriptos debe corregirse, estableciéndose que es Sandes, y no Sande o Sando, como indebidamente figura. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-2640-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sandes de Barreito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en foram dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del propio Código de Procedimiento Civil, al heredero Secundino Barreiro Sandes, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio, asumiendo personería por sí o por intremedio de apoderado constituído en legal forma; bajo apercimiento de designársele curador de bienes. —Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-2639-v.nov.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. y a la vez se cita; llama y emplaza al heredero Pablo Ferreira Hernández para que dentro del término citado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2600-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilario Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.4-2737-v.nov.14.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don José M. Salineri, incidente sobre rectificación de partidas, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes: En la partida de defunción de ese causante, donde dice, refiriéndose a los hijos del mismo, Armando, Camila; Lea, Marcela, Felisberto y Alberto, debe decir Armando Javier, Amabelia, Toribia, Lea, Marcelina, Filiberto y Alberto. En la de matrimonio del mismo causante, donde dice Maggiorino Salineri, Petrona Micaela Facheli, Antonio Fachelli, Rosa Moretta, Maggiorino Salineri, Micaela Petrona Facheli, Antonio Facheli, Rosa Moretta, debe decir José M. Salineri, Petrona Facelli, Antonio Facelli, Rosa Moretti, José M. Salineri, Petrona Facelli, Antonio Facelli y Rosa Moretti, respectivamente. En la de nacimiento de sus hijos, donde dice, refiriéndose a la nacionalidad de la madre de los mismos, diciéndose que es italiana, debe decir que es oriental; donde dice Petrona M. Facelli, Rosa Moretto, Moreto y Mirotto, debe decir Petrona Facelli, Rosa Moretti, Moretti y Moretti, respectivamente. — Canelones, Octubre 25 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.1.o-2682-v.nov.16

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio iniciado por doña Luisa Monteghirfo de Benvenuto, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Juan Horne y doña Petrona Argandaña de Horne, sus sucesores universales o singulares, y a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas siete mil cuarenta y ocho metros sesenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Juan Risso; al Este, camino por medio, sucesión Vicente Urta; al Sur, Teodoro Bury, y al Oeste, calle por medio, con Lázaro Firpo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del enunciado Código, se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos, queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.22-2405-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Germán y doña Dolores Calleros para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio sucesorio de doña Eduviges Calleros Igualmente se cita, llama y emplaza a don José Pedro Calleros para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos y en la misma forma que los anteriores, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.18-2304-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.7-2810-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ciriaco Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2790-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de doña Viviana María de la Concepción, Roberto, David y Elena Pereira Machado, María José Javier, Gaspar Roberto Pereira y Joaquina Vaz Pereira", se emplaza a las siguientes personas: José Emilio, Ceferina, Juan Pompilio, Roberto, Gaspar, Joaquina Tomasa, Juliana, Idalina y Eloísa Pereyra, hijos de don Gaspar Pereyra y doña Joaquina Vaz, y Roberto, Viviana, José Tomás, Isabel, Tomás Antonio, Lázaro, Pompilio y Felicidad Olivera, hijos de [illegible] Pereira y José Augusto de Oli[illegible] sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia por ellos. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-2709-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pírez, María Magdalena Amarillo, Juana Rosa Pírez y Eulogio Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 22 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.31-2654-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.31-2653-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Lucinda Peluffo, citándose a todos los que tengan interés a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.31-2652-v.nov.11.

CITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.

Oct.28-2583-v.en.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Mateo G. González, haciendo cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, el día 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas, a los siguientes acreedores: Manuel Bresque, Manuel y Tomás Maceira, doctor Miguel Argenzio, Banco de la República, Juana Noble, Pedro Delgado, Corina Smith, Sucesión Demetrio Alemán, María Adelaida Silveira de González, Ladislao Silveira, Silveira y Bauzá, Atanasildo B. Yarza, Luciano Ferragut, Olazagarre Hermanos, José María dos Santos, Oribe, López y Ron, Sucesión Argenzio, y Ceferino Machado, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 6 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.24-2448-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Bordón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.9-2874-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caraciolo Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.9-2873-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.9-2872-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Angel Romaniello y doña Donata Rofrani, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2770-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Mas de Oliver, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2771-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Corbacho, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2776-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Carlos Alberto Helbling, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.6-2785-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serviliana Carro de Peombo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1921. — Raúl Barbit, Escribano.

Nov.4-2753-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Román, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2647-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2645-v.nov.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Domingo Hernández e Hipólita Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Isaac Hernández y Domingo Hernández Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. — Colonia, Septiembre 28 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-1972-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerardo Irigoytia y doña Juana Sánchez de Irigoytia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2186-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Lescano y don Aurelio Lescano, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2185-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Carlos Brunetti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado por don Jorge Borsarich por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiese lugar. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ag.30-1117-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Araújo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2389-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea García de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2388-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.

Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Pittaluga de Boggiano y don Francisco Acetune, para que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Carmelo, Noviembre 1.o de 1921. — Miguel Federico.

Nov.5-2769-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nazario o Basilio Arévalo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.7-2820-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alejandro Frocham, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.7-2821-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.7-2822-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramona Ocampo o Ramona Ocampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.7-2792-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Amaro, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y especialmente al heredero Domingo Guzmán Benjamín Amaro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1921 —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-726-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura del juicio sucesorio de Lina Cantera y el testamentario de Nerea Cantera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 13 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.8-2845-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dámasa Aramita Ruiz de Rodríguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 24 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.8-2844-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gila Acosta de Callorda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 26 de 1921. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Oct.18-2286-v.nov.17.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Francisco Durán y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2133-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Agosto y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2132-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Armengo Garín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.8-2848-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Antonio Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.4-2751-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María M. Maquioli de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1921. — P. Sains Silva, Actuario interino.

Nov.1.o-2675-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2587-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Andrés Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-2152-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento, don Cándido Bonilla, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documento del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Luis A. Améndola los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Octubre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2153-v.dic.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Sucesores de José Báez y Melitona de León, sobre prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Claudia, don Andrés y doña Exequiela Martínez o sus sucesores a cualquier título, lo mismo que a toda persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el distrito de La Laguna, primera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta hectáreas, dos mil ciento diecisiete metros, ocho decímetros, comprendido dentro de otra fracción mayor, que actualmente linda: al Norte, doña Emerenciana de León de Bernhardt, Antonio, María de León y Domingo de León; al Sud, con terrenos de los sucesores de doña Melitona de León; al Este, camino por medio, con don Félix García, y al Oeste, con la Laguna del Sauce, para que dentro del expresado término se presenten a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1253-v.dic.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.14-8010-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora del Afirmado de esta Ciudad con Juan Roux, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos del deudor o a las personas que por cualquier título se consideren con derecho la finca situada en esta ciudad en la manzana número 50, empadronada con el número 280, lindando: por el Norte, sucesión Fernando Marroche y Bartolomé Isnardi; por el Sud, calle Garzón; por el Este, sucesión Estol, y por el Oeste, don Pedro Cassella, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para el solo efecto del emplazamiento habilítase la feria mayor próxima. — Maldonado, Octubre 11 de 1921. — Justo Schiaffino.

Oct.18-2295-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Isenino Blas Ramírez, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio del causante don Isenino Blas Ramírez con doña Sofía de Brun, se omitió escribir su segundo nombre, o sea el de Blas, y aparece equivocado su primer nombre, que figura en tercer término con Irenino, en vez de Isenino, como se estableció en primero y segundo término, pues sus verdaderos son Isenino Blas; 2.o En las partidas de nacimiento de Pedro Segundo y Amavilia Esteban Ramírez, se omitió establecer el segundo nombre de su padre, o sea el de Blas; la madre y abuelo materno de dichos inscriptos figuran con el apellido Carabajal, en vez del de Brun, que es el verdadero, y el nombre de la abuela paterna dice Atanacia en vez de Atanasia, y la abuela materna aparece con su apellido Munis, en vez de decir Muniz, que es el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de Marcelina Evangelista Ramírez, aparece el primer nombre Marculina, en vez de Marcelina, que es el verdadero; se omitió escribir el segundo nombre de su padre, o sea Blas, debiendo establecerse Isenino Blas; el apellido de la madre y abuelo materno se escribió, por error, Carabajal, en vez de establecerse de Brun, que es el verdadero; el nombre de la abuela paterna está mal escrito, diciendo Atanacia, en vez de Atanasia, y en el apellido de la abuela materna también existe error, diciendo Munis, en vez de Muniz; 4.o En la partida de nacimiento de Ambrosia Urbana Ramírez se omitió escribir el segundo nombre de su padre, o sea Blas, pues sus verdaderos son Isenino Blas, y la madre y abuelo materno de esta inscripta figura con el apellido equivocado, diciendo Carabajal, en vez de haberse escrito de Brun, que es el verdadero; 5.o En la partida de nacimiento de Cirilo Eleuterio Ramírez, aparece, por error, Eleuterio Cirilo, cuando debió establecerse Cirilo Eleuterio, por ser éstos los verdaderos; su padre figura con el solo nombre de Isenino, habiéndose omitido establecerse su segundo nombre, que es Blas, por ser los verdaderos Isenino Blas; los apellidos de la madre de dicho inscripto y el de su abuelo materno están equivocados, diciendo Carabajal, en vez de Brun, que es el verdadero; 6.o En la partida de nacimiento de Santiago Ramírez, figura su padre con el solo nombre de Isenino, habiéndose omitido escribir su segundo nombre de Blas, pues los verdaderos son Isenino Blas; están equivocados los apellidos de la madre y abuelo materno, diciendo Carabajal, en vez de el de Brun, por ser éste el que corresponde; 7.o En la partida de nacimiento de Anselmo Isenino Ramírez, aparecen mal escritos los nombres de éste, diciendo Ancelmo Icenino, cuando debió escribirse Anselmo Isenino, por ser los verdaderos; su padre figura con el solo nombre de Isenino, y se ha omitido escribir su segundo nombre, que es el de Blas, pues Isenino Blas son los verdaderos; la madre y abuelo materno figuran con el segundo apellido Carabajal, debiendo éste suprimirse y establecerse solo el de de Brun, que es el verdadero; las abuelas paterna y materna figuran, la primera con el nombre de Atanacia, en vez de Atanasia, y la segunda, con el apellido Munis, en vez de Muniz, que son los verdaderos; 8.o En la partida de nacimiento de Sixta Gila Ramírez, se omitió establecer el segundo nombre de su padre, que es Blas, pues su verdadero es Isenino Blas; en dicha partida aparece la madre y abuelo materno de la inscripta con el segundo apellido Carabajal, en vez de establecerse solamente de Brun, que es el verdadero, suprimiéndose el de Carabajal; sus abuelas paterna y materna figuran, la primera, con el nombre escrito Atanacia, y la segunda, con el apellido Munis, en vez de haberse escrito Atanasia y Muniz, respectivamente; 9.o En la partida de nacimiento de Juan Bautista Ramírez, se

omitió escribir el segundo nombre de su padre, o sea el de Blas, pues sus verdaderos son Isenino Blas; su madre figura, por error, con el apellido Carabajal, debiendo suprimirse éste y establecerse el de Brun, que es el verdadero; su abuelo materno figura con el segundo apellido Carabajal, que debe suprimirse, por ser el único y verdadero el de de Brun; se ha cometido el error de establecerse los abuelos paternos en segundo término y los maternos en primer término, por lo que corresponde establecerlos en su orden legal; 10. La partida de nacimiento de Alvara Benita Ramírez, se omitió escribir el segundo nombre de su padre, que es el de Blas, debiendo establecerse Isenino Blas; la madre y abuelo materno de dicha inscripta aparecen con el segundo apellido de Carabajal, el que debe suprimirse por el único y verdadero, que es el de de Brun; 11. En la partida de nacimiento de Máxima Horacia Ramírez, se omitió establecer el segundo nombre de su padre, que es Blas, por ser sus verdaderos Isenino Blas; el nombre de la inscripta está equivocado, diciendo, en primer término, Oracia Máxima, y en segundo, el segundo nombre Oracia, en vez de establecerse Máxima Horacia, que es como corresponde; la madre aparece con el apellido B. Carabajal, debiendo suprimirse este último, o sea Carabajal, y establecerse solamente el de de Brun; su abuelo materno figura con el segundo apellido Carabajal, que también debe suprimirse, y establecerse solo el de de Brun; 12. En la partida de nacimiento de Gabriel Angel Ramírez, se omitió escribir el segundo nombre de su padre, que es el de Blas, debiendo establecerse sus verdaderos, que son Isenino Blas; la madre y el abuelo materno de dicha inscripta aparecen con el segundo apellido Carabajal, debiendo suprimirse éste y establecerse solamente el de de Brun, que es el único y verdadero; la abuela paterna figura con el nombre escrito Atanacia, en vez de Atanasia, y la abuela materna con el apellido Munis, en vez de Muniz; 13. En la partida de nacimiento de Andrea Isolina Ramírez, aparecen su señora madre y abuelo paterno con el segundo apellido Carabajal, en vez de establecerse solamente el de de Brun, y suprimirse el de Carabajal, que no corresponde; el nombre de la abuela paterna se ha escrito Atanacia, en vez de Atanasia; y 14. En la partida de nacimiento de Agustín Lorenzo Ramírez, se omitió escribir el segundo nombre de su padre, que es Blas, y que debe agregarse; su señora madre y abuelo materno aparecen con su segundo apellido de Carabajal, el cual debe suprimirse, y establecerse solo el de de Brun, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.8-2835-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ignacia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2744-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Encarnación Javiel o Javier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2743-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Eulalio Juan Iturburu, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción del causante, donde el apellido del inscripto y de su padre figura como Iturburo, se establezca el verdadero, que es Iturburu. En la partida de nacimiento de Eulalio J. Iturburu, donde éste aparece con el apellido Iturburo, se establezca Iturburu, y donde el padre del inscripto y del abuelo aparecen escritos Eulalio Iturburo y Juan Iturburo, se establezcan los verdaderos, que son Eulalio Juan Itudburu y Juan Iturburu, respectivamente; en la partida de nacimiento de Felipa Iturburu, de Juan Guido Iturburu y de Gregoria Iturburu, donde dice Eulalio Iturburu, se establezca Eulalio Juan Iturburu; en la partida de nacimiento de Cirila Iturburu, donde dice Eulalio Juan Iturburo, que se establezca el apellido Iturburu, que es el verdadero; en la partida de nacimiento de Leopoldina Iturburu, donde ésta aparece con el apellido Iturburo, se establezca Iturburu; donde dice Eulalio Iturburo, se establezca Eulalio Juan Iturburu, y, además, donde el apellido del abuelo paterno figura como Iturburo, que se establezca el verdadero, que es Iturburu, y, finalmente, que en la partida de matrimonio del causante Eulalio Juan Iturburu con Felipa Gómez, donde el contrayente figura con el apellido Iturburo, se establezca el verdadero, que es Iturburu. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2745-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Romero de Cabrera y de doña Ramona Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2663-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino José Fernández o José S. Fernández o José Fernández Camacho, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2661-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rivero Torrents, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2662-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emeterio Arrospide y don José P. Villalba, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Teodora Beracochea de Diano, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento de Buenaventura, Paulino Gregorio, Bernardino Pedro, Eustaquia, Miguel Máximo y Graciana Angela Diano, donde aparece el padre y abuelo paterno con el apellido Diana, se establezca el verdadero, que es Diano; en la partida de matrimonio de Miguel Diano y Teodora Beracochea, donde aquél y su padre aparecen con el apellido Diana, se establezca Diano; que en la partida de nacimiento de Fausta Diano, donde aparece el nombre Justa, se establezca Fausta; donde la madre de ésta dice llamarse Dora, se establezca Teodora, y donde el padre y su abuelo aparecen con el apellido Diana, se establezca Diano, por ser los verdaderos nombres y apellidos, y, finalmente, que en la partida de defunción de Buenaventura Diano, donde aparecen los nombres Ventura y los apellidos Diana, se establezca Buenaventura y Diano, respectivamente, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 27 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2664-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Lados, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.31-2636-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Carabajal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2575-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pasquier, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Marcelina Cosio de Pasquier, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Eduardo Pasquier con Marcelina Cosio, donde el contrayente y los padres de éste aparecen con los apellidos Pasquer, Pasquer y Suasnaba, se establezcan los verdaderos, que son Pasquier, Pasquier y Zuasnabar, respectivamente; y que en la partida de nacimiento de Sara Teresa de Jesús Pasquier, donde la inscripta aparece como llamándose Sara Teresa Jesusa, se establezca su verdadero nombre, que es Sara Teresa de Jesús Pasquier. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 21 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2576-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.27-2213-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deudcirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.25-2487-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.19-2321-v.nov.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arechederr de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derech a los bienes fincados para que dentro de término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausen te Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Octubre 13 de 1921 —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2289-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Miguela Paulet, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.15-2231-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Mauricio González, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores de María Romero y Ramón Rodríguez, a una fracción de campo ubicada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de sesenta y seis hectáreas nueve mil novecientos noventa y nueve metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Sauce de Olimar Chico; al Este, campos de Diego Rodríguez, Agustín Migues y Pablo Cuenca; al Sur con el camino a Zapicán, y al Oeste, con Escalpini y la cañada que desagua en el arroyo Sauce de Olimar Chico, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la de-

manda hecha por don Mauricio González, sobre prescripción treintenaria, sin perjuicio del requisito previo de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Septiembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.14-2214-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.
Oct.14-2215-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que por auto de fecha veintinueve del corriente mes ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Martín D. Cora, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio; en consecuencia, se previene no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico, don Ricardo Pedoja, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 31 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.4-2747-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Casilda Britos de González y Petronila González, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-2483-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Eufrasia Lima de Souza, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcam ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.18-2302-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Menafra, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.8-2849-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Pezzatti para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Antonio Lomazzi, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.4-2746-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Mussio de Bottino, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.4-2748-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Tomás Coria la rectificación de las actas de defunción de su esposa Joaquina Piñeyro de Coria y la de su hijo Humberto F. Coria, por aparecer la primera con el apellido Piñero, en vez de Piñeyro, y la del segundo aparece con el nombre de Humberto solamente, en vez de Humberto Fermín. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.1.o-2668-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante fallido don Alfredo Héctor Parra, solicitando la rehabilitación por pago completo de la mayoría de sus deudas, y perdón por parte de otros acreedores. Se previene que cualquiera de los acreedores tiene facultad para oponerse a la rehabilitación dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, debiendo formularse la oposición por escrito, y sólo podrá fundarse en las disposiciones de los artículos 1773 y 1774 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1921. — Jesús Gil, Escribano.
Nov.7-2814-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.
Oct.29-2604-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Alejo Balestrino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.
Oct.29-2605-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Petrona Segovia de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Oct.25-2490-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Carmelo Roberto, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos del expresado Carmelo Roberto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Sep.3-1246-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio y bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Ag.18-755-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Marcolinos Ferreira, Mateos Ferreira, Cipriano Ferreira y Ladislao Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.9-2876-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de don Agustín Romeo y doña Aidée Fernández para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Esta resolución ha sido dictada en los autos caratulados "Agustín Romeo y Aidée Fernández, divorcio y liquidación de la sociedad legal de bienes". — Rivera, Noviembre 3 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.9-2875-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Ernesto, Sebastián e Idalina Camargo contra los sucesores de Felipe Contucci y Antonio de Souza Mattos y otros, prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los sucesores de Felipe Contucci y Antonio de Souza Mattos y a todas las demás personas que por cualquier título se consideren con derechos a una diferencia de área de campo sin título, que en total alcanza a 1.418 hectáreas, 3.912 metros y 4.250 centímetros cuadrados, encontrada, según mensura practicada por el agrimensor Carlos Welker en Enero del corriente año, en una fracción de campo que poseen los actores en la octava sección de este Departamento, paraje denominado Hospital, cuya fracción mide, conjuntamente con las sobras referidas, seis mil setecientas tres hectáreas, cinco mil trescientos treinta y cuatro metros y seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros cuadrados, y que linda: Norte y Noroeste, doctor Arturo Maciel, arroyo Hospital por medio, y Juan Silveira, río Negro por medio; Este y Sureste, José María Netto, antes Ana Mattos de Olivera; Sur y Suroeste, Oscar Orosco, arroyo Tambores por medio, y José María Netto y Exequiel Centeno, antes Ana Mattos de Olivera; Oeste, Silvino Barcellos, Sebastián Díaz y Melchor Almeida. Se hace presente a los citados y emplazados, que si no comparecieran se les designará defensor de oficio, y que se les cita y emplaza igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.28-2585-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

to de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.19-1594-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valerio Francisco Machado, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.8-2838-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Francisco Soyeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cedán, Escribano.
Nov.8-2837-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Orlando Agosto Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.8-2836-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Nogueira de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.4-2741-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Florencia Techera de Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.4-2742-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Briganti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.1.o-2671-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Noé F. de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.25-2484-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy ha sido declarado en quiebra el comerciante Camilo Suárez Pampillón, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.25-2485-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Cecilia Acosta de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1921. Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2415-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo S. Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2416-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2387-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Cecilia Machado de dos Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2386-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Benítez de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.18-2283-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Buenaventura Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.18-2284-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Harriet de Laza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.18-2285-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Liberato Fajardo, Vicencia Barrios y Domingo Fajardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2216-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bos si de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.13-2012-v.oct.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.31-1152-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Albín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.9-2880-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Derregibus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.9-2878-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Guerra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.9-2881-v.dic.9.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Aguiñagalde y otros, solicitando rectificación de actas del Registro del Estado Civil, siendo éstas las siguientes: Acta de matrimonio de Bartolomé Aguiñagalde con Graciana Argain, debe rectificarse el apellido Aguinagalde por el de Aguiñagalde, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Angela Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre de ésta, que aparece como Angel, cuando debe ser Angela; el nombre del padre aparece como Bartolo, cuando debe rectificarse por el de Bartolomé; el apellido del padre aparece como Agenarlde, cuando debe ser Aguiñagalde, y el apellido de la madre, que aparece como Again, cuando debe ser Argain. Acta de nacimiento de Juan Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre del padre, que figura como Bartolo, por el de Bartolomé, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Josefina Aguiñagalde, rectificar el nombre de ésta, que aparece como Josefa, por el de Josefina, que es el verdadero; el nombre del padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé; el apellido de la madre, que aparece como Argaño, por el de Argain. Acta de nacimiento de Juliana Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, y rectificar el apellido de la madre, que aparece como Argani, por el de Argain. Acta de nacimiento de Tomás Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, y el apellido de la madre, que aparece como Argani, por el de Argain. Acta de nacimiento de María Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, y el apellido de la madre, que aparece como Argani, por el de Argain. Acta de nacimiento de Marcos Argain, deben rectificarse el nombre del

padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, y el de la madre, que aparece como Argaml, por el de Argain. Acta de nacimiento de Bartolomé Aguiñagalde, debe rectificarse el apellido de la madre, que aparece como Algain, por el de Argain. A los efecto de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.29-2609-v.nov.14.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardino Berreta, solicitando rectificación de la siguiente acta: Acta de nacimiento de Marculino Rodríguez Jacques, debe rectificarse el segundo apellido de la madre, que aparece como Jacque, cuando debe ser Jacques, y agregar al apellido del inscripto, que aparece en la partida con el apellido Rodríguez solamente, cuando debe ser Marculino Rodríguez Jacques. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 25 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.29-2608-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.22-2417-v.nov.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Eudoxio Duarte, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.22-2320-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Sagarías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Octubre 25 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.9-2879-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Falivene, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.9-2877-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.7-2795-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos sucesorios de don Aniceto Márquez Dos Santos y doña Petrona Reinosa Do Santos o Petrona Reinoso de Dos Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Braulino Dos Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Uruguay, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Octubre 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.3-2708-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Genaro Tito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparecen los siguientes errores: El apellido Tilas, Tielo y Tide con que aparece indebidamente el peticionario, el padre y el abuelo paterno, debe sustituirse por el de Tito, que es el verdadero; el apellido de Tomás con que aparecen indebidamente la madre y el abuelo materno, deben sustituirse por el de Di Tomaso, que es el verdadero; el nombre y apellido de la abuela paterna, que figura indebidamente como Fenicier Reimunda, debe modificarse por el de Fenicia Raimundo; el nombre y apellido de la abuela materna, que aparece como Felica Laroca, debe sustituirse por el verdadero, que es Felicia Larroca. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Octubre 26 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.3-2707-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Larralde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 14 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.19-2319-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Reinosa do Santos o Petrona Reinoso de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.15-2235-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.10-664-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Valiente de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 13 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.3-2692-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás de Vera o de Bera, doña Amalia Alonso de de Vera o de Bera y de don Juan de Vera o de Bera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 25 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.1.o-2673-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Irrazabal de Correa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.31-2630-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jesús Fabeiro Vigo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.31-2631-v.nov.10.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Giacosa; prohíbese, en consecuencia, hacerle pagos o entregas de efectos, so pena, a quienes lo efectuaren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Pablo Arena, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.31-2632-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Antonia Gagliardini de Rossi, para que con los justificativos correspondientes comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Agueda Soccedato de Gagliardini, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.28-2581-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Pérez, como representante legal de sus hijos menores de edad Inocencio y Eusebia Bentancor, a fin de que con los justificativos correspondientes, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Bentancor dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-1757-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Orcoyen de Huartamendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.8-2846-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado José A. Debiase, en representación de los sucesores de Francisco Debiase y María Dominga Debiase de Belleza, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de José Antonio Debiase, en cuanto aparece el apellido del padre como Debiasi, en vez de Debiase, y la madre con el de Delloy, en vez de Gioia; B) De matrimonio de María Dominga Debiase con Luis Belleza, en cuanto figura ella como Dominga de Biaza, en vez de María Dominga Debiase; el de los padres como De Biaza y Reza, en vez de Debiase y Gioia; él con el apellido Beleza, en vez de Belleza; C) De defunción de María Dominga Debiase de Belleza, en cuanto figura como Dominga Debiase de Marchi, en vez de María Dominga Debiase de Belleza; y el apellido del padre como Deviase, en vez de Debiase; D) De defunción de Francisco Debiase, en cuanto aparece el apellido de la esposa de dicho causante con el apellido Gioya, en vez de Gioia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.8-2847-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Sucesiones de Andrés Aguirregabiría y Gerónima Silva de Aguirregabiría, rectificación de partidas", se hace público que se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio entre los causantes, en cuanto el contrayente aparece con el apellido Aguirre Gavirie, en vez de Aguirregabiría; y B) De nacimiento de Luciana Aguirregabiría, en cuanto aparece el apellido del padre y el del abuelo pater-

no como Aguirrevaría y Aguigevaría, respectivamente, en vez de Aguirregabiría. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 26 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2775-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Saba Petrona Sellanes de Leguizamon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 31 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2774-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Andriolo y don Anacarsis H. Prestes, en representación de los sucesores de Juan Aizpeolea, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Juan Aizpeolea, en cuanto se establecen los nombres de los hijos dejados por éste con el de María y Carlos, en vez de María Juana y Pedro; B) De matrimonio entre el causante Juan Aizpeolea y Estefanía Aguirre, en cuanto se establece que aquél era viudo de Mariana Duhagon, en vez de María Duhagon; C) De nacimiento de María Juana Aizpeolea, en cuanto figura el apellido del padre y abuelo paterno con el de Oizpiolea, en vez de Aizpeolea; D) De matrimonio entre Juan Aizpeolea y María Duhagon, por figurar ésta con el nombre de Mariana, en vez de María; E) De matrimonio de Juan Anselmo Marfetán con María Juana Aizpeolea, en cuanto aparece ésta con el sólo nombre de María, en vez de María Juana; F) De nacimiento de Hortensia Aizpeolea, en cuanto figura con el nombre de Ortencia, y como hija de Estefanía A. de Aguirre, en vez de Hortensia, y el apellido de su madre es Aguirre. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 24 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-2610-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Bernardo, Luis y Natalia Victoria Castro contra la sucesión de Gregoria Pedroso, investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza a Rodolfo, Miguel y Luis Delgado, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.28-2579-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los sucesores de Secundina Clavijo de Luzardo, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de don Doroteo Luzardo con la causante Secundina Clavijo, por aparecer ésta con el nombre de Segunda, en vez de Secundina; B) De nacimiento de Escolástico Rosa y de Máximo Juan Francisco, en cuanto aparece la madre con el nombre de Segunda, en vez de Secundina; C) De nacimiento de Cándida Máxima, en cuanto aparece la inscripta con los nombres de Cándida Maximiana, en vez de Cándida Máxima; la madre con el nombre de Segunda, en vez de Secundina; D) De nacimiento de Loreta Flor María, por aparecer con el solo nombre de Loreta, en vez de Loreta Flor María, y la madre con el de Segunda, en vez de Secundina; y E) De nacimiento de Eugenia Secundina, por cuanto figura aquélla con los nombres de Eugenia Segunda, en vez de Eugenia Secundina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 18 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.27-2541-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Angel Giovanettoni, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado don Alberto Francisco Erba, doña Genoveva Erba de Cardoso y don Felipe Cardoso, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 11 de 1921. — Enrique Schweizer.

Oct.15-2232-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona del Pino de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.5-2781-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Salomón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1921 —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.26-2530-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.26-2529-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo Actuario.

Sep.19-1641-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el bo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.19-1640-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.5-2778-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

REMATES JUDICIALES

JENTSCHIK

De una propiedad en el Cerro, Grecia 441 y 443.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Stotz contra Juan Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Noviembre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 72 A de la expresada Villa del Cerro, designado con el número 7 en el croquis respectivo, compuesto de 442 metros 72 decímetros cuadrados, según: 10 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con don Angel Zampini; y al Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y, además, el uno por ciento de comisión de remate; 2.o Los gastos de escritura y certificado respectivo, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes, a Jentschik, Misiones número 1464.

Nov.9-2887-v.nov.27.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Amabilio Fernández", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes de Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 40, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Piedras, antes Don Carlos, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, y que por formar esquina da frente uno de aquellos a la calle Grito de Asencio, antes Alférez, y por los otros dos costados linda con el señor Antonio Perdomo. Tasado en la suma de setecientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación indicada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 1.o de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.8-2839-v.nov.22.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo porveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Elisabeth Schegg de Spori", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, y por intermedio de pregonero, acompañado del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en pública almoneda de cuatro chacras de terreno situadas en esta sección, compuesta de catorce hectáreas 7.576 metros cada una, y en cuatro lotes, a saber: 1.o La chacra señalada en el plano de la Colonia Suiza con el número 243, y que linda: al Noroeste con don Juan Frey; al Noreste, con la sucesión Berger; al Sudoeste, con la chacra número 244, y al Sureste, con camino público; 2.o La chacra número 244, que linda: al Noroeste, con don Juan Frey; al Noreste, con la chacra 243; al Suroeste, con la sucesión Celio, y al Sureste, con camino público; 3.o La chacra número 277, que linda: al Noroeste, con camino público; al Noreste, con la chacra número 278; al Suroeste, con don Juan Gfeller, y al Sureste, también con don Juan Gfeller; y 4.o La chacra número 278, con poblaciones, que linda: al Noroeste, con camino; al Noreste, con la sucesión Hugo; al Suroeste, con la chacra número 277, y al Sureste, con don Leoncio Wey. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de ciento treinta pesos cada hectárea; 2.o Que cada mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 26 de 1921. — Juan E. Marauda, Juez de Paz.

Nov.7-2799-v.nov.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrivide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Sagués", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, de este Departamento, manzana número 818, cuyo solar está designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1895, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y

dos metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre el camino del Reducto; 53 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; 43 metros 66 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 3, y 8 metros 59 centímetros al Este, confinante con el solar número 26. Este bien tiene de base para la venta $ 6.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada de $ 6.000.00; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía y uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que son de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los antecedentes realtivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Atcuario.

Carteles e informes, al martillero: Pampas 1008. Teléfono: 1463 (Aguada) Montevideo.

Nov.4-2754-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una valiosísima esquina, Sierra y Miguelete.

Posición comercial de primer orden. Paraje de intenso tráfico y gran concurrencia. Buena renta: $ 1.200.00. Bajísima base de venta: $ 9.000.00.

Magníficas dimensiones: 12 metros 30 frente a Sierra números 2001|9, asfaltada, por 22 metros 75 frente a Miguelete números 1695|9.

El jueves 24 de Noviembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, que se compone de un gran salón esquina, 1 pieza, patio, cocina, 2 altillos y 2 piezas, altos, etc.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Zuccoli", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de nueve mil pesos, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la novísima ciudad, de esta Capital, el cual es parte del solar señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña en Febrero de 1878, y se compone de 195 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros 75 centímetros de frente al Sudeste a la calle Miguelete; 12 metros 30 centímetros en el lado Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Sierra; 7 metros 95 centímetros en el Costado Sud, lindando con don Telésforo Arteaga, y 18 metros 55 centímetros en la línea del Oeste, lindero con el solar seis, del mismo Arteaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Nov.4-2750-v.nov.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Crdit Foncier del Uruguay contra Juan Brugnini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas y 30, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno señalado con el número 6 de la manzana número 237 de esta novísima ciudad, en el plano levantado por el agrimensor Güillermo P. Rodríguez en Enero de 1907, que se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Estanzuela, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar 7, de propiedad del mismo señor Brugnini; por el Oeste, con el número 5, y al Sud, con el 32, conteniendo una superficie total de 332 metros 4 decímetros; B) Un solar de terreno señalado con el número 7 de la manzana número 237 de esta novísima ciudad, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1907, que se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Estanzuela, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar número 8, de propiedad del mismo señor Brugnini; por el Oeste, con el solar número 6, y al Sud, con el 23, conteniendo un área superficial de 332 metros con 4 decímetros; C) Un solar de terreno señalado con el número 8 de la manzana número 237 de esta novísima ciudad, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1907, el cual se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Estanzuela, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con el 7, y al Sud, con el solar número 22, encerrando un área de 332 metros 4 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras son de cuenta del comprador, excepto en el caso de adjudicación al acreedor; 3.o Se hace saber a los interesados que el terreno compuesto por los solares que se venden tiene pagada la medianería de la pared divisoria, lado Este, en su total altura, y la del Oeste, también pagada a la altura de 3 metros, y que el afirmado y caño maestro, en todo el frente, están también pagos; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2715-v.nov.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De todas las existencias del almacén calle Minas número 1113, esquina Encina.

El 12 de Noviembre, a las 20 horas, y día siguiente, a las 13 horas y 30, si fuera necesario.

Procederé a vender todas las existencias de esta casa, que constan de gran cantidad de conservas, vinos finos, licores, fideos de todas clases, loza, cristalería, artículos de ferretería, cacerolas esmaltadas y de barro, artículos de mercería, jabón en cantidad, platos, fuentes de loza y esmaltadas, cubiertos y otra gran cantidad de artículos que estarán a la vista el día del remate, y no se detallan por su gran extensión.

Una instalación completa, compuesta de estantería cerrada de vidrio, con cajones y mostradores, que venderé en primer término.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Faridoni y Compañía contra González y Fernández, cobro de pesos".

Más informes, al martillero: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Nov.3-2716-v.nov.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEPOR POSTOR

Por ejecución de hipoteca, valiosa fracción de campo en Soriano, a inmediaciones de Mercedes. 407 hectáreas, 294 metros, sobre el arroyo Las Maulas.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, el miércoles 30 de Noviembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, la primera señalada con el número dos en el plano respectivo, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el arroyo Las Maules; por el Sud, con Toribio Fernández y Pedro Viqué; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz, y Pedro Viqué, y por el Oeste, con Rufino Acosta; la 2.a, compuesta de 110 hectáreas 6.821 metros 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo Las Maulas y Rufino Acosta, por el Sud y Este, con el exponente, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de Las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y la tercera, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con José María Garmendia, y por el Este, con el mismo Garmendia y con Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Nov.1.o-2660-v.nov.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos testamentarios de don Juan Murphi, se hace saber al público que el día 15 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá a la venta en remate almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas cerca y de este lado del arroyo de Las Piedras, en Abayubá, novena sección judicial de este Departamento, área comprendida entre el camino departamental al Oeste y el camino nacional al Este; al Norte y Sud, dos calles públicas, cruzando estas fracciones, por el centro, la vía del Ferrocarril Central, y las que se componen, según título: Una de 6.800 metros cuadrados, lindando: por el Este, parte con la vía férrea y parte con don Juan Murphi; por el Oeste y Sud, también con el señor Murphi; y por el Norte, con calle pública; la otra fracción se compone de 8.974 metros 35 decímetros cuadrados, siendo de figura triangular, lindando: por el Norte, con camino público; por el Este, con la vía férrea, y por el Oeste, con el terreno deslindado anteriormente; formando estas dos fracciones en conjunto un área de una hectárea cinco mil setecientos setenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que las fracciones de terreno mencionadas tienen un valor asignado en total de mil quinientos treinta y ocho pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, que importan mil veinticinco pesos con treinta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de certificados de los registros, como la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-2566-v.nov.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, situado en el Cordón, novísima ciudad de este Departamento, empadronado con el número mil seiscientos cincuenta y uno, con cinco metros y cinco centímetros de frente al Este a la calle Gaboto número mil ciento sesenta y uno, entre las calles Camelones y Maldonado; siete metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con José Garrido; doce metros y cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Lázaro Uscaglia de Bulla, y doce metros y seis centímetros al Sur, lindando con Francisco Falaci. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos están depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, donde pueden ser examinados por los interesados durante el término de ley. Esos títulos están hipotecados al Banco citado en garantía de un préstamo de dos mil quinientos pesos, que devenga el nueve por ciento de interés anual; C) Que los autos están en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 478; D) Que el bien fué tasado en la suma de cuatro mil pesos. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carlos Pfeiff y Cía. con Francisco de Paula Costa, cobro ejecutivo de pesos", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Carteles e informes, al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Oct.26-2498-v.nov.12.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

De una espléndida y valiosa propiedad, situada en la calle Agraciada número 3136 a 3140, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María o Ana María o Mariana E. Spreafico de Nochetti", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Silva y Antuña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le comprendan, situada en la 14.a sección judicial de esta Capital, que, según título, se compone de 506 emtros cuadrados, y según plano suscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Abril 30 del corriente

año, se deslinda así: 11 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Agraciada, donde as puertas del edificio tienen los números 3136 y 3140; 47 metros 94 centímetros en el Norte, lindando con la sucesión Bernada; 46 metros 20 centímetros en el Sur, confinando con la sucesión Carlos Maveroff, y 11 metros 27 centímetros en el Oeste, donde linda con terreno poseído, el cual se compone de 145 metros 20 decímetros cuadrados, y tiene al Norte y Nordeste dos líneas que forman 23 metros, lindando con la sucesión Bernada; al Este, 1 metro 80 centímetros, y al Sur, 21 metros 80 centímetros, lindando con la sucesión Maveroff, y al Oeste, 11 metros 27 centímetros, confinando con la fracción anterior; formando una superficie total, según plano, de 662 metros 97 decímetros. Este bien está tasado en 21.123 pesos 94 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 19 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, en mi casa, Agraciada 3056. Los dos teléfonos.

Oct.26-2511-v.nov.16.

ALBERTO MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Muiños", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto R. Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos cuarenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sud sobre la calle San Ramón, donde la puerta tiene el número 56, por 61 metros 96 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Carlos N. Aguiar, y por el Este y Oeste, con sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que la comisión del rematador será abonada por partes iguales, entre el comprador y la sucesión. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2473-v.nov.10.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Campo flor, con todas las comodidades, bien alambrado, varios galpones, chalet modernísimo, luz eléctrica, montes, etc..

Baste decir que remataremos el campo y la cabaña "Las Islas", que fué propiedad del señor Calixto Martínez Buela. Tierra de primer orden.

El jueves 23 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Echevarría contra Jacinto R. Etcheverry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un campo con el edificio, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje denominado Navarro, compuesto de 4.072 hectáreas, 1.645 metros cuadrados, constituído por dos fracciones, compuesta una de 3.984 hectáreas, 5.574 metros cuadrados, según mensura y plano del agrimensor José María Bonino, y la otra de 87 hectáreas, 6.071 metros 55 decímetros cuadrados, unida a la anterior, las que están comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Francisco Durán; por el Sur, el río Negro; por el Oeste, el arroyo de la Violina, y por el Este, el río Negro y don Guillermo Sloane. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, en nuestro escritorio, Galicia 1008.

Oct.25-2474-nov.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

En la ciudad nueva, dos propiedades, una calle La Paz número 1484, entre Tacuarembó y Piedra Alta. Base de venta: 2.000 pesos. La otra, calle Minas números 1761, 1763 y 1769, entre Miguelete y Galicia. Base de venta, 1.000 pesos.

Pueden visitarse todos los días.

El jueves 10 de Noviembre, a las 16 horas y 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Musso", se hace saber al público que el día 10 del entrante Noviembre, a las 16 y 16 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Cordón, de esta ciudad, ubicado en la manzana número 326, compuesto, dicho terreno, de 287 metros 30 decímetros, con 13 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz número 1484, entre las calles Tacuarembó y Piedra Alta; por el Sud, 13 metros 74 centímetros, lindando con Jaime Maymú; por el Este, 21 metros 17 centímetros, confinante con Santiago Giaccobe y Guillermo Baliñas, y por el Oeste, 20 metros 88 centímetros, lindando con Juan Sívori; estando aforado este inmueble para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 2.000.00. B) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana oficial número 327, y compuesto de 107 metros 90 decímetros, según plano, y 94 metros cuadaados y 7.930 decímetros, según título, dentro de nuevos divisorios, con 14 metros 69 centímetros de frente al Este a la calle Minas entre las de Miguelete y Galicia (denominada ésta anteriormente Orillas del Plata), estando señaladas las puertas de entrada con los números 1761, 1763 y 1769; por el fondo, en el Oeste, mide 16 metros 40 centímetros, lindando con Angel Gerosa, hoy Domingo Restano; por el Norte, 5 metros 07, confinante con María C. de Rodríguez; antes con Juan Banchero, y por el Sud, 9 metros 06 centímetros, lindando con José García Fernández y María García. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a cada una de las bases que, respectivamente, tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los emolumentos y gastos de las respectivas escrituras de venta son de cargo del comprador, así como los certificados e impuesto universitario; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Plaza Independencia 827.

Oct.25-2480-v.nov.10.

REMATE DE ANIMALES

Alcaldía del 2.o distrito de la 20 sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez del segundo distrito de la 20.a sección de Montevideo, don Carlos M. Canosa, dictado en autos "Francisco Selvático, denuncia de animales ajenos en su campo", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de esta oficina, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el Alguacil en comisión don Alberto Corbetto, y asistido del suscripto Juez de distrito, de un animal "vacuno" de pelo pampa negro y orejano. Se previene: Que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento en caso de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes de la referencia se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pantanoso, Noviembre 4 de 1921. — Carlos M. Canosa.

Nov.7-2802-v.nov.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictada en el expediente caratulado "Benjamín Franquez, incapacidad", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Noviembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número 117 de la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de un área superficial de mil cuatrocientos nueve metros cuarenta y cuatro decímetros y setenta y dos centímetros cuadrados, teniendo veintinueve metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 37, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur, con el doctor Alfredo Pernin; por el Este, con las hermanas Berriel, antes propiedad de don Hipólito A. Cabral, y por el Oeste, con don Tomás y don Guillermo Hespeu. Se hace constar: A) Que la propiedad referenciada se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.500.00; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo íntegro mencionado; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura definitiva y certificados que fueren menester obtener serán de cargo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.3-2699-v.nov.18.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Basilia Ferreyra de Sorondo, se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles de dicha sucesión, situados en esta ciudad: 1.o Dos solares de terreno sobre la calle América, señalados con los números 3 y 4, compuestos cada uno de 229 metros 90 decímetros, lindando el número 3: al Norte, el número 4; al Sur, con los números 1 y 2; al Este, calle América, y al Oeste, Valentina S. de Moris; y el número 4: al Norte, sucesión Díaz Arnesto; al Sur, el solar número 3; al Este, calle América, y al Oeste, Valentina P. de Moris; sobre la base de 70 centésimos el metro; y 2.o Cuatro lotes de terreno, compuestos en conjunto de 7.378 metros, lindando los números 1 y 2: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, calle Manuel de Lobo; al Este, calle pública, y al Oeste, sucesión Criado Pérez; y los números 3 y 4: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, sucesión Criado Pérez, y al Este y Oeste, calle pública; sobre la base de 15 centésimos metro. El mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2645-v.nov.19.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, en los autos sucesorios de doña Anselma Machuca de Dupré, se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, el martillero don Leopoldo M. Morelli, acompañado del infrascripto, procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno con el edificio en él construído, sito en esta ciudad, calle Solís número 324, compuesto, dicho terreno, de 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la nombrada calle Solís, por 25 metros 80 centímetros de fondo al Este, por donde limita con los señores Lizundia y Urriticochea; al Norte, con don José Klapembach, y al Sud, con doña Teodosia García de Sagasti. En el mismo acto y el propio martillero procederá a vender los muebles existentes en dicha propiedad. Se previene: 1.o Que por el inmueble no se admitirá oferta que no cubra la base de dos mil pesos, y que los muebles se venden al mejor postor y al contado; 2.o Que el comprador de la finca debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los autos sucesorios, títulos y demás están en esta oficina y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Rosario Octubre 21 de 1921. — Bernardo Paz.

Oct.26-2521-v.nov.10.

RAMON P. VIDAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "María Presentación Pérez del Pintado contra Fortunato López, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 del corriente Noviembre, de las 16 a las

17 horas, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil "ad-hoc", don Federico Y. Sequeira, y del suscripto Escribano Actuario especial, de un terreno y sus construcciones, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según título, de una superficie de 1.012 metros 71 decímetros y 45 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle 25 de Agosto por medio, con Antonio Darías; al Sur, con José Sosa; al Este, frente a la calle Santiago Vázquez por medio, con la sucesión de José María Pérez, y al Oeste, con Juan Porcile; cuyo terreno ha sido retasado en la cantidad de seiscientos pesos oro. Se previene: 1.o Que el referido remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado, calle Maciel número 863; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa hecha sobre dicho inmueble; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en poder del suscripto Actuario; y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1921. — Juan Cardoso y Sena, Actuario Especial.

Nov.5-2791-v.nov.19.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, don Fernando Pareja, recaída en el expediente caratulado "Procurador de Impuestos contra Dalmiro Vidal, por infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber que el día quince de Noviembre, a la hora 10, el rematador don Servando F. Echeverría, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las instalaciones, muebles, mesas, mostradores, sillas, útiles para la fabricación de masas de confitería, etc., pertenecientes al nombrado don Dalmiro Vidal. Se previene a los interesados que el remate tendrá lugar en el mismo local, donde existía la confitería "La Perla", calle Independencia número 688, y que el detalle de todos los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado y en el escritorio del rematador, calle Independencia número 808. — Florida, Octubre 29 de 1921. — Fernando Pareja.

Nov.3-2714-v.nov.12.

DAVID FERRARI

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Teresa Notaro Francesco y Roque Moscarelli, sucesiones", se hace saber que el día veintidós de Noviembre próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don David Ferrari, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Un terreno ubicado en esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, limitado: por el Norte, en una extensión de veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con la calle 18 de Julio, por treinta y cuatro metros veinticinco centímetros de fondo al Sud, lindando con José Torres o sucesores; al Oeste, con terreno de la causante Teresa Notaro Francesco; y al Este, con la calle Carreras, con la que forma esquina; 2.o Otro terreno, en esta ciudad, con la finca y demás mejoras que comprende, que linda: al Norte, calle 18 de Julio, en una extensión de diez metros treinta y siete centímetros; al Sud, Luis Verocay, y por el Este y Oeste, sucesores de Roque Moscarelli; y 3.o Otro terreno, en esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindando: al Norte, calle 18 de Julio, en once metros cincuenta centímetros, y al Este, con el terreno descripto anteriormente; habiendo sido tasados, respectivamente, en mil ochocientos pesos cada uno, los dos primeros, y dos mil cien pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Octubre 26 de 1921. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.1.o-2669-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Magdalena Ciaramelli de Massa, sucesión", se hace saber que el día veintidós del corriente mes de Noviembre, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de quinientos pesos, en que ha sido tasado, del siguiente bien: Un terreno con la población y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, y que tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con doña Ceferina Albarenque de Meguay; al Este, con calle pública; al Oeste, con doña Eulogia Albarenque, y al Sud, con terreno de los hermanos Matilde y Diego Burgos y Ramona Donata Burgos de Bogao. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía, haciéndose saber que los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.4-2749-v.nov.18.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Sebastiana Velázquez", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Noviembre, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar esquinero, compuesto de diecinueve metros tres mil doscientos setenta y cuatro diez milímetros de frente al Noreste sobre la calle Arenal Grande, por dieciséis metros trescientos trece milímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Misiones; por el Sudoeste, linda con propiedad de José María Hernández, y por el Sudoeste, con Carmelo Alvarez. Dicho terreno ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.27-2539-v.nov.11.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que en los autos sucesorios de don Domingo Olicio Frassinelli, se ha decretado que el día 25 del corriente mes, a las catorce horas, y días subsiguientes, a la misma hora, hasta terminar la venta de las existencias, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio del causante, situada en la calle 18 de Julio esquina Cervantes, de esta ciudad, debiendo tenerse por base para su venta los dos tercios de su tasación, que ha sido aprobada judicialmente. Se previene que el mejor postor oblará el importe de su compra en manos del Actuario. — Salto, Noviembre 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.9-2883-v.nov.25.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre del corriente año, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y el infrascripto Actuario, empezando a las diez horas, de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: Solar de terreno ubicado en la manzana veintitrés de esta ciudad, con todo lo en él edificado, con el número uno, que se compone de 29 metros veintinueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; treinta metros treinta centímetros la línea Este, lindando con doña Rosa Vermé de Planas; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros la línea Oeste, lindando con el lote número dos, de los mismos vendedores; al Sud, una línea de seis metros tres centímetros, de Este a Oeste, hasta encontrarse con otra línea que mide cuatro metros ochenta y seis centímetros de Sur a Norte, hasta encontrar otra línea de tres metros diecisiete centímetros de Este a Oeste, que cierra el perímetro, y linda con don José Bernardino Goncalvez, encerrando una superficie total de doscientos sesenta y tres metros cuatro mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de ocho mil pesos. Otro solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, señalado en el plano respectivo con el número dos, y ubicado en la manzana veintitrés de esta ciudad, compuesto de siete metros noventa centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros la línea Este, lindando con el lote anteriormente descripto; siete metros noventa centímetros al Sur, que linda con José Bernardino Goncalvez, y veinticinco metros cincuenta y dos centímetros la línea Oeste, que linda con más propiedades de los vendedores, y encierra una superficie de doscientos un metros tres mil setecientos setenta y ocho centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de cinco mil quinientos pesos. La venta de los bienes descriptos fué dispuesta en los autos caratulados "Petrona R. de Cuenca, por los menores Ricardo Aurelio y Celina Remigia Williams y otro, venia". Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda la base fijada de los bienes descriptos 2.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición del interesado en el escritorio del rematador señor García, sito en la calle Uruguay número 684. — Salto, Noviembre 5 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.9-2882-v.nov.28.

HECTOR PARRA Y FREIRE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE DE MERCADERIAS

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en los autos de quiebra de Moamed Asset e Hilario Arab, a solicitud del síndico, don Marcelino Torres España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1761 del Código de Comercio, en los días dieciocho y siguientes del mes de Noviembre próximo entrante, desde las nueve horas en adelante, y en el lugar de su ubicación, calle Juan Antonio Lavalleja entre las de Santiago Gadea y Atanasio Sierra, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Héctor Parra y Freire, presidiendo el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de todas las mercaderías, muebles y útiles de pertenencia de la masa, y que se encuentran detallados en el inventario que luce de fojas 37 a 41 de dichos autos. Se previene: Primero: Que las ventas, que serán hechas por lotes, se efectuarán al mejor postor; Segundo: Que el importe de las mismas deberá ser abonado al retirar éstas; Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y Cuarto: Que en el acto de aceptarse las ofertas, los adquirentes consignarán el diez por ciento en garantía y a cuenta de las mismas. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.4-2752-v.nov.14.

MANUEL ROLDAN

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en exhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor G. González Mourigán, en los autos caratulados "Sucesiones de doña Graciana Brenna, de don Federico Frascolla y de don Francisco Antonio Frascolla", se hace saber que por intermedio del señor martillero don Manuel Roldán, y con asistencia del que suscribe, se procederá a la venta en remate público, el día cuatro de Diciembre próximo, a las horas y forma que a continuación se expresa, de los siguientes bienes muebles e inmuebles: A las nueve horas, en el lugar en que en este pueblo se hallan depositados, y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que se indican, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes referidas: Una mesa de billar, palos, juego de bolas completo y contador, en ciento treinta pesos. Un mostrador chico, en cuatro pesos; una estantería de dos cuerpos, en cuarenta pesos; cinco cuadros chicos, con vidrios, en dos pesos cincuenta centésimos; un reloj de pared, en seis pesos; dos caballetes de madera, en tres pesos; una máquina taladro, en seis pesos; un yunque, en doce pesos; un carro de dos ruedas, en ochenta pesos; un carruaje, con arreos para dos caballos, en ciento ochenta pesos; cinco hojas de puertas, en ocho pesos; una lanza nueva, para carruaje, en cuatro pesos; dos varas nuevas, para sulky, en seis pesos; dos limones para carreta, en cinco pesos; un pértigo para carreta, en cinco pesos; cinco chapas de zinc de doce pies, en diez pesos; tres tirantillos de 3 x 4, en cuatro pesos y cincuenta; dos ruedas grandes, usadas, de carruaje, en seis pesos; dos ruedas chicas para carruaje, usadas, en cuatro pesos; dos ruedas de carretilla de manos, en un peso; una máquina de alambrar, en tres pesos; dos bancos de carpintero, usados, en ocho pesos; una zorra con rueda para agua, en seis pesos; un tostador, en dos pesos; una parrilla grande de hierro, en tres pesos; un reloj de oro y cadena, en veinticinco pesos; un lápiz de oro, en diez pesos; cuatro chapas de zinc, de seis pies, en doce pesos; una carda para lana, en cuatro pesos; doscientos cincuenta metros de alambre tejido, en cuarenta pesos; dos tornos de hierro, en diez pesos; un lote punzones, de hierro, en cinco pesos; un lote de limas, en cuatro pesos; un lote tornillos, en cinco pesos; un lote hierros viejos, en cinco pesos; tres pailas viejas, en dos pesos; dos latas con tornillos, en un peso; un lote hojas elásticas

viejos, en tres pesos; tres ejes hierro, viejos, en tres pesos; un lote bujes, en cuatro pesos; un lotè cortafierros; en dos pesos; diecisiete tenazas herrero, chicas y grandes, en diez pesos; dos estampas moldes, en seis pesos; seis llaves de carruaje, en cuatro pesos; tres varillas de hierro; en cinco pesos; seis picos viejos; en tres pesos; una máquina, vieja, de alambrar, en tres pesos; un fuelle de herrería, en cinco pesos; tres martillos, en tres pesos; un marrón, en tres pesos; dos marcos hierro para panteón, en cinco pesos; una tinaja, en cinco pesos; un banco de herrero, en cuatro pesos; dos calzadores hierro, en cuatro pesos; tres barrenos grandes, en un peso y cincuenta centésimos; dos hojas de sierra, en tres pesos; tres garlopas, en tres pesos; dos garlopines, en dos pesos; dos tazas para carruajes, en dos pesos; seis machimbres, en dos pesos cincuenta centésimos; un marcador, en un peso; una achuela, en un peso; una sierra de vuelta, en un peso; una mesa grande, tres metros, en cinco pesos, y tres bancos largos de madera, en tres pesos. 2.o A la hora quince y treinta, en el lugar de su ubicación, en este pueblo, y sobre la base de dos mil pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de esa suma: Un solar, denominado de huerto, el que, según plano del agrimensor Alfonso Duque levantado en Septiembre de 1920, hállase señalado con el número 1, y consta de una superficie de dos hectáreas, setecientos setenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, Cupertino Silvera; al Este, Adelaida da Silva y Cupertino Silvera; al Oeste, línea quebrada, compuesta de tres rectas, lindando en una de ellas con el lote número 4 de la misma sucesión, y las otras con el número 2, y por el Sur, línea quebrada, compuesta de cinco rectas, lindando con el camino nacional sobre la cuchilla Grande y con el lote número 5, de José Luis Sánchez. 3.o A las hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, en este pueblo: La fracción número 2 del plano levantado en Septiembre de 1920 por el agrimensor Alfonso Duque, que la compone una casa solariega, con el terreno anexo, que encierra una superficie de ocho mil setecientos nueve metros y ocho decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas, lindando una de ellas con Cupertino Silvera, y las otras dos con Miguel Echandi (hijo); al Sur, una línea quebrada compuesta de dos rectas, lindando con los lotes 4 y 1 de la misma sucesión; por el Este, línea recta, con lote número 1, y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, lindando por una de ellas con el camino nacional sobre la cuchilla Grande, y las otras dos con el lote número 3, de Salvador Calatrella. Este bien ha sido tasado en la suma de dos mil pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de dicha tasación; y 4.o A las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, en este pueblo, y con la tasación de mil pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de dicha tasación: El lote número cuatro del plano del agrimensor Alfonso Duque, levantado en Septiembre de 1920, que lo compone un solar esquinero, con las construcciones que contiene, el que encierra una superficie de mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados, y hállase dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número 2; por el Sur y Oeste, con el camino nacional sobre la cuchilla Grande, y por el Este, con el lote número 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. El plano y demás antecedentes hállanse de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número. Para los muebles, y a los efectos de lo determinado por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil, este Juzgado nombró escribano "ad hoc" a don Rómulo O. de los Santos. — Pueblo Olimar, Octubre 28 de 1921. — Severiano O. Aguiar, Juez de Paz.

Nov.4-2736-v.nov.18.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén y bar, establecida en la calle Sarandí número 473, que giraba bajo la razón social de Mélich ,y Berenguer, y que el activo y pasivo quedará a cargo de don Angel Mélich, quien continuará bajo su firma en los mismos ramos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Angel Mélich. — Juan Berenguer.

Nov.9-2360-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano Alfredo V. Landó, en Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se disolvió la sociedad ganadera que giraba en esta plaza y en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas bajo la razón social de Alvez y Aristimuño, retirándose de dicha sociedad el socio Eliseo Alvez y pasando el activo y pasivo de la misma sociedad a la nueva firma Aristimuño y Etcheverry, que girará en Santa Isabel. Se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Noviembre 3 de 1921. — Manuel Eustasio Aristimuño. — Eliseo Alvez. — Gualberto Etcheverry.

Nov.9-2866-v.nov.30.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Olegario M. Ansó el establecimiento de carnicería que teníamos establecido en esta ciudad en la calle 8 de Octubre entre Avenida General Feliciano Viera y Antonio Invernizzi, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 28 de 1921. — Bolotner Hnos.—Olegario M. Ansó.

Nov.9-2884-v.dic.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Manuel Lojo el comercio que tengo establecido en la casa número 1238 de la calle Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — José Ardá.

Nov.8-2843-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Generoso Amado. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. —Generoso Amado. — Cándido Massa.

Nov.8-2855-v.nov.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Máximo Amestoy las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1079, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921.— Samuel Altman.

Nov.8-2857-v.nov.29.

Lechería vendida

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido a la señora Carmen Alvarez la casa de comercio en el ramo de lechería sita en la calle Colonia número 1349. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación para que las personas que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Roberto Cserunak.

Nov.8-2850-v.nov.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Francisco Artigas y Carlos Fernández de Dios la parte que me corresponde en el establecimiento comercial de litografía e imprenta denominado "Del Comercio", sito en esta ciudad, calle Piedras número 432. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Nicolás Colombino. — Carlos Fernández de Dios. — Francisco Artigas.

Nov.8-2842-v.nov.29.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y remtador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Santiago Pazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 2 de 1921. — González Hnos.

Nov.7-2825-v.nov.28.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que vencido el término de estos emplazamientos, el señor Settimio Moirano venderá a don José Alvarez la panadería "El Centauro", sita en la calle Isla de Flores números 1667 y 1669, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse a la citada casa de la calle Isla de Flores números 1667 y 1669, dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Settimio Moirano. — José Alvarez.

Nov.7-2812-v.nov.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filippini y Scaltritti, en los ramos de confitería y café, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Scaltritti, Perrone y Cía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Filippini y Scaltritti.

Nov.7-2801-v.nov.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Sánchez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Francisco García.

Nov.7-2794-v.nov.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Miguel Ortiz el "Restaurant Moreira", de mi propiedad, establecido en la calle Colón esquina Arenal Grande, de esta ciudad. — San José, Octubre 31 de 1921. — Secundino Moreira.

Nov.7-2797-v.nov.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de López y Barreiro, establecida con fábrica de cigarrillos en la calle San José 768, de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo social exclusivamente a cargo del socio don Enrique Barreiro. —Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Enrique Barreiro. — Juan A. López.

Nov.7-2797-v.nov.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Izquierdo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Cívicos número 2801. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos. —Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Francisco Murquio.

Nov.7-2800-v.nov.28.

Al comercio y al público

Hago constar que he prometido vender a favor del señor Eduardo E. Sanguinetti las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la esquina de las calles Yaguarón y Médanos números 1866 y 1849, respectivamente. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por la que emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos al domicilio arriba indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Viuda de M. Rodríguez.

Nov.5-2786-v.nov.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Mario Guerra y Cía. todas las existencias, huebles y útiles que constituyen el almacén y despacho de bebidas al por menor de mi pertenencia, sito en las calles Domingo Aramburú 1899, esquina Constitución, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos para serles abonados dichos créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Miguel García Lois.

Nov.5-2765-v.nov.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores José Yanneo y Cía., el negocio de panadería sito en la calle La Paz número 2152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre de 1921. — Juan Feal.

Nov.5-2764-v.nov.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Ramón Fernández, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Industria número 15 a (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Felipe Parissi e Hijo.

Nov.5-2767-v.nov.26.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Manuel E. Gonz;lez y Compañía el negocio de modas situado en la calle 18 de Julio número 1273, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. —Giordano y Lanfranco.

Nov.5-2766-v.nov.26.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Eduardo Susena toda la parte que nos corresponde de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de calzado, denominada "La Sud Americana", teníamos establecida en la calle Cuareim número 1594. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Rosso Hermanos y Compañía.

Nov.5-2787-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en los ramos de barraca y demás anexos teníamos por contrato público establecida en esta ciudad, quedando el socio don Mario Piquet a cargo del activo y pasivo correspondiente. — Durazno, Noviembre 1.o de 1921. — Piquet y Píriz.

Nov.4-2757-v.nov.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Medardo Marempuy y Miguel Anidape (hijo), el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lindoro Forteza número 21, esquina Avellaneda. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Juan G. Scayola.

Nov.4-2755-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libertad número 119, esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Enrique Fernández.

Nov.4-2756-v.nov.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Lista el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 25 de Mayo número 199, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1921. — Elías y David López.

Nov.4-2722-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y posada, y bajo la razón social de Eusebio y Luis Vallejo, teníamos establecida en esta ciudad en la calle 25 de Agosto números 288 y 290. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eusebio y Luis Vallejo.

Nov.4-2732-v.nov.25.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, he prometido vender a favor de Benigno Gambeta y Cía. la carnicería de mi propiedad sita en la calle Rivera número 236, y Obligado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Nicolás Rocco.

Nov.4-2725-v.nov.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Badiola y Aguirre el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaraní número 1499, esquina Cerrito, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1921. — Borrazás y Viñas.

Nov.4-2720-v.nov.25.

Credit Foncier de l'Uruguay

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1.o de Diciembre de 1921, a las 17 horas, en la sede social de París, 37 Boulevard de Strasbourg, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 43 de los Estatutos.

Según los términos del artículo 31 de los Estatutos, tienen derecho a tomar parte en las asambleas los propietarios de diez acciones, cuando menos. Los propietarios de una cantidad menor de diez acciones pueden reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Los señores accionistas que quieran asistir a esta asamblea deberán depositar sus títulos, cuando menos diecisiete días antes de la reunión, en la sede de París, y antes del día 10 de Noviembre corriente en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426.

Los recibos de depósito en las casas de banca de Paul Ferri y Louis Ferri y Cía., como asimismo los de los principales Bancos y establecimientos de crédito de Francia y Montevideo son aceptados. — El Consejo de Administración.

Nov.4-2728-v.nov.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he vendido a don Germán Purtscher toda la parte que me correspondía en el negocio comercial denominado "Bar Avenida", sito en este paraje (Colonia Suiza), con todo su activo, quedando a cargo del que suscribe las cuentas a pagar de dicho negocio. — Nueva Helvecia, Octubre 20 de 1921. — Eusebio P. Arroqui.

Oct.24-2438-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Hacemos constar que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta villa, habiéndose hecho cargo de activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio Juan Pedro Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Juan Bautista, Octubre 2 de 1921. — Francisco Pérez Moré. — Juan Pedro Pérez Moré.

Oct.24-2021-v.nov.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Vidal el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 690, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Manuel Piña Portillo.

Nov.4-2723-v.nov.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuela del Río de Vieitis el almacén de comestibles y puesto de frutas situado en la calle Asencio número 1164, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Marcelino Llana.

Nov.4-2724-v.nov.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general comunicamos que hemos prometido vender al señor Arturo Saus el establecimiento que en el ramo de panadería ("Al Tope), tenemos establecido en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a cobrar al local expresado, de 14 a 17 horas, de cada día. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Oscar V. Rodríguez. —Antonio Casás.

Oct.25-2449-v.nov.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Constantino García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Timoteo F. Seijas.

Oct.24-2447-v.nov.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender a don Eugenio Vallarino las existencias del negocio de almacén de comestibles denominado "Del Triunfo", sito en esta villa, sobre la Avenida del Puerto, quedando a mi cargo todas las cuentas a cobrar y pagar de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Octubre 19 de 1921. — Manuel C. Couto. — Eugenio Vallarino.

Oct.24-2439-v.nov.14.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Vicente y Juan Zunino mi casa de comercio que en los ramos de cio que bajo mi nombre, en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, gira con asiento en el Tala, 11.a sección judicial de este Departamento, quedando el suscripto con el activo y pasivo de dicha casa. — Mercedes, Octubre 24 de 1921. — Alfredo Fernández.

Oct.29-2613-v.nov.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Domingo Pablo Mazza y Américo Pagani el establecimiento comercial de mi propiedad, relativo a los negocios de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas y anexos relativos, denominado "Almacén Savini", sito en esta ciudad, calle Colonia números 802 a 806, esquina a la de Florida número 1400. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Jorge Pagani. — Domingo Pablo Mazza. — Américo Pagani.

Oct.29-2617-v.nov.18.

Negocio vendido

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Massa la sombrerería y camisería de mi propiedad situada en la calle Agraciada número 2069, de esta Capital. Los que sean acree-

dores pueden presentar sus cuentas en el aludido comercio dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Gard.

Oct.29-2611-v.nov.18.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Pedro Dulout el comercio que en el ramo de puesto de venta de verdura y artículos de almacén tenía establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1222. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a a misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Matías Rosado.

Oct.29-2625-v.nov.18.

Al comercio y al público

Carlos A. Núñez hace saber al público que ha prometido en venta a Alberto Tubino la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en el pueblo del Carmen, 4.a sección de Durazno. En su consecuencia, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos aquellos que se consideren acreedores del vendedor para que exhiban sus créditos dentro del término de treinta días, acompañando sus respectivos justificativos. — Durazno, Octubre 24 de 1921. — Carlos A. Núñez.

Oct.28-2570-v.nov.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dos de Julio de 1921 el escribano Arturo E. Mouliá, he contratado vender a don Rogelio Brito las existencias de mi casa de negocio ("Farmacia del Pueblo"), sita en la calle Montevideo número 659, de esta ciudad. En consecuencia, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Trinidad, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Rafuls.

Oct.28-2588-v.nov.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Colom y Francisco Giacuboni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Indieza esquina Humboe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Fernando Farina.

Nov.3-2615-v.nov.24.

Al comercio y al público

Comunicamos que habiendo convenido disolver la sociedad Posse y Nouche, que explota un negocio en el ramo de venta de frutas, sito en la calle Bartolomé Mitre número 1441, de esta ciudad, se hará cargo del activo y pasivo el señor Ignacio Nouche. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se ruega a los que se consideren acreedores de esta firma quieran presentarse en su local dentro del plazo de ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Ignacio Nouche. — Francisco Posse.

Nov.3-2693-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos en la segunda sección del Departamento de Artigas, Tres Cruces Chicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Artemán Fernández. Al efecto de cumplir la ley, hacemos esta publicación. — Tres Cruces Chicas, Octubre 24 de 1921. — Artemán Fernández y Hno.

Nov.3-2697-v.nov.24.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano señor Francisco D. Madrid he vendido a mi hijo, señor Guazú Bulla, la casa de comercio que en los ramos de mercaderías generales tengo establecida en esta villa, el que se ha hecho cargo a la vez del activo y pasivo de la misma. — Soriano, Octubre 21 de 1921. — Lorenzo Bulla.

Nov.3-2700-v.nov.24.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a los señores Monge y Cía. la casa que en el ramo de tintorería tenemos establecida en esta Capital en la calle coronel Brandzen número 1970, quedando a cargo del activo y pasivo la firma mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los acreedores que se consideren con derechos para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Francisco Grau y Cía.

Nov.3-2711-v.nov.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Fernández, las existencias e instalaciones de mi propiedad, que poseo en el "Hotel Arrarte" de esta ciudad. Y a los efectos de aquella ley hago la presente publicación por el término de treinta días. — Rocha, Octubre 13 de 1921. — José F. Espinola.

Nov.1.o-2670-v.nov.21.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Esteban Lahore la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1750. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio mencionado dentro de los veinte días de la fecha. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. —Angel Trivelli.

Nov.3-2691-v.nov.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón Campos y Rivero, establecida con taller de imprenta en la calle Cerro Largo número 758, de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo social exclusivamente a cargo del socio don José María Campos.— Montevideo, Octubre 31 de 1921. — José M. Campos. — Antonio Julio Rivero.

Nov.1.o-2674-v.nov.21.

Al público y al comercio

De común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad de Calzolari y Compañía, que la forman Oreste Calzolari, Carlos Antonio Franco y don Benito Buschiazzo, pues el señor Calzolari a la vez se separa de dicha firma y le vende su parte en el mismo negocio a sus otros socios, quienes cargan con el activo y pasivo, continuando ahora la firma bajo la denominación de Franco y Buschiazzo. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a dicho negocio en el término de les para hacerle efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Benito Buschiazzo. — Oreste Calzolari. — Carlos Antonio Franco.

Nov.3-2698-v.nov.24.

Cabañas y Estancias "La Victoria"

(SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA)

Convocatoria

De conformiad con lo determinado por los Estatutos, convócanse a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias La Victoria Limitada" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle Cerro Largo número 851, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria, inventario y balance general correspondiente al primer ejercicio social e informe del señor síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 20 del mes de Noviembre citado. — El Secretario.

Nov.1.o-2680-v.nov.16.

Al comercio y al público

He prometido en venta a mis hermanos don Roberto, don Sinforiano, doña Isabel, doña Rosa, doña Lucía y doña Martha Castro el establecimiento comercial que ha venido girando a mi nombre, sito en el Paso de Barrancas, Departamento de Minas. Lo que hago público, pidiendo a la vez que mis acreedores se presenten en la escribanía de los señores Barbeito, calle Zabala número 1362 (Montevideo), todo ello a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — José E. Castro.

Oct.25-2478-v.nov.15.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que por escritura de 29 de Noviembre de 1920, pasada en esta ciudad ante el escribano don Demetrio Ruy, se adjudicó al socio José Grosso Ledesma el establecimiento saladeril denominado "Saladero Matto Grosso", situado en Porto Murtinho, Estado de Matto Grosso (Brasil), y también todos los campos y demás bienes raíces que pertenecían a la sociedad saladeril Moalli y Grosso Ledesma, situados en el referido Estado de Matto Grosso, según se detalla en la escritura mencionada. Que por escritura de 17 de Agosto del año corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano Luis Ruy, quedó disuelta, de común acuerdo, la dicha sociedad Moalli y Grosso Ledesma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Grosso Ledesma, quien continuará explotando por su sola cuenta y bajo su nombre individual la industria saladeril en el citado "saladero "Matto Grosso". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de acuerdo con lo establecido en la escritura de disolución social, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1921. — O. Moally. — José Grosso Ledesma.

Nov.1.o-2681-v.nov.21.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Matías Bisay el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa número 1702 de la calle Durazno esquina a la de Magallanes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el indicado local, Durazno 1702. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Arturo Díaz Bozzo.

Nov.1.o-2683-v.nov.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Couto y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones número 1279, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — José M. Vila.

Nov.1.o-2679-v.nov.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Sanguinetti la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Colorado número 1285. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Antonio Ribeiro.

Oct.31-2642-v.nov.19.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Rafael V. Salguero el 25 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Correge, Mazzone y Varela, retirándose de la misma el socio don José María Correge, y pasando todo el activo y pasivo a los socios don Juan Carlos Mazzone y don Arturo Sandalio Varela. — San José, Octubre 27 de 1921. — Juan C. Mazzone. — José M. Correge. — Arturo S. Varela.

Oct.31-2633-v.nov.19.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos al señor Pablo J. Dall'Orso la barraca de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Minas número 1372, la que gira bajo la razón social de Paganini y Gari. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Manuel Gari. — H. O. Paganini.

Oct.31-2643-v.nov.19.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta al señor José M.a Pan mi comercio de carnicería establecido en la calle Galicia número 2129, donde se atenderá todo reclamo hasta el término de los treinta días de la fecha, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — José Rodríguez.

Oct.31-2634-v.nov.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma Mancebo y Vázquez giraba en esta plaza en el ramo de fotografía, haciéndose el señor Mancebo cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 22 de 1921.

Oct.24-2459-v.nov.14.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
RIVERA	Rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 12	Sarandí de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 26	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

La Secretaría

1932-pte.1016.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli M. U. de
Badí y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Péres y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raisseignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Ometto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Alfredo V. Viera.

Montevideo, Octubre 1.o de 1921.

V. B.o: Cuñarro.

2095-pte.1016.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos bajo la razón social de Momo y Schiavo, con domicilio en la casa número 2514 de la Avenida General San Martín. El activo y pasivo ha quedado perteneciendo al socio Schiavo con las salvedades que se indican en la citada escritura. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — C. Momo. — Jenaro Schiavo.

Oct.26-2512-v.nov.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Evaristo Fieyra el comercio en el ramo de casa de préstamos establecido en la casa número 1801 de la calle Agraciada, habiéndose hecho cargo el comprador del omercio referido el 30 de Septiembre último. Los acreedores deberán presentarse cobrar sus créditos en el indicado local. —Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Angel Rodríguez.

Oct.26-2515-v.nov.16.

Disolución de sociedad

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad R. Borrat Fabini y Compañía, con domicilie en la calle Lavalleja número 1780, de esta ciudad, quedando todo su activo y su pasivo a cargo del socio Rómulo Borrat Fabini. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. —Rómulo Borrat Fabini. — Alfredo Borrat Fabini.

Oct.27-2534-v.nov.17.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he prometido vender a don Gabino Bonifacio Sosa las mercaderías de la casa de comer-ditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Francisca Legorburu. — Josefa Legorburu.

Oct.26-2510-v.nov.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos, que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, hemos contratado vender a favor de don Sebastián Guridi las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 121, esquina Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cré-café, bar, billar y cancha de bochas, denominada "La Enramada", tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2414. A los efectos legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 24 de 1921. — Juan Gondolbeu.

Oct.25-2489-v.nov.15.

Al público y al comercio

He vendido en esta fecha a los señores Hadad y Matta la casa de modas y confecciones que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Roudeau número 1534. Hago esta publicación a los efectos legales y para que las personas que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. —Justina Mori.

Oct.25-2491-v.nov.15.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que hemos prometido vender a los señores Sabino Prieto, don Joaquín Duomarco y don Celestino Maglia Volonté el negocio de almacén, tienda y ferretería que poseemos en este paraje, con todas sus mercaderías, quedando a cargo de los que suscriben las cuentas a pagar y cobrar de dicho negocio. — Nueva Helvecia, Octubre 25 de 1921. — Marcelino Cantera. — Mario Brianza.

Oct.31-2651-v.nov.19.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Marengo, Parodi, Magliocca y Cía., primero, y después bajo la de Marengo, Parodi y Magliocca. Hacemos esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Luis Magliocca. — José Marengo. — Constante Parodi.

Oct.27-2550-v.nov.17.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a doña Elisa Bragulat de Rivera y a don José Canadell el establecimiento que en el ramo de confecciones, bordados y vainillas tengo instalado en la calle Ituzaingó número 1318, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Magdalena Ghirardelli Batlle.

Oct.27-2533-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alberto Tubino y Cía., en el ramo de farmacia, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma la señora Auristela M. de Carrasco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Alberto Tubino. — Auristela M. de Carrasco.

Oct.28-2569-v.nov.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos comprometido en venta a los señores González y Compañía el establecimiento de comercio en el ramo de zapatería que tenemos establecido en esta Capital, calle Río Branco número 1217, y, en consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Se hace saber igualmente que los compradores tomarán a su cargo los bonos que hay en circulación, de acuerdo con el sistema de dicho comercio, y que, en cuanto a los vales provisorios que la casa ha expedido a sus clientes, por calzado que aún no ha sido retirado, deberán ser presentados por sus poseedores, para ser canjeados, dentro del expresado término, vencido el cual no serán reconocidos por los compradores. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Juan Félix B. Hagenbuch y Cía.

Oct.21-2394-v.nov.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la Avenida General Flores números 2152 al 2170, esquina Isidoro De-María, bajo la firma Molina y Compañía, formada por don Ramón C. Molina, como responsable, y por don Pedro Luis Prato, como comanditario, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Molina. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. —Ramón C. Molina. — Pedro L. Prato.

Oct.26-2509-v.nov.16.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

SEGUNDA CITACION

No pudiendo celebrarse la Asamblea de Accionistas convocada para el 27 del corriente, por no haberse inscripto el número suficiente de acciones, se convoca nuevamente, por segunda y última vez, a los señores accionistas para el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 30.

El registro de acciones quedará abierto en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 11 de Noviembre próximo, de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — El Secretario.

Oct.28-2603-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la firma de Rava y Vitali, habiéndose hecho cargo el que suscribe del activo y pasivo. — San José Octubre 12 de 1921. — Manasse Vitali.

Oct.24-2440-v.nov.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón social de Brodin y Viana, quedando el socio Alvaro Brodin a cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en nuestra casa de comercio, calle Simón del Pino. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1921. — Alvaro Brodin. — Eladio Viana.

Oct.20-2365-v.nov.9.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Roque Garra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1921.— Juan E. Aguerre.

Oct.22-2419-v.nov.11.

Al público y al comercio

Al comercio hacemos saber que hemos vendido al señor Adolfo Elman el negocio de zapatería que teníamos establecido en la Avenida Agraciada número 2608, quedando el pasivo de esta fecha a nuestro cargo en nuestra casa general, Lima 1240. — Montevideo, Octubre de 1921. — Camps y Vidal.

Oct.21-2396-v.nov.10.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y por escritura otorgada el 12 del corriente en esta ciudad ante el escribano César Mas de Ayala, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bernasconi e Hijo en el ramo de herrería, establecida en la casa número 1119 de la calle Yaro, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Bernasconi, y por la misma escritura el firmante, señor César Bernasconi, vendió al nombrado Ricardo Bernasconi su parte en la referida sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — César Bernasconi. — Ricardo Bernasconi.

Oct.22-2406-v.nov.11.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Eloy Rodríguez Salgado nuestro comercio de tienda, almacén y ferretería y anexos sito en esta ciudad, calle Paysandú número 236, debiendo presentarse todo reclamo dentro de treinta días. — Melo, Octubre 17 de 1921. — Amado J. Rodríguez.

Oct.24-2462-v.nov.14.

Avisos del día

Banco de Seguros del Estado

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de doce casas en terrenos de propiedad del Banco de Seguros del Estado, calle Ellauri entre José M. Montero y Joaquín Núñez.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente a los planos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Gerencia, todos los días hábiles de las horas 10 a las 12 y de las 14 a las 17.

Deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, en esta Gerencia, el día 30 del mes de Noviembre en curso, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía de las propuestas queda fijado en el dos por ciento (dos por ciento) del importe de las mismas, y deberá efectuarse en el Banco de Seguros.

El Directorio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — La Gerencia.

Nov.10-2888-v.nov.30.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 8 de Septiembre de 1921, convócase al personal docente de los cursos de Farmacia para la elección de un profesor farmacéutico, que deberá integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

La elección se realizará en la Facultad de Medicina el día 23 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Nov.10-2891-v.nov.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9416

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nubian Manufacturing Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"BALMORAL GLOSS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-2901-v.nov.24.

ACTA N.o 9421

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

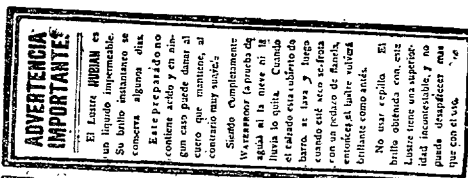
"PILSEN"

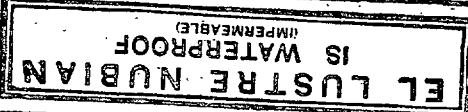
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

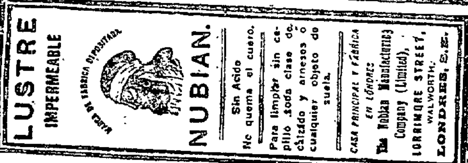
Nov.10-2899-v.nov.24.

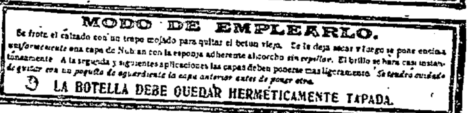
ACTA N.o 9417

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nubian Manufacturing Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:









para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-2902-v.nov.24.

ACTA N.o 9426

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con
está fecha, los señores Rubio Hnos., de Mon-
tevideo, han solicitado el registro de la
marca:



para distinguir artículos de las categorías
1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredon-
do (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-2900-v.nov.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 11 y 30. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
ANGEL DEMICHELI, de 55 años de edad, de
estado divorciado, de profesión dibujante, de
nacionalidad oriental, nacido el Departamen-
to de Rocha, domiciliado en la calle Colonia
número 1509, y doña LUCINDA VAZQUEZ,
de 40 años de edad, de estado divorciada, de
profesión labores de su sexo, de nacionalidad
oriental, nacida en Caraguatá, domiciliada
en la calle Colonia número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del
Estado Civil.
1224-v.nov.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de No-
viembre del año 1921, a las 14. A petición
de los interesados hago saber: Que han pro-
yectado unirse en matrimonio don JUAN
PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de
estado soltero, de profesión jornalero, de na-
cionalidad oriental, nacido el Departamento
de Canelones el día 4 de Junio del año 1891,
domiciliado en Abayubá, y doña FAUSTINA
DAGUER, de 24 años de edad, de estado sol-
tera, de profesión labores, de nacionalidad
oriental, nacida en Montevideo el día 7 de
Octubre de 1897, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado
Civil.
1225-v.nov.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 11. A peti-
ción de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don JOSE
TOMAS CHIODI, de 29 años de edad, de es-
tado soltero, de profesión electricista de na-
cionalidad oriental, nacido en esta ciudad,
domiciliado en la calle Propios sin número
(10.a sección), y doña JUANA SANTOS, de
29 años de edad, de estado soltera, de pro-
fesión labores, de nacionalidad oriental, na-
cida en esta ciudad, domiciliada en la calle
Presidente Giró número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a
sección y publicado en el "Diario Oficial"
por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Ci-
vil.
1229-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 11. A peti-
ción de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don RO-
DOLFO BERMUDEZ, de 30 años de edad, de
estado soltero, de profesión dentista, de na-
cionalidad oriental, nacido en esta ciudad,
domiciliado en la calle Francisco Aranch
número 26, y doña MARIA ESTHER GAN-
DOLFO, de 26 años de edad, de estado sol-
tera, de profesión labores, de nacionalidad
oriental, nacida en está ciudad, domiciliada
en la calle Juan D. Jackson número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a
sección y publicado en el "Diario Oficial"
por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Ci-
vil.
1228-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 10. A *peti-*
ción de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don JE-
SUS PARDO, de 25 años de edad, de esta-
do soltero, de profesión empleado, de na-
cionalidad español, nacido en la Provincia
de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciu-
dadela número 1143 (4.a sección), y doña
DOROTEA CAMILA RIVERO, de 18 años de
edad, de estado soltera, de profesión labo-
res, de nacionalidad oriental, nacida en el
Departamento de Soriano (Mercedes), domi-
ciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a
sección y publicado en el "Diario Oficial"
por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Ci-
vil.
1226-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 5 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 11. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
ERIMITO FERNANDO LATORRE, de 23 años
de edad, de estado soltero, de profesión co-
mercio, de nacionalidad oriental, nacido en
el Departamento de Treinta y Tres, domici-
liado en la calle San José número 960 (4.a
sección), y doña MARIA MARGARITA CO-
RONEL, de 21 años de edad, de estado sol-
tera, de profesión labores, de nacionalidad
oriental, nacida en el Departamento de Ce-
rro Largo, domiciliada en la calle Cebolla-
tí número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a
sección y publicado en el "Diario Oficial"
por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Ci-
vil.
1230-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 10. A peti-
ción de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don MA-
RIO LORENZO ARGENTO, de 32 años de
edad, de estado soltero, de profesión comer-
cio, de nacionalidad oriental, nacido en es-
ta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja
número 2165, y doña ELVIRA JOSEFINA
CURIONI, de 23 años de edad, de estado sol-
tera, de profesión labores, de nacionalidad
oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada
en la calle Sierra número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Ci-
vil.
1227-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 10. A petición
de los interesados hago saber: Que han pro-
yectado unirse en matrimonio don ARQUI-
MEDES JOSE PAULINO D'OTTONE, de 24
años de edad, de estado soltero, de profe-
sión empleado, de nacionalidad oriental, na-
cido en esta ciudad, domiciliado en la calle
Nicaragua número 2395, y doña VICTORIA
VILLANI, de 20 años de edad, de estado sol-
tera, de profesión labores, de nacionalidad
oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada
en la calle Victoria número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Ci-
vil.
1231-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 10. A peti-
ción de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don JUAN
RODRIGUEZ ALFONSO, de 26 años de edad,
de estado soltero, de profesión jornalero, de
nacionalidad español, nacido en Viana del
Bollo (Orense), domiciliado en la calle Mi-
nas número 1975 (8.a sección), y doña JOSE-
FA DOLORES JUSTA BLANCO, de 17 años
de edad, de estado soltera, de profesión la-
bores, de nacionalidad oriental, nacida en
esta ciudad, domiciliada en la calle Defen-
sa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a
sección y publicado en el "Diario Oficial"
por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Ci-
vil.
1235-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 11. A peti-
ción de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don PA-
BLO VIERA, de 23 años de edad, de esta-
do soltero, de profesión empleado, de nacio-
nalidad oriental, nacido en el Departamen-
to de Paysandú, domiciliado en la calle Sa-
randí número 220 (3.a sección), y doña RA-
QUEL DOLORES PERRONE, de 17 años de
edad, de estado soltera, de profesión labo-
res, de nacionalidad oriental, nacida en el
Departamento de Durazno, domiciliada en la
calle Andresito número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a
sección y publicado en el "Diario Oficial"
por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Ci-
vil.
1236-v.nov.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 29 del mes de
Octubre del año 1921, a las 15. A petición
de los interesados hago saber: Que han pro-
yectado unirse en matrimonio don JUAN
APESECHE, de nacionalidad oriental, de 37
años, de estado soltero, de profesión jor-
nalero, domiciliado en la sección, y doña
MARGARITA OLAIZOLA, de nacionalidad
oriental, de 19 años, de estado soltera, de
profesión labores, domiciliada en la sec-
ción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Esta-
do Civil.
1237-v.nov.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 15. A peti-
ción de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don SAN-
TIAGO ALFONSO IJES, de 27 años de edad,
de estado soltero, de profesión corredor, de
nacionalidad oriental, nacido en San José,
domiciliado en la calle P. Ellauri número
585, y doña LEONTINA CURTARELLI, de 23
años de edad, de estado soltera, de profe-
sión labores, de nacionalidad argentina, na-
cida en Buenos Aires, domiciliada en la ca-
lle P. Ellauri número 585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del
Estado Civil.
1233-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 15 y 30. A
petición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
ORESTES ROTARIO PASTORINO, de 34 años
de edad, de estado soltero, de profesión em-
pleado, de nacionalidad oriental, nacido en
Montevideo, domiciliado en la calle Manuel
Herrera y Obes número 20, y doña BENITA
BARRETO VEGA, de 33 años de edad, de es-
tado soltera, de profesión labores, de na-
cionalidad oriental, nacida en Florida, do-
miciliada en la calle Ellauri número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del
Estado Civil.
1232-v.nov.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 11. A peti-
ción de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don
FRANCISCO EUGENIO RAVIOLO, de 25 años
de edad, de estado soltero, de profesión co-
mercio, de nacionalidad oriental, nacido en
esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal
Grande número 2205, y doña NIEVES CA-
ROZZA, de 21 años de edad, de estado sol-
tera, de profesión labores, de nacionalidad
oriental, nacida en esta ciudad domiciliada
en la calle José L. Terra número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1241-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de
Noviembre del año 1921, a las 11. A peti-
ción de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don EU-
LOGIO GARCIA, de 30 años de edad, de es-
tado soltero, de profesión empleado, de na-
cionalidad oriental, nacido en el Departamen-
to de Minas, domiciliado en la calle José L.
Terra número 2393, y doña OFELIA LLAM-
PI, de 24 años de edad, de estado soltera,
de profesión labores, de nacionalidad orien-
tal, nacida en Minas, domiciliada en la calle
José L. Terra número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1240-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RIZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 2237, y doña LUCIA COLUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1239-v.nov.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO HOFFMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán nacido en Baviera, domiciliado en Belveder, y doña MANUELA VILLANUEVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Calabuig número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1238-v.nov.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LESSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Castro número 230, y doña MARGARITA SAENZ DE ZUMARAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Castro número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1234-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Angueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-2919-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Manente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2911-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2910-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Larrachea o Eusebio José Leopoldo Larrechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2893-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Joaquín Ferreira Parietti, domiciliado en la calle Municipio número 1139, ante V. S.a se presenta y dice: Que teniendo que producir la información de vida y costumbres que exige la ley para optar a la profesión de escribano, solicito de V. S.a quiera citar a los señores Nicanor Dos Santos, domiciliado en la calle Cerrito, y Héctor Colombo, domiciliado en la Avenida España 2169, para que declaren: 1.o Si me conocen, y desde cuándo; 2.o Si saben cuál es mi conducta. Pido, asimismo, que, previa conformidad fiscal, se sirva aprobar esta información, y tasadas y satisfechas las costas, ordene se me expidan los testimonios. Será justicia. — Joaquín Ferreira Parietti". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2894-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cirilo Santurio y de Carmen Soriano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Irrizarri, por sí y como cesionario de sus hermanos Manuel, Elisa y Emma Irrizarri, Elisa Lacordelle, Juan Ramón Santurio, Fidel, Belisario, Domingo, Cirilo y Manuel Santurio, Adela Lacordelle, y a los causahabientes de don Ramón, don Belisario, doña Ceferina y de Dimas Santurio, los hijos del primero, don Cirilo, don Juan Ramón, don Fidel, don Domingo, doña Cipriana y doña Telésfora, o a sus causahabientes del segundo, don Pedro, don Antonio, don Manuel, don Belisario, doña Benigna, doña Ceferina, doña María, doña Rosa y doña Carmen, o sus causahabientes de la tercera, don Ramón y don Francisco Palomeque, o sus causahabientes, de don Dimas, don Doroteo y don Fermín o sus causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días y por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2896-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Abraham Jacobo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-2907-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Carmelo Lecaldane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-2908-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber a público la apertura de la sucesión de doña Ramona Villamayor de Peyrallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-2909-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alejandro Domingo Varela, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Antonio F. Braga, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.10-2912-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Aurora Amaro se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Nicanor Ferreyra, por figurar en ella con el apellido Fau, en vez de Ferreyra, y de estado viudo, en vez de casado. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-2906-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Manuela Bustelo y García se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Alejandrina y Josefina, por figurar en ellas la madre como María del Carmen Bustelo, en vez de Manuela, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-2897-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha nueve de Agosto del corriente año, en el expediente caratulado "La sucesión de don Juan Giordano, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha ordenado sean rectificados los errores que aparecen en las partidas de matrimonio del expresado Juan Giordano con su esposa María Delfino, pues los apellidos de ambos cónyuges han sido escritos indistintamente: Cordan, Jordán, Giordanes, Giordán, Giordane, Delfina o Delfín, debiendo decirse Giordano el esposo y Delfino el de la esposa. El mismo error se nota en la partida de nacimiento del inscripto Florentino Carmelo Pérez, figurando el apellido materno como Delfín por Delfino. — Canelones, Noviembre 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-2889-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Botti y de don Germán Botti, citándose a todos los que se tengan interés en los bienes de ellas por cualquier concepto se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Melo, Junio 6 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Nov.10-2890-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Grajales de Háoar Pinto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2905-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martín José de Arburúa y Aristeguí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzga-

do dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2904-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Esteban Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2903-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Bellarmino García, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle, y especialmente a Bellarmino, Conrado, Jacinto, Rufino, Clodomiro, Amanda y Elena García, para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.10-2915-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que por sentencia dictada el veintinueve de Octubre último, en el juicio seguido por las sucesiones de Alejandro Gilardoni y Francisca Cánepa de Gilardoni, sobre rectificación de partidas, se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De matrimonio entre los causantes, en cuanto figuran éstos con los apellidos Geraldome y Canapé, en vez de Gilardoni y Cánepa, respectivamente; B) De nacimiento de Juana Teresa Gilardoni, por figurar el padre con el apellido de Gelardone, en lugar de Gilardoni; y C) De nacimiento de María Magdalena Gilardoni, por aparecer en ella el padre con el apellido Gelardoni, en vez de Gilardoni. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 5 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.10-2914-v.nov.10.

S. SALVAGNO

JUDICIAL

Al mejor postor, de un hermoso chalet en Pocitos, con frente a la rambla Wilson, esquina Francisco Vidal.

A 100 metros de la Plaza Trouville.

Construcción moderna, con dos pisos y sótano habitable.

En la planta baja tiene terraza, escritorio y comedor. En la alta dos dormitorios, sala y cuarto de baño.

En el sótano, cocina y dependencias para el servicio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Berrutti de Martino contra Ramón Rafael Avila Muñoz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Santiago Salvagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con dos edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de esta ciudad, el cual terreno es el solar señalado con el número 4 de la fracción letra J del Barrio Tribuna, trazado por el ingeniero Aquiles Monzani, conteniendo una superficie de ciento cincuenta y cinco metros, dentro de los siguientes límites: 16 metros 22 centímetros al Sudeste, que son de frente a la Rampla de los Pocitos, llamada hoy Rampla Wilson; 3 metros 75 centímetros al Sud, lindando con terrenos de la Asistencia Pública; 19 metros 94 centímetros en el Oeste, que son también de frente a la calle Francisco A. Vidal, y 14 metros 40 centímetros al Norte, por donde confina con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2895-v.nov.28.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre de 1921, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M.a Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 65-97 del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de mil ciento sesenta y dos pesos catorce centésimos. El inmueble referido linda: en 8 metros 95 centímetros, más o menos, frente a la calle Pérez Martínez; 51 metros 74 centímetros en el contrafrente al Sud, sobre la calle Dionisio Coronel, en donde forma esquina con la calle V. Yánez Pinzón; 42 metros 95 centímetros, más o menos, frente al Oeste, sobre la calle Vicente Yáñez Pinzón, y 64 metros 42 centímetros, más o menos, al Este, en donde linda con propietarios desconocidos, y 8 metros 95 centímetros, más o menos, en un martillo que linda con el solar número 2, de propietarios desconocidos. El ángulo o esquina formado por las calles Pérez Martínez y Yáñez Pinzón es propiedad de la sucesión García, linda por el Norte y Oeste. Area superficial: 2.767 metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), habiendo sido habilitado el feriado. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. —Julio O. Dieux.

Informes: Sarandí 1134.

Nov.10-2818-v.nov.26.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53769, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre de 1921, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 20-44 del Pueblo Victoria, de esta sección, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil seiscientos veinte pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.620.75). El inmueble referido tiene: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, más o menos, al Este a la calle Vicente Yánez y Pinzón; quince metros dieciocho centímetros, más o menos, al Norte, que son también de frente sobre la calle Pública, hoy calle Inclusa; diecisiete metros dieciocho centímetros, más o menos, al Sud, frente a la calle José Mármol, y ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Oeste, en donde linda con Ramón Guimil, Juana González y Albino R. Polla; linda, además, en los ángulos formados por las esquinas Pública y Yáñez y Pinzón y José Mármol con A. Doñez y Pinzón, respectivamente, con A. Dominione y Juan Crossa. Tiene dicho inmueble un área superficial de dos mil ciento sesenta y un metros cuadrados dos mil quinientos doce, más o menos, y está empadronado con el número 53769. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), habiendo sido habilitado el feriado. — Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Julio O. Dieux.

Informes: Sarandí 1134.

Nov.10-2917-v.nov.26.

RAMON MARIA MACHADO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Díaz con doña Rosa López de Tejera, cobro de pesos", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate, por el martillero don Ramón María Machado, asistido del infrascripto, el día quince de Noviembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, del solar situado en esta ciudad, manzana 87, lindando: al Norte, con Alfonso M. Ortiz; al Sur, con Robustiano Nocetti; al Este, con sucesión José Lazo, y al Oeste, con la calle Solís. La venta se hará sobre las dos terceras partes del precio de tasación, que es de ciento veinte pesos, y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento como garantía de la oferta. —Maldonado, Octubre 24 de 1921. — Justo Schiaffino.

Nov.10-9916-v.nov.15.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Arturo Tisnés el 1.o del corriente, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Figuerido y Chiarino en el ramo de farmacia, situada en esta ciudad, en la bifurcación de la Avenida San Martín y calle Burgues. El activo y pasivo quedó a cargo de la sucesión de don Ricardo Figuerido. Se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Juan Carlos Chiarino. — Ricardo F. Figuerido. — Mercedes Figuerido Darrúa. — Haydé Figuerido Darrúa.

Nov.10-2898-v.nov.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Camilo Gorio el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 800, esquina Camino Mendoza, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Airaldi Rinaldo.

Nov.10-2721-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura firmada en esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Osvaldo Spezia, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Osvaldo Spezia, quien continuará a su solo nombre y cuenta con el establecimiento de garage y anexos sito en esta ciudad en la calle Andes número 1410. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Osvaldo Spezia. — Roberto Grimaldi.

Nov.10-2823-v.nov.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Vega y García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada esquina P. Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Juan Tagliasechi.

Nov.10-2920-v.nov.30.

Al público y al comercio

Se avisa al público al y comercio en general que con esta fecha los señores José y Dositeo Penalonga vendieron a los señores Vicente Collazo y Cía. el "Bar Ciudadela", situado en la calle Reconquista número 448, esquina Ciudadela. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — José y Dositeo Penalonga. Vicente Collazo.

Nov.10-2892-v.nov.30.